



01103

SG/FM/md

**Alcalde Presidente:**

D. Ignacio Vázquez Casavilla

**Concejales:**

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
D<sup>a</sup>. Carla María Picazo Navas  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Álvarez Fernández  
D. Alejandro Navarro Prieto  
D<sup>a</sup>. María Dolores Navarro Ruiz  
D<sup>a</sup> Isabel González Madrid  
D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Jiménez Méndez  
D<sup>a</sup>. María Carmen González Martínez  
D. Jose Miguel Martín Criado  
D<sup>a</sup> Rubén Martínez Martín  
D<sup>a</sup>. Ana Verónica González Pindado  
D. Luís Andrés Pérez Jiménez  
D<sup>a</sup>. Susana Hidalgo Trapero  
D<sup>a</sup>. Ruth Gras Triguero  
D. Raúl de Lope Tirado  
D<sup>a</sup> María Luisa García Rodríguez  
D. José Guillermo Fouce Fernández  
D. Juan Rivera Carrasco  
D<sup>a</sup> Cristina García Montañó  
D. Francisco Javier Castillo Soria  
D. Iván Jerez Castellanos  
D. Francisco Hernández Herrero  
D. Santiago Algora Laborda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veinticinco de mayo de dos mil dieciséis**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión ordinaria** del Pleno.

Excusan su asistencia los Concejales don Eduardo Bejarano Vígara (PP) y doña Eva Pilar Francés Bruno (Ciudadanos).

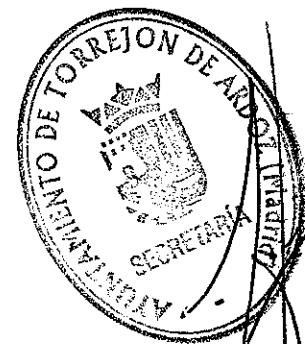
El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas., de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Interventora accidental:**

D. <sup>a</sup> Adelina Dopacio Martínez

**Secretario:**

D. Fernando Murias Martín  
Oficial Mayor





En primer lugar, el Sr. Alcalde hace entrega al Concejales don Francisco Javier Castillo Soria, integrado en el Grupo PSOE, que tomó posesión de su cargo en la sesión de 27 de abril de 2016 de la medalla oficial corporativa, distintivo que le acredita como miembro del Ayuntamiento. El Pleno le da la enhorabuena.

**1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 27 de abril de 2016.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los Concejales presentes desea formular alguna observación al acta de la sesión plenaria de 27 de abril de 2016, que ha sido repartida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, el acta queda aprobada.

El Sr. Fouce Fernández (PSOE) expresa su agradecimiento a la Secretaria General porque se reseñan en las actas de las sesiones plenarias las respuestas a las preguntas formuladas por los grupos municipales.

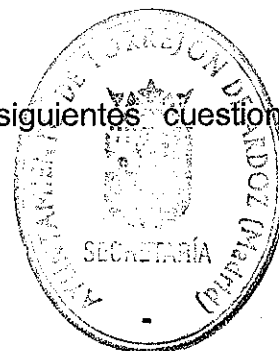
**2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 2385 al 3126, ambos inclusive.**

La Sra Hidalgo Trapero da lectura a las preguntas a decretos del Grupo de Concejales de **SSP** que, literalmente, dicen lo siguiente:

Como ya indicamos en Pleno anteriores, las dudas y peticiones de información con respecto a los decretos, se solicitarán mediante escrito pero hacemos mención a algunos de ellos que nos llaman especialmente la atención:

- 2520 PAGO ORTIZ CONSTRUCCIONES Y P., SA 136,746,99€ SENTENCIA
- 2627 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 343,000,--
- 2662 INDEMNIZACIONES POR JUSTIPRECIOS
- 3002 RELACIÓN CONTRATOS MENORES 41,015,95 LICUAS Y 32,887,80 DE NEW SAMPER, SL
- 3013 REINTEGRO SUB. MAS INTERESES PARQUE EUROPA 22,871,54 + 4,001,49
- 3088 DEVOLUCIÓN IBI INDEBIDOS

El Sr. Rivera Carrasco (PSOE) plantea las siguientes cuestiones relativas a decretos:





- Decreto nº 2.565: Por el que se aprueba una cuantía de 127.687,15 € en concepto de reintegro de subvención a la Comunidad de Madrid del Programa de Inserción Laboral. ¿Nos pueden explicar a qué se debe esta devolución con el desempleo que soporta nuestra ciudad?.
- Decreto 2.562 y 3.093: Por los que se aprueba una cantidad de 229.533,79 € en pago de campaña de Navidad. ¿Nos pueden explicar cuántas facturas quedan por pagar de la Navidad? ¿A la luz de este tipo de decretos, se está cumpliendo con el Plan de Ajuste que nos obliga a pagar a 60 días?.
- Decretos 2.662 y 2.520: Por los que se abona una cantidad de 309.146,99 €. ¿Nos pueden explicar a que se debe este gasto? ¿Por qué se pierden tantos juicios?.
- Decreto 2.509: Venimos comprobando mes tras mes que su afición a la motosierra sigue en aumento. Nos pueden explicar cuántos árboles se han talado y cuántos se han repuesto en la presente legislatura?.
- Decreto 2.960: Se aprueba una cantidad de 7.020,55 € en concepto de publicidad y marketing en materia de Tele Asistencia. ¿Por qué no dejan de darse autobombo en temas sociales y estas cantidades son invertidas en las propias partidas para que haya un mayor número de beneficiarios en la ciudad?.
- Decreto 2.527: Por el que se aprueba una partida de 58.257,52 € a PAISAJES SOSTENIBLES. ¿Nos pueden explicar a qué es debido este gasto?.
- Decreto 2.990: Por el que se aprueba un gasto de 4.500 € a la mercantil WORLD REAL GAMES SL. ¿Nos pueden explicar a qué se debe este gasto?.
- Decreto 2.962: Por el que se aprueba un gasto de 18.443,90 € en publicidad. Nuevamente nos encontramos con más gastos en autobombo y publicidad. ¿Cuándo van a dejar este tipo gastos e invertirlo en los vecinos y vecinas de la ciudad?.
- Decreto 2.529: Por el que se aprueba una cantidad de 11.139,8 € a la Asociación Cultural de Gigantes y Cabezudos. ¿Nos pueden decir cuál es la subvención real de dicha asociación?.

A continuación, el Sr. Jerez Castellanos (C's) requiere aclaración sobre Decretos que, literalmente, dicen lo siguiente:



3333331- Decreto Nº: 0002627.

- Asunto: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

-En este decreto se aprueba una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo capítulo. Dando de baja 343.000 euros en la partida "Seguridad Social" para pagar diversas partidas destinadas a retribuir el complemento de productividad de trabajadores de distintos departamentos.

-Pedimos el informe de intervención de esa transferencia así como un informe de necesidad donde se ponga de manifiesto la insuficiencia de crédito en las partidas de productividad y el exceso del mismo en la de "Seguridad Social".

2- Decreto Nº: 0002520.

- Asunto: ORDENACIÓN DE PAGOS

-Beneficiario: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS

-Explicación documentada del concepto que justifica el pago (Acuerdo transacción extrajudicial).

3- Decreto Nº: 0002531.

- Asunto: ORDENACIÓN DE PAGOS 177/2016

-Beneficiario: PIQUERAS HERMANOS

-Explicación documentada del concepto que justifica el pago.

4- Decreto Nº: 0002562.

- Asunto: ORDENACIÓN DE PAGOS 193/2016.

-Beneficiario: DIVERSOS

-En este decreto se autoriza el pago de 123.575,33 euros en diversos gastos relacionados con la Navidad. En otras facturas, 1.815 euros por la grabación de la banda sonora, o 1.155 por una cena de Navidad. Reiteramos nuestra petición con número de registro 42456 de hacer públicos de forma desglosada tanto los gastos directos como indirectos de la Navidad.

5- Decreto Nº: 0002949.

- Asunto: ORDENACIÓN DE PAGOS.

-Beneficiario: EDIPACK GRAFICO SL.

-Explicación documentada del concepto que justifica el pago. Observamos que se han imputado diversas facturas a la Concejalía de deportes cuyos bienes y servicios contratados aparentemente no tienen nada que ver con actividad deportiva alguna. Las facturas son:

- 2016/1078 por importe de 4664,47 de "impresión de cartelería actividades municipales"





- 2016/1080 por importe de 3260,33 de "impresión cartas nuevos residentes"
- 2016/1081 por importe de 8451,75 de "impresión nuevo plano Torrejón"
- 2016/1087 por importe de 548,89 de "cartel Semana Santa"
- 2016/1088 por importe de 1520,15 de "programación teatro 2º trimestre 2016"

Queremos señalar que ya avisamos de errores en la imputación presupuestaria en pasados plenos. Precisamente a favor de la misma empresa e imputando asimismo a la misma concejalía los trabajos de impresión de distintas actividades municipales (sobre todo festejos).

6- Decreto Nº: 0002954.

- Asunto: ORDENACIÓN DE PAGOS.

-Beneficiario: ZRI DI DISEÑO DIGITAL SL.

-Explicación documentada del concepto que justifica el pago. Además queremos aclaración de por qué se han imputado estos trabajos de impresión y diseño como la creación de un logo por 3212,55 euros a "Contratos prestación servicios económicos" cuando estos trabajos se refieren por la explicación que da el propio decreto a urbanismo y teleasistencia.

7- Decreto Nº: 0002968.

- Asunto: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

En este decreto se aprueba la liquidación del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz 2015. Reiteramos nuestra petición de información al respecto como los informes de intervención de 28 de enero y 29 de febrero a los que se hace mención en el decreto así como el resto de la información solicitada por este grupo con número de registro 11231. Por otra parte queremos señalar lo que consideramos

8- Decreto Nº: 0002990.

-Beneficiario: WORLD REAL GAMES SL

-En este decreto se autoriza el primer pago de 4500 euros por la "gestión del evento Crazy Run". Queremos el contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa, información del fraccionamiento de los pagos para saber su cuantía, el importe total del evento y el número de pagos que quedan por realizar, así como los términos del mismo y si la empresa adjudicataria cobra de terceros en concepto de patrocinio de la carrera.

9- Decreto Nº: 0003013.

- Asunto: DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN CAM.

-Se pide los motivos por lo que se tiene que hacer este reintegro a la CAM de





la subvención concedida para la realización de "Taller de Empleo Parque Europa". Asimismo se solicita explicación de en función de qué se paga 4.001,49 euros de intereses.

El Sr. Hernández Herrero solicita ampliación de información y comprobación de los siguientes decretos:

- Decreto numero 2470 solicitamos comprobación de este expediente.
- Decreto número 2520 solicitamos comprobación de este expediente.
- Decreto número 2561 solicitamos comprobación de este expediente.
- Decreto número 2562 solicitamos comprobación de este expediente de gastos destinados a la campaña de Navidad.
- Decreto número 2565 solicitamos comprobación de este expediente, reintegro de 127.687,15 € subvención Programa Inserción Laboral a la CAM.
- Decreto número 2662 solicitamos comprobación de este expediente de indemnizaciones por justiprecio.
- Decreto número 2896 solicitamos comprobación de este expediente.
- Decreto número 3081 solicitamos comprobación de este expediente.
- Decreto números 3087, 3089, 3090 y 3092 solicitamos comprobación de estos Decretos que Ordenan el pago de 100 facturas a la SGAE de los ejercicios 2011 al 2015
- Decreto número 3093 solicitamos comprobación de este expediente.

Asimismo solicita aclaración acerca de los números 2542, 2543, 2552, 2555, 2557, 2558, 2560, 2564, 2570, 2628, el motivo por el que facturas presentadas en su mayoría en el último semestre de 2015 no es ordenado su pago hasta el mes de abril de 2016.

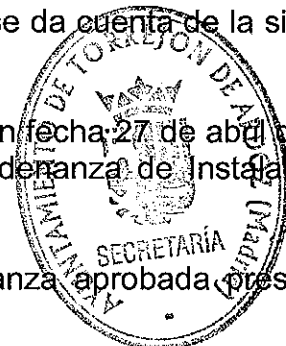
Sin más intervenciones el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo sobre aclaración relativa a las Ordenanza para la Instalación de Suministros en Torrejón de Ardoz.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de la siguiente aclaración:

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2016 adoptó acuerdo de aprobación del Texto de la Ordenanza de Instalación de Unidades de Suministro en Torrejón de Ardoz.

El texto del artículo 13 de la citada Ordenanza aprobada presenta la





siguiente redacción literal;

*"Artículo 13.- Distancias a zonas especialmente vulnerables;  
Con objeto de preservar la salud y evitar la contaminación del aire en zonas de especial vulnerabilidad con presencia de niños, mayores y personas enfermas, las unidades de suministro no podrán instalarse a menos de 100 metros de hospitales, centros de salud, centros de enseñanza, centro de mayores, residencias para personas de la tercera edad y parques públicos".*

La referencia a "parques públicos" contenida en el texto del artículo 13, necesita ser precisada habida cuenta de que el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad contempla en su artículo 19.2 cuatro clases de zonas verdes.

Dentro de la clasificación de zonas verdes contenidas en el PGOU, la acepción "parques públicos" en el texto del artículo 13 de la Ordenanza debe considerarse referida exclusivamente a los "parques de ciudad" que el artículo 19.2 del PGOU define como; "parques de tamaño superior a las tres hectáreas o excepcionalmente inferior pero situados en puntos estratégicos para el modelo territorial, utilizables en jornadas de ocio con desplazamientos que ocupan un tiempo no residual. Son parques urbanos de altas dosis de diseño pero que incluyen equipamientos singulares como estanques, foros, auditorios, etc."

Por lo que se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del contenido de la presente aclaración relativa al significado de la acepción: "parques públicos" contenida en el artículo 13 de la Ordenanza de Instalación de Unidades de Suministro en Torrejón de Ardoz en los términos anteriormente señalados.

Torrejón de Ardoz, a 12 de mayo de 2016. EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D./D.A.10/7/15. Fdo.: José Luis Navarro Coronado

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Pérez Jiménez (SSP) para solicitar que se les proporcione el listado y/o plano con indicación por parte de los servicios técnicos municipales de qué se considera "parque público" y qué no y si no está disponible pedimos que se quede el punto sobre la mesa.

El Sr. Navarro Coronado dice que efectivamente el compromiso existe; cuando el arquitecto municipal se reincorpore a su puesto de trabajo, completará el plano o relación.

El Sr. Fouce Fernández (PSOE) recuerda que en la preceptiva Comisión Informativa de la materia, se solicitó aclaración sobre la Ordenanza que se





presenta a Pleno y en particular sobre la cuestión que se plantea con respecto a la consideración de parque a los efectos legales de la misma. Se nos explicó que la modificación se hacía porque si tomamos al pie de la letra la consideración de parque como cualquier zona verde, cuestión que por otra parte siempre ha defendido el equipo de gobierno, fundamentalmente a la hora de publicitar la creación de nuevas zonas verdes que para ellos siempre tenían consideración de parques, aunque se tratara de pequeños jardines, sería muy difícil ubicar nuevas gasolineras. La pregunta que nos surge es ¿y por qué esta sería una mala noticia? ¿No les parece más razonable que diseñemos un modelo de ciudad en el que las nuevas gasolineras se ubiquen en los polígonos y vías periféricas y de acceso a los núcleos urbanos?

El Grupo Municipal Socialista solicita por tanto que se considere a efectos de la Ordenanza que no se pueden ubicar instalaciones de suministros en todas las zonas verdes sin distinción. Cabe recordar que esta ordenanza se encuentra enmarcada en una liberalización que aprobó la ultra liberal ex Presidenta de la Comunidad de Madrid Esperanza Aguirre en relación con todo tipo de instalaciones que son calificadas como molestas por la propia administración. Agradecemos que ahora en clave municipal se revierta esta situación.

Seguidamente el Sr. Hernández Herrero (GT -IU Equo) manifiesta que no habiéndose podido entregar por parte de los Servicios Técnicos la documentación requerida, quedamos a la espera de la remisión de los parques afectados por esta ordenanza para ponernos de acuerdo en las posibles controversias que pueda haber.

El Sr. Fouce Fernández agradece este debate y reitera la petición de su grupo de que se mantengan en sus mismos términos y se instalen en polígonos o zonas alejadas de la ciudad.

El Sr. Navarro Coronado reitera que se trata de aclarar que es un parque público y no jardines, que afortunadamente hay muchos por la ciudad.

Propone el Sr. Perez Jiménez que aunque no es una moción, se deje el punto sobre la mesa, ya que considera que no se perdería nada esperando a tener toda la información.

El Sr. Alcalde dice que no es partidario de ralentizar la tramitación administrativa.

Sin más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.







**4º.- Moción de la Concejal Delegada de Hacienda, Transparencia y Contratación relativa a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se da cuenta de la moción de la Concejal Delegada de Hacienda, Transparencia y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. ° Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en los términos establecidos en el anexo a este acuerdo.
2. ° Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOCM. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Torrejón de Ardoz, 20 de mayo de 2016. La Concejal Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación. P.D. 3/07/15.

**Anexo**

**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.**

**Capítulo I. Disposiciones generales**

**Artículo 1. Objeto de la Ordenanza y ámbito de aplicación.**

1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la regulación del patrocinio privado de las actividades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

2. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la Ordenanza, rigiéndose por su legislación específica, los patrocinios en los que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, actúe como patrocinador y no como patrocinado.

**Artículo 2. Concepto y naturaleza.**

1. A los efectos de esta Ordenanza, tendrá la consideración de patrocinio el negocio jurídico donde existe una aportación económica por parte del sector privado, para la realización de actividades de competencia municipal, con el fin de difundir la imagen, denominación o nombre del producto o servicio del patrocinador, así como cualquier otro retorno, a beneficio del patrocinador, que puedan acordar las partes. El patrocinio deberá revestir la forma de contrato de patrocinio publicitario o de convenio de patrocinio.



2. El contrato de patrocinio publicitario es aquel por el que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a cambio de una aportación económica para la realización de las actividades se comprometen a colaborar en la publicidad del patrocinador, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

3. El convenio de patrocinio es aquel en el que el motivo de la aportación económica voluntaria del particular es colaborar con el Ayuntamiento en la realización de las actividades a que se refiere el artículo siguiente, siendo publicada la participación del colaborador, sin que esta publicidad o cualquier otro retorno convenido suponga una contraprestación a dicha aportación que permita calificarlo como contrato.

#### Artículo 3. Actividades patrocinables.

Se podrán patrocinar las siguientes actividades municipales:

a) Actividades de promoción turística, comercial, deportivas, de innovación social, de igualdad de género, culturales, juveniles, educativas y de festejos.

b) Restauraciones de entornos urbanos, edificios, monumentos, fuentes ornamentales, esculturas y cualesquiera bienes muebles o inmuebles de interés histórico, artístico o cultural de titularidad municipal.

c) Creación de nuevas instalaciones de interés cultural, deportivo o social, así como la obtención de los medios materiales necesarios para su puesta en funcionamiento, reformas, mantenimiento o explotación.

d) Diversas formas de manifestaciones culturales: conciertos, exposiciones, representaciones teatrales, proyecciones, encuentros, jornadas, fiestas, festivales y cualquier otro tipo de manifestación cultural que el Ayuntamiento estime oportuno realizar.

e) Las actividades relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

f) Las actividades relacionadas con la mejora y el mantenimiento del Medio Ambiente.

g) Las actividades relacionadas con la mejora y el mantenimiento de los servicios de emergencias.

h) Las actividades relacionadas con la seguridad vial.

i) Las actividades encaminadas a la mejora de la calidad del paisaje urbano y el espacio público.

j) Las actividades relacionadas con el bienestar, la atención social y la integración socio-laboral.

#### Artículo 4. Patrocinador.

Podrán ostentar la condición de patrocinador las personas físicas y jurídicas sometidas a derecho privado, españolas y extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





## Capítulo II. Régimen Jurídico

### Artículo 5. Competencia.

1.- De conformidad con la Normativa reguladora del régimen local y el Reglamento Orgánico Municipal, corresponde al Alcalde, u órgano en que delegue, la firma de los convenios de patrocinio.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno, u órgano en que delegue, la adjudicación de los contratos de patrocinio publicitario.

### Artículo 6. Contratos de Patrocinio publicitario.

1. Los contratos de patrocinio publicitario son contratos privados, que se regirán por la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad y demás normativa específica de los mismos. En cuanto a su preparación y adjudicación se regirán, en defecto de normas específicas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad municipal contratante. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por el derecho privado.

2. Los contratos de patrocinio publicitario deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, con el contenido mínimo establecido en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debiendo figurar en todo caso los derechos y obligaciones de las partes, las actividades objeto de patrocinio, la valoración de las aportaciones, el plazo de realización de las mismas y las contraprestaciones de carácter publicitario.

### Artículo 7. Convenios de patrocinio.

1. Los convenios de patrocinio tienen naturaleza jurídico-administrativa y están excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, todo ello sin perjuicio de que pueda resultar de aplicación lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo para los convenios de colaboración empresarial.

2. Los convenios de patrocinio deberán formalizarse en documento administrativo, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Identificación de las partes.
- b) Acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el convenio.
- c) Definición del objeto del convenio, con expresión de las actividades objeto de colaboración.
- d) Referencia a la legislación aplicable al convenio.
- e) Enumeración de los documentos que integran el convenio.
- f) Compromisos asumidos por las partes.
- g) Aportaciones a realizar por el patrocinador, especificando su valoración, plazo y condiciones de entrega.
- h) Programa y partida presupuestaria en la que ingresarán las aportaciones realizadas por el patrocinador.





i) Valoración de los recursos aportados por el Ayuntamiento, o, al menos, determinar el importe máximo del compromiso municipal, especificando su plazo y condiciones de entrega.

j) Plazo de realización de las actividades patrocinadas, con expresión de las fechas estimadas para su inicio y finalización.

k) Plazo de duración del convenio y fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como su posible prórroga o prórrogas.

l) Causas de resolución del convenio.

3. Los convenios y contratos de patrocinio se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

#### Artículo 8. Normas comunes.

1. Los contratos de patrocinio publicitario y los convenios de patrocinio deberán respetar, en cuanto a los contenidos publicitarios permitidos, lo dispuesto en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad y en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

2. El patrocinio, ya se formalice mediante un contrato o un convenio de patrocinio, no podrá:

a) Crear relaciones laborales entre el personal del patrocinador y el Ayuntamiento.

b) Excluir la normativa municipal que resulte de aplicación o alterar el régimen de distribución de competencias entre los órganos municipales.

c) Dispensar de la obtención de las licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las contraprestaciones a las que se hubiera comprometido el patrocinador.

3. Si para la ejecución del contrato o convenio de patrocinio fuera preciso llevar a cabo algún tipo de contratación por parte del Ayuntamiento, dicha contratación estará sujeta a la legislación de contratos del sector público en los términos que la misma resulte de aplicación a cada uno de ellos.

4. Deberá darse cumplimiento a lo previsto en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

### **Capítulo III. Aportaciones del patrocinador.**

#### Artículo 9. Naturaleza de las aportaciones.

Las aportaciones podrán ser tanto dinerarias como en especie en los supuestos legalmente permitidos. Podrán concurrir ambos tipos de aportaciones en una misma actividad patrocinada.

#### Artículo 10. Modalidades de las aportaciones.

1. Las aportaciones podrán cubrir la totalidad o parte de la actividad patrocinada.

2. Siempre que la actividad patrocinada lo permita, las aportaciones podrán proceder de varios patrocinadores. En tales casos, cada patrocinador formalizará su respectivo contrato de patrocinio publicitario o convenio de patrocinio, según proceda.

3. El patrocinio también podrá consistir en que el patrocinador se comprometa por su cuenta y riesgo a realizar la totalidad o parte de la obra, servicios, prestación de suministro o actividad municipal, cuando sea susceptible de utilización independiente, o pueda ser sustancialmente definido, asumiendo el patrocinador la totalidad del costo, siendo de su responsabilidad la contratación con los proveedores correspondientes.



En todo caso habrán de cumplirse los condicionamientos técnicos y supervisión municipales que se requieran en la realización del proyecto objeto del patrocinio.

Artículo 11. Valoración de las aportaciones.

1. La valoración de las aportaciones mutuas se efectuará a precios de mercado.

2. En los contratos de patrocinio, las aportaciones del patrocinador constituyen el precio del retorno obtenido y se determinará en el proceso de selección del contratista-patrocinador de acuerdo con lo dispuesto en la legislación contractual.

Artículo 12. Destino de las aportaciones.

1. Las aportaciones dinerarias, en su caso, podrán generar crédito en el estado de gastos de acuerdo con la normativa general aplicable. El resto de aportaciones se aplicarán íntegramente a la actividad patrocinada.

2.- En los convenios de patrocinio en el caso de que la actividad patrocinada no se llegase a ejecutar por causa no imputable al patrocinador, procederá el reintegro total o parcial de lo aportado por el patrocinador. En los contratos de patrocinio habrá de estarse, en los casos de inejecución de la actividad, a lo dispuesto en la legislación aplicable y a lo expresamente establecido en el contrato.

#### Capítulo IV. Régimen de retornos al patrocinador

Artículo 13. Concepto y valoración.

1. Se consideran retornos, a los efectos previstos en la presente Ordenanza, todo aquello que los patrocinadores reciben por su aportación a la realización de las actividades municipales.

2. En el caso del contrato de patrocinio publicitario el retorno consistirá en la difusión de la imagen publicitaria del patrocinador mediante alguno de los siguientes procedimientos:

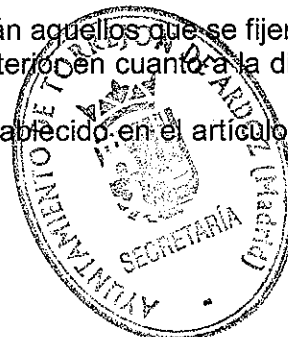
a) Datos proporcionados por el Ayuntamiento o por el patrocinador desde sus respectivos gabinetes de prensa a los medios de comunicación, presentando la campaña con especial incidencia en resaltar la firma del contrato, carácter y finalidad del mismo.

b) Publicidad directa del patrocinador, en la forma y tiempo acordados, mediante la difusión de su condición de patrocinador, así como el derecho al uso gratuito de los logotipos municipales y publicidad en los elementos propios de las actividades patrocinadas, respetando los derechos e imagen de la marca del Ayuntamiento.

c) En caso de que la actividad patrocinada consistiera en la realización de obras, una vez finalizadas, dejar constancia en las mismas de la intervención del patrocinador en la forma y tiempo acordados.

3. En los convenios de patrocinio, los retornos serán aquellos que se fijen en el propio convenio, aplicando lo dispuesto en el apartado anterior en cuanto a la difusión de la imagen publicitaria del patrocinador.

4. Los retornos serán valorados, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ordenanza.





### DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Las obligaciones contempladas en el artículo 4 de esta ordenanza resultarán de aplicación a todas las personas físicas y jurídicas sometidas a derecho privado con las que se suscriben cualesquiera clase de convenios con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con carácter previo a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local

### DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza mantendrán plena eficacia los patrocinios suscritos por el Ayuntamiento, manteniéndose por tanto inalterables las obligaciones recogidas en ellos.

### DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta a la Junta de Gobierno Local para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan en la aplicación de la presente Ordenanza y para que dicte las instrucciones o resoluciones precisas para el cumplimiento de la misma.

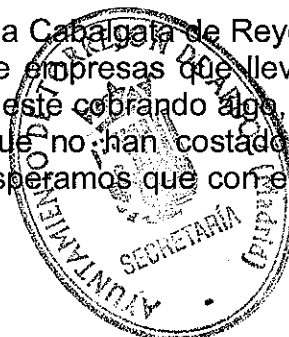
### DISPOSICION FINAL SEGUNDA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación, entrada en vigor y comunicación de la presente Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

- El acuerdo de aprobación y la Ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Abierto un turno de intervenciones por la presidencia, toma la palabra el Sr. De Lope Tirado (SSP) para exponer que este gobierno local presenta una Ordenanza para la regulación de los patrocinios privados, patrocinios con los que desde hace años se han estado llenando la boca con el buen resultado que aportan a las arcas municipales indicando que muchos de los actos patrocinados no repercuten en un gasto directo de este Ayuntamiento. Si bien esta afirmación la pongo cuando menos en cuarentena, sí que es cierto que todo lo que sea regular claramente cualquier tipo de relación entre una empresa privada y este Ayuntamiento desde Sí se Puede desde luego que lo tendremos en cuenta y cuenten con que intentaremos aportar nuestras ideas para mejorar la ordenanza.

Lo cierto es que pensar en patrocinios es pensar en la Cabalgata de Reyes, es pensar en el Plaza Mayor, es pensar en carteles de empresas que llevan años en la vía pública y por los que dudo seriamente se esté cobrando algo, es pensar en tantos actos de los cuales se ha dicho que no han costado ni cuestan un euro al Ayuntamiento, cuando no es así y esperamos que con esta Ordenanza quede realmente todo bien regulado.





Interviene el Sr. Jerez Castellanos (C'S) que defiende que no se pierda la identidad de los actos culturales.

Interviene el Sr. Hernández Herrero y dice tal y como dice el informe de Secretaría, el órgano para su aprobación es el pleno municipal. Pero, previamente a la celebración de este pleno, debe emitir dictamen la Comisión Informativa correspondiente, en este caso la Comisión Informativa de Hacienda como así ha hecho el pasado lunes, 23 de mayo.

Dicho esto nos encontramos ante la aprobación de una Ordenanza que debe regular los patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y aquí se dan circunstancias que nos llevan a pensar que quien patrocina cualquier actividad de este Ayuntamiento, casi siempre lo hace a cambio de algo más que colaborar con este Ayuntamiento económicamente o simplemente para obtener un beneficio publicitario.

El artículo 2.3 de la presente Ordenanza dice que la aportación económica voluntaria del particular es colaborar con el Ayuntamiento en la realización de una serie de actividades que se relacionan en el artículo 3, *"sin que esta publicidad o cualquier otro retorno convenido suponga una contraprestación a dicha aportación que permita calificarlo como contrato"*. A nadie se nos escapa que es una práctica habitual de este equipo de Gobierno, justificar gastos totalmente desproporcionados en macro eventos de auto propaganda, justificándolos con los patrocinios. Tenemos recientes los datos de la última campaña de Navidad y los contratos de patrocinio firmados en su totalidad con proveedores y subcontratistas habituales de este Ayuntamiento. Somos muchos los que pensamos que para la mayoría de ellos la publicidad del evento no es su principal objetivo y que estos se llevan a cabo a cambio de una contraprestación.

Al tratarse de una aprobación inicial, este grupo se va a abstener en la votación y valorará presentar alegaciones en el plazo Reglamentario.

Sin más intervenciones, se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: ABSTENCIÓN;  
GT (IU/Equo): ABSTENCIÓN.

Se aprueba este punto del orden del día.





**5º.- Informe de la Intervención de Fondos sobre seguimiento del Plan de Ajuste del primer trimestre del año 2016 adoptado de acuerdo a la disposiciones en vigor, y seguimiento presupuestario.**

Con fecha 29 de Junio de 2013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de Junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de febrero y en particular al artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del primer trimestre del Plan de Ajuste cumplimiento los requisitos que en dicho artículo se requieren.

Por todo ello, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2016.

Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2016. LA INTERVENTORA ACCIDENTAL. Fdo.: Adelina Dopacio Martínez.

Abierto un turno de intervenciones, el Sr. Perez Jimenez (SSP) toma la palabra para decir que como cuestión previa, su grupo entiende que ambos informes se deberían presentar por separado o en todo caso, con fechas unificadas para no dificultar gratuitamente su análisis.

Sobre el Plan de Ajuste:

- El informe de intervención no explicita claramente si se cumple o no, por lo que solicitamos que la Interventora se pronuncie al respecto.
- Observamos con preocupación que la deuda del ayuntamiento no sólo no se reduce, sino que sigue aumentando, si no en cuanto a deuda bancaria (ya que ésta no puede incrementarse por el plan de ajuste), sí en cuanto a la deuda comercial. Especial atención se debe poner en los denominados "saldos de dudoso cobro", que alcanzan uno niveles exagerados, haciendo por sí mismos que cualquier presupuesto sea papel mojado.

Sobre el seguimiento presupuestario:

- Hacer constar el cambio de denominación de diversas aplicaciones, sobre lo cual solicitamos una explicación lógica para no tener que pensar que se intenta "despistar" a la oposición. Para una correcta praxis administrativa, no solo es exigible que la oposición se lea los informes, sino que también, y más importante, es que quienes los redacten lo hagan correctamente, lo cual se pone en duda con ocurrencias como esta.
- Como ya es su costumbre, no son capaces de terminarse de ponerse al día con alguno de los pagos más importantes a los que el ayuntamiento ha de hacer frente. Si tenemos un contrato de limpieza viaria y recogida de residuos





de 12 millones de euros anuales, es llamativo y preocupante observar que, al cabo de tres meses sólo se hayan reconocido obligaciones por valor de 182000€, y lo que es peor aún, sólo se hayan liquidado 7000€.

Aun siendo el primer informe trimestral, vemos que sólo se salva por los ingresos duplicados correspondientes a la venta de suelo, los cuales entendemos tras la lectura de los informes que se utilizaron para el cierre del presupuesto 2015.

A continuación, el Sr. Fouce Fernández (PSOE) expone que en este punto va a tratar dos cuestiones de mucha importancia. Por una parte el Informe de Seguimiento Presupuestario y por otra parte el Seguimiento del Plan de Ajuste, ante lo que este grupo político quiere manifestar lo siguiente, para que conste en acta. Asimismo solicitamos que esta se remita al Ministerio de Hacienda para su pertinente fiscalización:

“ El Plan de Ajuste supone que ante la pésima gestión económica del Ayuntamiento por parte de los sucesivos equipos de gobiernos del Partido Popular desde junio de 2.007, el Ayuntamiento esté intervenido por el Ministerio, porque dejó de pagar a los proveedores de manera masiva (nada menos que 100 millones de euros para los que se tuvieron que pedir tres rescates financieros), impagos que no se presupuestaron y que daban una situación ficticia de las cuentas municipales y que han llevado a la quiebra económica del Ayuntamiento, con niveles de endeudamiento superiores al 154% en este mismo informe que se presenta y que llevaron también a la aprobación de la mayor subida de impuestos en la historia de la ciudad.

Cuando el Ministerio aprobó el rescate de las arcas municipales por dejar de pagar y por acumular más de 6.000 facturas escondidas en los cajones, nos comprometimos mediante la elaboración de un Plan de Ajuste a modo de hoja de ruta para dejar de hacer las cosas mal y en concreto nos comprometimos a reducir el 5% de gasto en capítulos 1 y 2, a pagar en tiempo y forma y a no aumentar la deuda, además de a no seguir escondiendo facturas (como las que aparecen continuamente en la cuenta 413).

Pues bien, trimestre a trimestre seguimos en las mismas y en este informe lo único que cambia es que no se da la información necesaria, como el periodo medio de pago a proveedores (en una de las tablas se habla de 60 días, en la web se da otra cifra y en el informe de liquidación otra distinta, pero no se indica de que mes es cada cifra). Tampoco se indica la cuantía de la cuenta 413, ni se informa si cumplimos con el descenso comprometido de 5% en capítulo 1 y 2; muy en particular después de la aprobación del nuevo Convenio Colectivo y sus repercusiones económicas. La deuda bancaria es más de 155 millones de euros, entre las pocas cifras que podemos obtener del informe.

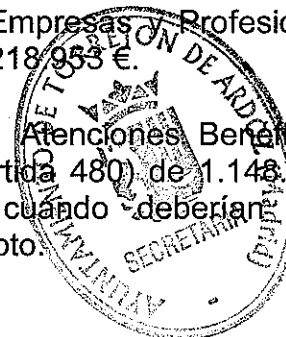


Sí entramos en el análisis del Seguimiento Presupuestario, las cosas cambian un poco porque los números no mienten. Como es lógico se trata del primer trimestre del año y por tanto, es verdad que hay cuestiones como los ingresos que habrá que hacer seguimiento de su evolución, pero ya podemos encontrar cosas significativas:

- Ustedes. nos aseguran que el aparato de propaganda del Partido Popular que pagamos todos los vecinos y vecinas, el Plaza Mayor está subvencionado y patrocinado, pues bien una vez más los números cantan: después de tres meses los ingresos realizados por publicidad en boletines municipales desmienten lo que ustedes dicen: se ingresaron 300 €. Sobre 46.508 € presupuestados, de los que 11.627 € corresponderían al primer trimestre. Excelente cifra.
- Recientemente anunciaban también a bombo y platillo que las multas y sanciones se reducirían, veamos los datos "multas por infracciones de la ordenanza de circulación" presupuestado 315.425 € recaudado 171.151 € es decir, un 217 % de los 78.856,25 € que corresponderían al primer trimestre.
- Concesiones/cánones Parque Europa, presupuestado (y ya es una cifra muy exigua 163.324 €) - recaudado hasta la fecha 20.157 € el 50% de los 40.831 que deberían haberse recaudado ya.

En materia de gastos:

- Contrato de recogida de RSU y Limpieza viaria que Vds. denominan "Limpieza y Aseo" de 12.827.219 € presupuestados pagaron 7.260 €, cuando deberían haber pagado al menos 3.206.804,75 €, que es la cifra correspondiente a un trimestre.
- Contrato de prestación de servicios de 5 millones presupuestados, no pagaron nada.
- Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas Profesionales de 4 millones presupuestados pagaron 218.953 €.
- De la partida de Atenciones Sociales, Atenciones Benéficas y Asistenciales lo que es más grave (partida 480) de 1.148.206 € presupuestados pagaron 48.894 €, cuando deberían haber recaudado 287.051,15 € por este concepto.



Handwritten signature and initials.



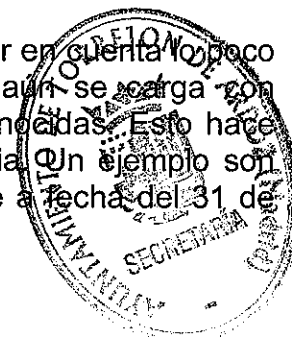
- Pero lo más grave, en la página 4 del Seguimiento Presupuestario encontramos un presupuesto de 14.677.708 € a obtener por venta de terrenos y plantean Vds. unos ingresos de 10.544.013 €. Les preguntamos en comisión informativa y volvemos a preguntarles aquí, esto o es un error no intencionado y entonces pedimos que se corrija o es una presunta falsedad documental en toda regla, porque esta misma cuantía se ingresó a finales de diciembre de 2015 por venta de suelo y se introdujo en el Informe de Liquidación del año 2015, salvándoles el ejercicio. No se puede contabilizar un mismo ingreso en dos ejercicios así que estaría bien que se nos dé una explicación por parte de la Intervención Municipal, ya que la explicación que nos dio su cargo de confianza, el Director de Hacienda en Comisión Informativa, no nos resultó creíble bajo ningún concepto.

Citamos literalmente el informe que acompaña la liquidación (página 7) *“Venta de suelo formalizada a finales de año por importe de 9 millones de euros cuyo ingreso efectivo se realiza el 21 de diciembre de 2015”* (página 9) *“enajenación de parcelas producidas de forma efectiva durante el ejercicio 2015...la operación realizada en fecha 21/12/2015 se ha incorporado como pendiente de aplicar y no como financiación afectada, por lo que el calculo del remanente para gastos con financiación afectada corresponderá al reflejado en el cuadro anterior”*.

El Sr. Jerez Castellanos (Cs) comenta en primer lugar lo que, a su juicio, es más relevante en cuanto al seguimiento del primer trimestre. Al ser el primero, consideramos que es más importante analizar la liquidación del ejercicio 2015 que el primer trimestre de 2016.

En cuanto a la liquidación hemos solicitado por escrito varios documentos, pues nos falta información para poder dar una opinión fundamentada al respecto, ya que si una liquidación se apoya en dos informes de Intervención y estos no se nos han hecho llegar, difícilmente se puede dar una opinión que no esté basada en conjeturas o suposiciones. Queremos recordar que si no tenemos esa información es porque el Gobierno Local no está obligado a facilitarla hasta la presentación de las Cuentas Generales al haber aprobado tanto la liquidación del Presupuesto 2015 como la liquidación del Presupuesto Consolidado por sendos decretos de Alcaldía.

En cuanto al seguimiento presupuestario, hay que tener en cuenta un poco representativo que puede ser el primer trimestre, pues, aun se carga con facturas del período anterior y otras que no han sido reconocidas. Esto hace que se pueda construir una situación de aparente solvencia. Un ejemplo son las facturas del agua, del gas o de la energía eléctrica que a fecha del 31 de





marzo de 2016 no se ha reconocido un solo euro, minorando por tanto el gasto corriente.

El Plan de Ajuste en términos generales (con excepción de los gastos de capital) se está cumpliendo con desviaciones relativas pero no podemos olvidar que ya se han cobrado 10 millones de euros de una previsión de 14 millones por enajenaciones de activos, en concreto de la venta de parcelas municipales. Este ingreso, destinado únicamente al gasto en inversiones o en su defecto, previo informe de justificación, al pago de la deuda comercial o bancaria, ha conseguido que el Ayuntamiento este trimestre tenga una capacidad de financiación positiva sobre el papel. El problema vendrá cuando se reconozcan facturas y no se pueda tirar de la venta de parcelas para maquillar la capacidad de financiación.

Para finalizar, el Sr. Jerez Castellanos llama la atención sobre las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, cuyo importe es de casi 30 millones al finalizar el 2015 y que según el seguimiento no aporta datos, suponemos que será en el cuarto trimestre al igual que el año pasado cuando computen todo el año.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: A pesar de que sólo se da cuenta del seguimiento del plan de ajuste del primer trimestre, volvemos a asistir a una nueva operación de maquillaje financiero de lo que es la realidad económica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y para que comprueben la veracidad de lo que decimos simplemente vamos a dar unos datos sumamente objetivos:

- En lo referido a las medidas de ahorro a las que se comprometió este Ayuntamiento, que entre otras consistían en reducir un 5% los capítulos 1 y 2, seguimos comprobando como éstas se cumplen más que con creces en el capítulo 1 (Gastos de Personal donde el ahorro es del 37,87 %) mientras que el capítulo 2, donde se encuentra la partida que se destina a las subcontrataciones de los Servicios Públicos, el ahorro es cero.
- Analizando el estado de ejecución de los gastos, un trimestre más seguimos constatando cómo siguen manipulando a su antojo las obligaciones reconocidas de pago, algo a lo que están plenamente acostumbrados.

Dado que estamos analizando el estado de ejecución del primer trimestre del presupuesto, lo normal sería que las obligaciones reconocidas supusieran una cantidad cercana al 25% de las mismas. Pues bien, la realidad es muy distinta, por un lado recordemos que el presupuesto total asciende a casi 106 millones de euros (105.723.770,05 €). Y las obligaciones de pago reconocidas tan sólo





ascienden a algo más de 14 millones (14.213.870,41 €) apenas un 13,5 %. Pero es que además los pagos que realmente han realizado tan solo suman 6.340.558,75 €, o lo que es lo mismo un 6 % del total del presupuesto.

Y ahora vamos a ver a que se han destinado estos pagos de seis millones trescientos mil euros:

- 1- La mitad, algo más de 3 millones de euros (3.175.380,30 €) a gastos de Personal.
- 2- 2,3 millones (2.330.692,34 €) a la amortización de los multimillonarios préstamos que estamos pagando por su pésima gestión. Recordemos que este pago es de obligado cumplimiento tanto en el tiempo como en la forma, porque además de estar así contemplado en el Rescate Financiero a que está sometido este Ayuntamiento, la modificación del artículo 135 de la Constitución dejó muy claro que **“La deuda es lo primero que se paga”**.
- 3- Y tan solo 834.486,14 € se ha destinado al pago a proveedores y empresas concesionarias, a los que seguimos pagando TARDE, MAL Y EN MUCHOS CASOS CON INTERESES DE DEMORA MILLONARIOS.

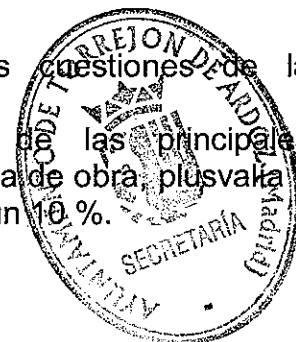
Todo esto explica una vez más que en este seguimiento no se haya reconocido ni una sola factura de pago a los principales proveedores y empresas concesionarias de este Ayuntamiento, “si no reconocemos pagos, no tenemos deuda pendiente” y de paso seguimos falseando a nuestro antojo el periodo medio de pago. Y si no dígnanos dónde están los reconocimientos y comprobantes de pago del suministro de agua, o de luz, o de gas. ¿Qué cantidad se ha pagado a la empresa concesionaria de la recogida de basuras y de limpieza viaria? ¿Cuánto se ha pagado por el mantenimiento de Parques y Jardines? ¿Y por el mantenimiento, servicio de conserjería y limpieza de edificios públicos?

Y sólo citamos los contratos más importantes, pero el reconocimiento y el pago del resto de servicios está exactamente igual.

En lo referente al estado de ejecución de los ingresos, evidentemente no vamos a analizar los ingresos provenientes de los impuestos y tasas de carácter periódico, IBI, Impuesto de Vehículos, IAE, tasa de recogida de basuras, vados... Fundamentalmente, porque el periodo de cobro o no se había iniciado o recién había comenzado.

Pero sí nos llama poderosamente la atención dos cuestiones de la Recaudación Líquida que nos presentan:

1º La desviación presupuestaria de los ingresos de las principales autoliquidaciones de tasas e impuestos tales como licencia de obra, plusvalía y licencia urbanística de los que apenas se ha Recaudado un 10 %.





2º No entendemos cómo de la Recaudación Líquida que asciende a cerca de DIEZ MILLONES DE EUROS (9.819.749,58 €), tan solo se hayan realizado pagos por poco más de 6 millones de euros (6.340.558,75 €).  
MENCION APARTE MERECE EL INGRESO QUE APARECE DE LOS DIEZ MILLONES Y MEDIO DE EUROS DE LA VENTA DE SUELO, que Vds. utilizan para todo lo que les conviene, para dar un remanente de Tesorería positivo en la Liquidación del Presupuesto del año 2015, para pagar Gasto Corriente del año 2015 a pesar del informe en contra de Tesorería e Intervención y finalmente para Financiar las Inversiones del Presupuesto del año 2016.

En un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Perez Jiménez que califica de injusto a este plan de ajuste, ya que todo el esfuerzo de ahorro recae sobre la plantilla municipal; es el único parámetro que se cumple. Por otra parte, resalta que la cuenta 413 continúa descontrolada. Por otra parte los gastos con cobertura presupuestaria no se ejecutan.

El Sr. Fouce Fernández solicita que la Intervención General y no el Director de Hacienda, órgano político, explique la situación económico-financiera, así como los incumplimientos.

Sin más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

**6º.- Aprobación si procede del expediente de modificación de créditos nº 14/2016.**

Se da lectura al expediente de modificación de crédito que, literalmente, dice lo siguiente:

“Atendiendo a la necesidad que se ha planteado por el Director de Hacienda y Contratación, con motivo de la Resolución de la Gerencia del Consorcio Regional de Transporte de 20 de enero de 2016, para la realización de expediente de modificación de créditos mediante Crédito Extraordinario, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del **Expediente nº 14/2016** de modificación de créditos del presupuesto de 2016 en la modalidad de CREDITO EXTRAORDINARIO, a la vista del informe emitido por la Interventora de fecha 19 de Mayo de 2016 y de conformidad con las Bases 7ª de las Bases de Ejecución Presupuestarias, con el siguiente

**RESUMEN:**

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
------------------------------	----------	---------





070	44100	46700	TRANSFERENCIA CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	600.000
-----	-------	-------	---	---------

**FINANCIACION (BAJA EN APLICACIÓN)**

010	15100	44900	TRANSFERENCIA EMVS	600.000
-----	-------	-------	--------------------	---------

Este expediente se someterá a exposición pública de conformidad con el Art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y Artículo 38 del RD. 500/1990.

Torrejón de Ardoz a 20 de Mayo de 2016. LA C.D. DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Navarro.

Abierto un turno de intervenciones, el Sr. De Lope Tirado (SSP) toma la palabra para decir:

- Restan 600.000,00€ de la partida destinada a la EMVS (de un total de 1.250.000,00€) que iban a destinarse a "subvencionar" (más bien, a seguir rescatando) a su particular agujero negro, la EMVS.
- Con los 600.000,00€ pagan el primer plazo de la deuda (347.082,33€) más el primer trimestre de 2016 (251.864,34€).

Pero nos falta por saber varias cosas:

1. Si hay o no convenio regulador con el CRTM para el futuro. Si lo hay, cuándo entra en vigor, y si no lo hay, porqué. En este último caso, qué capacidad de incidencia tendrá el Ayuntamiento respecto al estado actual y posibles mejoras a implementar en el servicio de transporte público urbano.
2. La deuda que reconocen del periodo reclamado (2011-2014), según el aplazamiento y fraccionamiento que este Ayuntamiento ha solicitado, y el CRTM ha concedido genera unos intereses totales de 514.058,22€ ¿Dónde está la responsabilidad política de esta pésima gestión?
3. ¿Qué pasa con la cantidad correspondiente a 2015? Según la información de la que disponemos a través de la Asamblea de Madrid, son 755.593,02€ ¿Lo han reconocido? ¿Cómo se va a pagar? ¿De dónde van a sacar el dinero? ¿Generará intereses?
4. Si hacemos una proyección sobre la liquidación del primer trimestre de 2016 (aceptada por este Ayto.), resulta que nos faltaría de pagar otros 755.593,02€
5. Es decir, que en este ejercicio (2016), el Ayto le debería pagar al CRTM las siguientes cantidades:
  - 347.082,33€ del primer plazo de la deuda de 2011-2014
  - 251.864,34€ del primer trimestre de 2016.
  - 755.593,02€ del resto de 2016.
  - 755.593,02€ del año 201





En total, 2.110.132,71 €, sin tener en cuenta los posibles intereses que genere la deuda de 2015. Ya nos contarán cómo se va a pagar.

El Sr. Fouce Fernández (PSOE) afirma que aquí se está ante una rectificación política de calado; recordamos las palabras del portavoz del gobierno cuando este asunto se trajo a Pleno: "No tenemos nada que pagar porque no debemos nada al Consorcio de Transportes, ya que no firmamos el convenio y no pagaremos nada", de nuevo una magnífica oportunidad de haber demostrado prudencia al realizar esta afirmación, una cualidad que es poco conocida por usted, Sr. Navarro.

Posteriormente aprobaron una moción en Junta de Gobierno para llevar a los tribunales al Consorcio de Transportes al estar en desacuerdo con la deuda que por ironías del destino, precisamente les reclamaba quien la generó, el Sr. Rollán. Pues bien, ahora vemos lo que realmente ocurre: se trae la modificación nº 14 del presupuesto en tan solo 5 meses de vigencia, para pagar lo que debemos al Consorcio de Transportes. Se trata de pagar la deuda generada de 2011 a 2014, nada menos que 4.361.140 € quedando pendiente de negociar el pago de 2015, cuyo periodo de pago será en nada menos que 7 años, cuyos intereses ascienden a la cantidad de 514.058 €, que nos costará a todos los vecinos y vecinas por su pésima gestión.

Para pagar sacan el dinero de la EMVS, ese saco sin fondo que les sirve para realizar operaciones de ingeniería financiera. Ayer nos preguntaban si teníamos alguna sugerencia para reducir los intereses a pagar, se la hacemos aquí donde corresponde: ¿No aprobaron Vds. las cuentas de la EMVS con un beneficio de 1,3 millones de euros? Pues hay tienen el dinero para reducir los intereses, lo tienen también del dinero que transfieren a la misma para que una empresa gestora privada se lleve hasta un 6% de comisión por cada operación que realiza.

¿Cuántos reajusten más tendrán que realizar en los presupuestos para pagar sus deudas en este caso al Consorcio de Transportes? ¿Cuántas facturas más esconden en sus cajones? ¿Qué se dejará de hacer con esta transferencia de dinero de la EMVS al Ayuntamiento? ¿Por qué no son valientes y les explican a los torrejoneros en su Plaza Mayor que tienen que hacer frente a un pago por importe de 4.361.140 € que les ha reclamado el Sr. Rollán Consejero y que fue generada por el Sr. Rollán Alcalde cuando le gustaba Torrejón?

A continuación el Sr. Jerez Castellano (C'S) interviene para decir: el pasado mes de enero, este grupo municipal trajo a este salón de plenos una moción en la que se pedía la firma de un convenio con el consorcio regional de transportes que estableciera las condiciones de financiación con el Estado





consorcio. En aquel pleno, el señor Navarro dijo textualmente *"Esto es el mundo al revés, llega la oposición, llega Ciudadanos, yo creo que en la moción que pasará a la Historia en contra de la ciudad de Torrejón y nos dice que hay que pagar a la Comunidad de Madrid, la oposición de Torrejón se sitúa en contra de los torrejoneros"*

Pues bien, ahora necesitan esta modificación de crédito para hacer justo eso que hace escasos meses era una "irresponsabilidad", para hacer justo lo que dijeron que no iban a hacer ya que no reconocían ninguna deuda. ¿En qué quedamos, los irresponsables éramos nosotros o es el Sr. Vázquez que ahora si firma el acuerdo?

Es imprescindible aclarar que quien está solicitando ese pago no es Ciudadanos Torrejón, pide que no intenten tergiversar la información en su postrera intervención: quien lo solicita es el Consorcio Regional de Transportes presidido por el también presidente del PP de Torrejón de Ardoz, don Pedro Rollán Ojeda, ejerciendo sus funciones como Consejero.

Mire, Sr. Navarro, dentro de las imperfecciones y errores que puede cometer este grupo siempre intentamos ser justos y voy a intentar serlo con usted. La responsabilidad de la no firma del convenio no es exclusivamente suya, ni del Sr. Alcalde, ni siquiera del Sr. Rollán, éste es un problema que se arrastra desde hace años y que ningún gobierno ha sabido solucionar. Quizá porque no eran conscientes del problema.

El problema, es que ustedes no han tenido el menor interés en solucionarlo hasta que no se ha convertido en un problema meramente político que les podía perjudicar a ustedes y sobre todo al Sr. Rollán y me explico: su intención no ha sido arreglar nada hasta que se han visto obligados por las circunstancias, por mucha nota de prensa que ahora saquen, desde el principio dijeron que se negaban a pagar y este mismo mes en Junta de Gobierno han aprobado ir a un contencioso administrativo contra el consorcio presidido por el Sr. Rollán, el mismo Sr. Rollán que como Alcalde no firmó el convenio y ahora como consejero exige el pago, esto sí que es el mundo al revés, un consejero solicitando el dinero que él mismo no aportó como alcalde. Pero ya en el colmo del esperpento ustedes se plantearon denunciar al consorcio.

Si realmente hubieran tenido interés en solucionarlo, cuando se presentó la moción en el mes de enero, habrían seguido los pasos que ahora están dando y se habrían sentado a negociar. El informe de la Cámara de Cuentas era claro, pero aún más claro fue el Gerente del Consorcio al asegurar públicamente que se iba a pagar sí o sí.

Para finalizar le digo que ojalá no hubiera que pagar nada, que ojalá se



hubieran hecho las cosas bien, ojalá no hubiera que pagar ahora más de medio millón de euros en intereses y también le digo que sí, que vamos a apoyar su moción ya que - para Ciudadanos Torrejón - no es ni ha sido nunca ninguna irresponsabilidad asumir los compromisos que garanticen el imprescindible transporte urbano en nuestra ciudad y más aún si esos compromisos se pagan con una subvención que íbamos a regalar a la EMVS.

El Sr. Hernández Herrero (GT IU-Equo) dice: En este año que ahora se cumple de oposición en este Ayuntamiento, hemos asistido un pleno sí y otro también a la aprobación de medidas encaminadas a tapar los numerosos agujeros económicos en que han convertido la economía municipal, (reconocimientos extrajudiciales, modificaciones de crédito, préstamos de Tesorería...).

A pesar de su falta de transparencia y que no han escatimado esfuerzos para ocultarnos la información, poniéndonos todas las trabas del mundo para obtener la misma con cuenta gotas, hemos tenido conocimiento por resoluciones de otras Instituciones y por los acuerdos que como en este caso se ven obligados a someter a la aprobación de este pleno, de hechos sumamente graves, de los que no alcanzamos a entender a que están esperando los Órganos de Control Autonómico y Estatal para tomar cartas en el asunto.

Así las cosas en el mes de junio la Cámara de Cuentas, que curiosamente esperó a que finalizaran las elecciones municipales, aprobó un informe de fiscalización de las cuentas del año 2012, que dejaba bien a las claras las numerosas irregularidades contables y de gestión cometidas por ustedes sólo en ese año.

También nos enteramos de que en plena campaña de las elecciones municipales ustedes aprobaron en la Junta de Gobierno una inyección económica de 4.060.000 euros a la Empresa Municipal de la Vivienda, según dice el acuerdo "por necesidades de Tesorería".

Cuando les preguntamos por escrito a que gasto se había destinado ese dinero, la respuesta fue escueta "para hacer frente a diversos fiscales". Finalmente con la documentación que nos fue llegando, y juntando muchos hilos, siete meses más tarde, supimos la verdad, "la mayor parte de este dinero fue destinado a hacer frente al pago a la Agencia Tributaria del IVA de 3 facturas que se inventaron de los años 2010 y 2011", estamos hablando de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL.

En el pleno del pasado mes de noviembre aprobaron una nueva inyección económica de 500.000 € para la Empresa Municipal de la Vivienda, en este caso para pagar a la Agencia Tributaria parte de los recargos e intereses producidos por ingresar cinco años fuera de plazo el IVA de las tres facturas que he citado anteriormente.



*[Handwritten signature and scribbles]*



La documentación que se vieron obligados a aportar en esta aprobación nos permitió conocer parte de la catastrófica realidad económica en la que se encuentra la EMV, realidad que no podemos alcanzar a conocer porque sistemáticamente se oponen a la realización de una auditoría externa e independiente que aclare a todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio cual es la situación real de esta empresa.

Finalmente hoy someten a aprobación una nueva modificación de crédito para hacer frente al pago de algo que era un secreto a voces: casi 4 millones de euros (3.847.082,33) que se van a convertir en más de 4,3 millones (4.361.140,55 €) después del pago de los intereses correspondientes. Y es que desde que el pasado mes de diciembre la Cámara de Cuentas hizo público un informe de fiscalización de las cuentas del Consorcio Regional de Transportes del año 2012, quedó más que probado que el hecho de el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no tuviera firmado convenio o acuerdo con el Consorcio no le exime de la obligación de pagar las aportaciones económicas destinadas a sufragar el déficit tarifario del Transporte Urbano.

Todavía más indignante es constatar una vez más su actitud Sr. Navarro, que a pesar de saber que tarde o temprano había que hacer efectiva esta aportación económica, se permite el lujo de manifestar públicamente en el pleno del pasado mes de enero que como no tenían firmado ningún acuerdo, no reconocían ninguna deuda con el Consorcio Regional de Transportes, burlándose de la moción que presentaba en ese pleno el grupo Municipal de Ciudadanos.

Pero es que además el pasado día 3 de marzo los medios de comunicación se hicieron eco de sus declaraciones en las que seguía manifestando que no tenía intención alguna de pagar "ni un euro" y mucho menos de pagar las cantidades reclamadas de los ejercicios pasados.

Por si esto fuera poco hoy hace un mes que la Junta de Gobierno del 25 de abril de 2016 como no, fuera del Orden del día, autorizaba la interposición de un recurso contencioso-administrativo frente a la resolución de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes en relación con las aportaciones que debía hacer este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 2011 al 2014.

El último episodio lo hemos vivido esta última semana, concretamente el lunes 16 de mayo, fecha en la que la Junta de Gobierno Local SUPUESTAMENTE aprobó retirar el Recurso Contencioso-Administrativo aprobado el 25 de abril y solicitar al Consorcio Regional de Transportes el fraccionamiento del pago de la deuda de 3.847.082,33 en ocho años concretamente hasta el 30 de mayo de 2.023, Hipotecando de nuevo la gestión económica de este Ayuntamiento.

Y porque decimos que fue aprobado SUPUESTAMENTE, porque si comprobamos la fecha en que se incorpora esta moción al portal donde se encuentran ubicadas todas las mociones de la Junta de Gobierno, constatamos que esta se hace 3 días más tarde de la celebración de la Junta de Gobierno,





concretamente el jueves 19 de mayo a las 10 horas y 16 minutos, y qué casualidad, un día después de la emisión de la Nota de Prensa del Sr Alcalde donde informaba del ahora estupendo acuerdo alcanzado entre el Consorcio Regional de Transporte y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Para finalizar esta intervención, una vez más y no nos cansaremos de decirlo denunciamos la falta de transparencia y la obstrucción que se realiza desde este Gobierno Municipal para poder tener acceso a la información a la que tenemos derecho como miembros de esta Corporación Municipal legítimamente elegidos.

Toma la palabra el Sr. Navarro Coronado (PP), que asegura que es complicado entender a los grupos de la oposición, que deberían estar contentos y no tan enfadados. Hay que pagar la aportación al Consorcio Regional de Transportes, para lo que se propone minorar en 600.000 € las transferencias a la EMVS. Señala que esta situación nace de la adhesión al CRTM en 1986: desde entonces existe la obligación de pagar pero la Comunidad de Madrid no lo exigió. Hay un excelente Consejero de Transportes, Pedro Rollán, que está poniendo en orden el Consorcio.

Explica que el Ayuntamiento se encontraba en un proceso de negociación y utilizó los recursos que estimó más convenientes en cada momento.

Sostiene que a partir de ahora el transporte mejorará en Torrejón, ya que estamos más legitimados para reclamar para la ciudad mejoras en esta materia.

Interviene el Sr. De Lope Tirado y lamenta que se hagan rectificaciones pero no disculpas ante lo que es una pésima gestión, habiendo avisado los grupos de la oposición en el pleno del pasado mes de abril. Solicita de nuevo la constitución de una Mesa de Movilidad que proponga la adopción del modelo de gestión más adecuado para la ciudad.

El Sr. Fouce Fernández opina que la situación sería de chiste si no fuera porque hay que pagar 4,3 millones que no se habían pagado en siete años. Anuncia que su grupo no lo apoyará porque un plazo de siete años más sus correspondientes intereses hace que teman que se vaya a reajustar el servicio de transporte urbano de la ciudad, reduciéndolo.

El Sr. Alcalde adelanta que en enero de 2017 la población notara la mejora del transporte urbano. Considera que si los grupos municipales tuvieran una mínima lealtad institucional, reconocerían que no son rectificaciones, sino que son negociaciones.





El Sr. Hernández Herrero dice que que esta magnífica labor de reclamar las cantidades que se adeudan al Consorcio regional de Transporte la está llevando a cabo el magnífico exalcalde de Torrejón D. Pedro Rollan simplemente queremos recordarle que quien no firmó el Convenio y quien dejó la millonaria deuda de este Ayuntamiento fue precisamente el. Además todos sabemos que esta deuda se está reclamando por el informe de fiscalización de las cuentas del año 2012 realizado por la Cámara de Cuentas al Consorcio Regional de Transportes, del que este Ayuntamiento no salía bien parado. Queremos insistir en que el expediente que se trae a este pleno aborda un fraccionamiento de pago de los ejercicios 2011 a 2014 y el primer trimestre de 2016, en cambio no se trae la información de los pagos del 2015 y del 2º, 3º y 4º trimestre de 2016.

Además volvemos a insistir en que no nos han entregado la documentación que les pedimos reunión de la Comisión Informativa del pasado Lunes, que es copia del acuerdo que según anuncian en su nota de prensa han firmado con el Consorcio. Copia del recurso presentado alegaciones por este Ayuntamiento ante el Consorcio el día 7 de enero de 2016 y copia del Recurso Contencioso-Administrativo presentado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

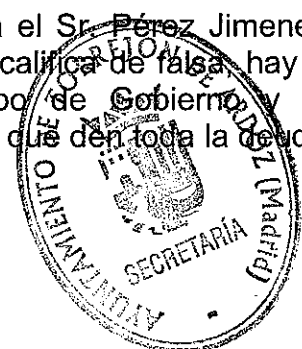
El Sr. Navarro Coronado piensa que los diferentes partidos podrían reconocer que se ha hecho una buena gestión. No dicen de qué partidas presupuestarias se quitan 3,8 millones de euros para pagar directamente al Consorcio y ahorrarnos los intereses legales de siete años. Si los grupos de la oposición quieren que mejore el transporte tendrían que acompañar esta propuesta.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: SI; GT (IU/Equo): ABSTENCIÓN.

Se aprueba este punto del orden del día.

En turno de explicación de voto toma la palabra el Sr. Pérez Jimenez para hacer lectura de una nota de prensa del PP, que califica de falsa, hay 6 millones de euros de boquete creado por el Equipo de Gobierno y la modificación del presupuesto sólo es de 600.000 €. Pide que den toda la deuda y entonces nos pronunciaremos.





Por su parte, el Sr. Fouce Fernández propone que si la EMVS ha obtenido un beneficio de 1.3 millones de euros, se aplique esa cantidad a estos fines. Expresa el desacuerdo de su grupo con que haya unos elevados intereses de 514.000 €.

Sostiene el Sr. Alcalde que es sencillamente falso lo que ha dicho el Sr. Fouce, que malinterpreta sesgadamente los datos contables de la EMVS por desconocimiento o mala fe.

El Sr. Jerez Castellanos señala que no sólo están preocupados por la mejora del transporte; lo que preocupaba a su grupo es que no se pudiera mantener el transporte urbano,

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: Nos hemos abstenido porque siguen sin informarnos del acuerdo alcanzado Consorcio y del total de la deuda, aquí traen la modificación de crédito de 600.000 € para salir del paso y poner un nuevo parche ocultando como se va a acometer el pago de la deuda del 2015 y el 2º, 3º y 4º trimestre de 2016. Pide que lleven el expediente global para que se apruebe de una vez.

El Sr. Alcalde rechaza que se criminalicen los actos de gestión del área de Hacienda. Asegura que es perfectamente legal traer a aprobación diferentes modificaciones de crédito; es un proceso normal en todos los ayuntamientos.

El Sr. Navarro Coronado quiere destacar lo importante. Los tres partidos de la coalición extremista y radical de Torrejón de Ardoz tendrán que explicar a los ciudadanos por qué no se ha apoyado el pago al CRTM. A su juicio, estos grupos no tienen seriedad, ni coherencia, ni lealtad a la ciudad. Y con su posición han puesto en riesgo el servicio de transporte.

**7º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con presuntas irregularidades en la adjudicación de contratos de los festejos taurinos de los años 2015 y 2016 /2017 en Torrejón de Ardoz.**

El Sr. Castillo Soria (PSOE) da lectura a la moción que, literalmente, dice lo siguiente:

**"Adjudicación y desarrollo de los festejos taurinos de las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2015"**

En Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de Mayo de 2015, se le adjudica el contrato para "la realización de los festejos taurinos de las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2015", por un importe de 140.000€, a la empresa TAURO SIGLO XXI S.L. tras la firma del contrato entre el ex alcalde

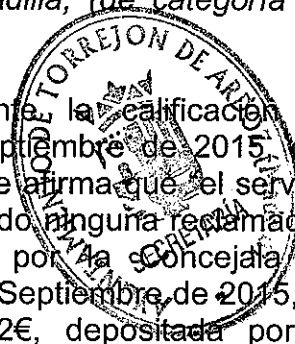


de Torrejón, Pedro Rollán y el administrador único de la empresa, Tomás Entero Martín. Una adjudicación presuntamente irregular, pues en el pliego de condiciones económico administrativas, cláusula sexta, punto 2, se exige *"La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre"* (prohibiciones de contratar), punto 1, apartado d: *"no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes..."*.

La prueba que presenta Tomás Entero, es una *declaración responsable*, con fecha 30 de Abril de 2015, en la que declara: *"Que no estoy incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes..."*. Algo que resulta contrario al listado de deudores, artículo 95 bis de la Ley General Tributaria, publicado por la Agencia Tributaria el 22 de Diciembre de 2015, en cuya página 86 aparece con CIF B-82657180, TOMAS ENTERO S.L, teniendo en el apartado de deudas/Sanciones pendientes a fecha 31 de Julio de 2015, un importe total de 1.299.552,79€.

De forma complementaria, durante la celebración de los festejos taurinos de las Fiestas Populares de 2015, se incurrió en una presunta falta muy grave, recogida en el régimen sancionador del punto 9 del pliego de condiciones técnicas, que incluye como falta muy grave en su apartado C, *"el cambio de los carteles taurinos pactados en el presente pliego"*. El cartel de la primera corrida de toros del día 22 de Junio de 2015, recogía en el pliego como tercer espada al matador de grupo A: José María Manzanares, que finalmente no pudo venir, y lo sustituye por el matador de grupo C: Juan José Padilla. Además de incumplir el cartel incurriendo presuntamente en una falta muy grave, hay un beneficio directo para el empresario al ahorrarse, según otro empresario taurino: *"más de 60.000€ en el caché de un torero dos categorías inferiores a Manzanares"*, que también asegura que: *"ese día estaban disponibles los otros dos matadores de la misma categoría que Manzanares recogidos en el pliego, pero Tomás Entero no llamó a ninguno y trajo a Padilla, (de categoría C), haciendo un negocio redondo"*.

Con estos antecedentes resulta desconcertante la calificación de *"favorable"* en el informe técnico de fecha 28 de Septiembre de 2015, que acompaña y cierra el expediente de adjudicación, y que afirma que *"el servicio fue realizado de forma correcta no habiéndose producido ninguna reclamación al respecto"*, para que, tras un decreto firmado por la Concejal de Transparencia, Hacienda y Contratación, con fecha 30 Septiembre de 2015, se proceda a la devolución de la fianza de 5.785,12€, depositada por el





empresario en concepto de garantía por la realización de los festejos en las condiciones exigidas en el pliego. Tomás Entero es un empresario taurino que ha sido vinculado a la familia de Fidel San Román, condenado por el caso *Malaya*, el medio digital *El Confidencial* ha publicado que: *"El hermano de Fidel, Antonio San Román, está vinculado a Tomás Entero, empresario respetado en el mundo del toreo y relacionado con el PP madrileño de segunda división, según las fuentes. Más de una plaza de toros de la Comunidad, como la de Valdemorillo, está firmada por Entero y San Román."*

#### Adjudicación de los festejos taurinos de las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2016 y 2017

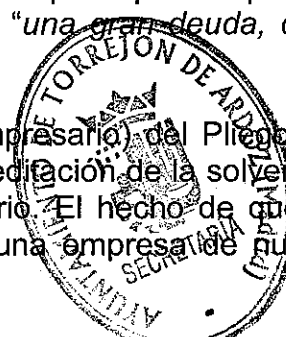
El 16 de Marzo de 2016 aparece publicada en el BOCM la convocatoria para optar al contrato para *"la realización de los festejos taurinos durante las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2016"*. Un contrato para los años 2016-2017, con un valor de 430.000€, cuyo plazo para presentar ofertas para optar a la adjudicación, finaliza el 31 de Marzo de 2016.

Se presentan cuatro empresas, y tras la apertura de sobres y calificación técnica, se le adjudica el contrato a la empresa TAURO VENTACOL S.L.

Esta empresa se inscribe en el Registro Mercantil de Madrid, es decir, se crea, el 29 de Marzo de 2016, con un capital de 3.000€, y su administrador y socio único es, de nuevo, Tomás Entero Martín. Su oferta al contrato taurino de Torrejón de Ardoz, la presenta por Registro de Entrada dos días después, el 31 de Marzo, último día de plazo. La apertura pública de sobres es el 5 de Abril, la nueva empresa no aparece publicada en el BORME (Boletín Oficial del Registro Mercantil) hasta el día 12 de Abril.

Sin tener constancia de que TOMÁS ENTERO S.L, haya resuelto, aplazado o acordado pago alguno de la deuda de 1,3 millones de euros contraída con la Agencia Tributaria, el empresario tiene que crear esta nueva empresa, ante la imposibilidad de optar al concurso con ninguna de sus otras empresas por las deudas acumuladas, algo que ya le sucedió el año pasado, cuando tuvo que optar (y obtener) la adjudicación del contrato con la empresa TAURO SIGLO XXI S.L, después de comprar las acciones de esta y pasar a ser administrador único en 2014, pero que este año tampoco podía optar al contrato, ya que acumula según empresarios taurinos *"una gran deuda, con, entre otros, Hacienda y la Seguridad Social"*.

En la Cláusula Sexta, Punto 3 (Solvencia del empresario) del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, se pide la acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica por parte del empresario. El hecho de que la empresa adjudicataria TAURO VENTACOL S.L, sea una empresa de nueva



*[Handwritten signature and scribbles]*





creación, con un capital de 3.000€, precisa de una prestación de solvencia. La solvencia se la auto presta el propio Tomás Entero. Para resolver la solvencia técnica presenta varios compromisos de cesión, uno firmado por la UTE PUERTO DE SANTA MARÍA 2014, de la que él forma parte (TOMÁS ENTERO MARTÍN & EQUITAURO), que aporta como experiencia la realización de la feria del Puerto De Santa María, una feria por la que, según nos consta, le han formulado reclamaciones por impago matadores como Morante de la Puebla y Francisco Rivera "Paquirri". También presenta para la solvencia técnica una UTE formada por sus dos empresas TAURO SIGLO XXI & TOMÁS ENTERO MARTÍN, siendo él mismo el administrador único.

Como colofón, para la solvencia económica, presenta un compromiso de cesión, firmado por el mismo, de su empresa TAURO SIGLO XXI S.L, empresa de la que es administrador único, y que según otros empresarios que optaban al contrato de la plaza de Torrejón de Ardoz: *"tiene gran deuda, con, entre otros, Hacienda y la Seguridad Social, y no puede presentarse con ella, por eso tiene que crear la nueva, TAURO VENTACOL S.L, dos días antes del cierre de plazo"*, algo que, de ser cierto, habría que sumar a las deudas que el empresario tiene de otra empresa TOMAS ENTERO S.L, entre otras la publicada de 1,3 millones de Euros por la Agencia Tributaria, y que convierte en altamente cuestionable la validez de esa auto cesión de solvencias.

Por último, desde el sector taurino advierten de que esta adjudicación con un valor de 430.000€ puede provocar, que si la AEAT embarga el dinero que en concepto de subvención por este contrato llegue a percibir Tomas Entero por causa de la supuesta derivación de responsabilidad de las deudas de Tomas Entero S.L., es decir, reclama la deuda de las sociedades deudoras a su administrador único y a cargo de su propio patrimonio personal, sumado a la deuda que tiene con varios toreros, se pondría en peligro la celebración de la Feria, ya que los toreros verían en serio riesgo el cobro de honorarios, algo que podría provocar que varios de ellos desistirían de acudir a Torrejón, e incluso se podría llegar a plantear una huelga en la plaza de Torrejón, algo que imposibilitaría la realización de los festejos taurinos de las Fiestas Populares de 2016 en nuestra ciudad.

Ante estas preocupantes informaciones, el Grupo Municipal Socialista además de pedir la paralización temporal de la adjudicación del contrato, registró en el Ayuntamiento varias preguntas al Alcalde, acerca de si eran concedores de los antecedentes deudores y de las actuales condiciones económico financieras del empresario, y sobre si se incurrió en alguna falta de las recogidas en el pliego de condiciones del contrato taurino de 2015, contestaron negativamente a todo, aludiendo además a los informes técnicos, y que, en base a ellos, se cerró de manera favorable el expediente de 2015 y



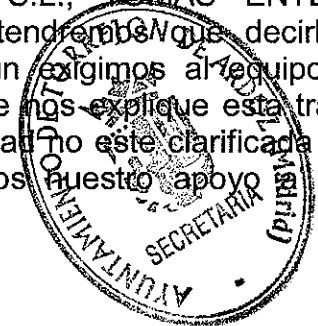
segúan adelante con la adjudicación 2016/2017, derivando a los técnicos municipales toda la responsabilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Petición de responsabilidades por incurrir presuntamente en una falta muy grave recogida en el pliego de condiciones del contrato para la realización de los festejos taurinos de las Fiestas Populares de 2015.
- Petición de responsabilidades por la adjudicación del contrato para la realización de los festejos taurinos de las Fiestas Populares de 2015, y 2016/2017 por una presunta irregularidad recogida en *las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre*.
- Paralización de la adjudicación del contrato para la realización de los festejos taurinos de las Fiestas Populares de 2016/2017 hasta aclarar todas estas circunstancias.

Torrejón de Ardoz, 19 de mayo de 2016. Fdo: Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Municipal. PSOE.

Abierto un turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. García Rodríguez (SSP) toma la palabra para asegurar que la tauromaquia se desploma. Sostiene que ni siquiera la ingente cantidad de dinero público que reciben los empresarios taurinos, las escuelas de tauromaquia y las plazas de toros puede revertir lo que ya es una realidad: la ciudadanía rechazamos el maltrato animal y elegimos opciones de ocio éticas y respetuosas. Pero en Torrejón de Ardoz, el equipo de gobierno no quiere ver esa realidad, ni quieren oír hablar del tema, es más, el PP decide entregar ese dinero público a un empresario, Tomás Entero Martín, que está en entredicho por sus numerosas posibles deudas con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con matadores de toros, un empresario que en estos momentos de crisis, va creando empresas, empresas para poder optar a llevarse los festejos taurinos, TAURO SIGLO XXI S.L., TAURO VENTACOL S.L., TOMÁS ENTERO S.L., TOMÁS ENTERO MARTÍN & EQUITAURO, tendremos que decirle a Tomás que nos cuente como lo hace o mejor aún exigimos al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que nos explique esta trama empresarial, y que hasta que esta madeja de opacidad no este clarificada que paralicen esta adjudicación, por este motivo damos nuestro apoyo a esta moción.





Desde Sí Se Puede consideramos un absoluto despropósito esta opacidad a la que el equipo de gobierno en Torrejón de Ardoz está sometiendo a la ciudadanía y exigimos la retirada inmediata de las subvenciones públicas a la tauromaquia, no entendemos que entramado puede haber al actuar con tanto beneplácito, quizás es desidia, o quizás son intereses mutuos.

¿Esta falta de transparencia no es un síntoma más del capitalismo de amiguetes y de las concesiones a dedo? ¿Podríamos denominar adjudicación amañada el modo con que Tomás ha obtenido un contrato de forma irregular?

Esperamos no tener que lamentar esta adjudicación con un nombre en clave como habitualmente está ocurriendo con el PP que en varias administraciones están siendo investigados por delitos de cohecho, prevaricación, malversación, tráfico de influencias, fraude, falsedad y blanqueo, corrupción en todas sus modalidades.

El Sr. Jerez Castellanos (C'S) presenta la siguiente **enmienda a la totalidad del grupo municipal Ciudadanos**:

Se propone el siguiente acuerdo:

Creación de una Comisión de Investigación urgente que aclare la situación de la adjudicación del contrato al que se refiere la moción, formada por representantes de los técnicos municipales, partidos políticos y de la Secretaría del Ayuntamiento (que aporte el punto de vista jurídico). Asimismo, dicha comisión deberá plantear soluciones alternativas en el caso de que el Tribunal Administrativo de Contratación Pública estime el recurso especial interpuesto contra la adjudicación del citado contrato por tres empresas no adjudicatarias que se presentaron al concurso.

Torrejón de Ardoz, 25 de mayo de 2016 Fdo.: Iván Jerez Castellanos Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Interviene entonces el Sr. Hernández Herrero (GT -IU-Equo) y dice: El relato de los hechos que el Grupo Municipal Socialista realiza en esta moción, se remonta a al 13 de mayo de 2015 donde la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato para "la realización de los festejos taurnos de las fiestas Populares de Torrejón de Ardoz 2015" a la sociedad Tauro XXI S.L. Según se dice en la presente moción esta empresa presuntamente no cumplía con el requisito indispensable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, a pesar de que el Administrador Jefe de la misma presentó una declaración responsable el día 30 de abril de 2015, en la que certificaba estar al corriente de todas sus obligaciones tributarias Seguridad Social y demás impuesto vigentes.



Siguiendo con el relato de los hechos que hace el Grupo Socialista, el 16 de marzo de 2016 se publica en el BOCAM la convocatoria del contrato para "la realización de los festejos taurinos de las fiestas Populares de Torrejón de Ardoz 2016 y 2017". A la misma se presentan 4 empresas y este contrato se adjudica a la Sociedad Tauro Ventacol S.L. sociedad esta que se crea el 29 de Marzo de 2016 tan sólo dos días antes de finalizar el plazo para poder concursar en este contrato, además su Socio y Administrador Único es el mismo Administrador Único de la Sociedad Adjudicataria el año 2015.

En la Comisión Informativa de Transparencia donde el pasado lunes se ha tratado previamente este asunto la Concejala Delegada nos ha manifestado que se ha cumplido estrictamente con lo establecido en el pliego de condiciones. En esta misma Comisión, para intentar tener todos los datos a nuestra disposición, hemos solicitado copia de las posibles reclamaciones interpuestas ante este Ayuntamiento y ante el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública, por el resto de las Empresas participantes en este concurso, sin que lamentablemente se nos haya hecho entrega de documento alguno.

Así las cosas entendemos que con lo que está cayendo sobre los posibles tratos de favor en la adjudicación de los Contratos Públicos hay que ser muy riguroso a la hora de adjudicar las contrataciones, y los hechos que aquí se relacionan de ser ciertos, son motivo más que suficiente para no adjudicar este contrato a esta Empresa.

Para finalizar queremos recordar lo ocurrido el mes pasado con la adjudicación por parte de este Ayuntamiento al Grupo Valoriza del Contrato de Limpieza viaria y Recogida de Residuos, Adjudicación que declaró Nula el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública, con el consiguiente perjuicio económico para este Ayuntamiento. Entendemos que se debe tener en cuenta esta situación por la cercanía de las fiestas.

El Sr. Navarro Coronado (PP) lamenta que la representación de SSP acuse de cometer delitos a los técnicos municipales, que como funcionarios se merecen un respeto. Desmiente que la empresa adjudicataria de los festejos no haya presentado los justificantes de estar al día en sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad social y entrega sendas copias a los grupos políticos.





Expresa su sorpresa de que una vez más la coalición radical de Torrejón de Ardoz quiera impedir la celebración de los encierros taurinos, lo que ya se planteó en el Pleno del pasado mes de febrero.

Se presenta la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Rechazar la actitud de Sí Se Puede – Podemos, PSOE y Ganar Torrejón – IU que propusieron y apoyaron eliminar los tradicionales encierros de las Fiestas Populares en el Pleno celebrado el pasado 24 de febrero, aunque los votos mayoritarios del Gobierno local y de Ciudadanos hicieron posible que se sigan celebrando los mismos y demás festejos taurinos de las Fiestas Populares.
- Y rechazar que continúen con su acoso a los encierros y festejos taurinos ya que ahora el PSOE propone paralizar la adjudicación del contrato de la feria taurina para las Fiestas Populares 2016, a sabiendas de que al estar apenas a tres semanas de su celebración no daría tiempo a organizarlos, por lo que nuevamente los votos mayoritarios del Gobierno local rechazan esta propuesta y permitirán que los encierros y demás actos taurinos se lleven a cabo para que decenas de miles de torrejoneros participen en los mismos.

Torrejón de Ardoz, a 25 de mayo de 2016. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado

En un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. García Rodríguez, que considera que la sociedad torrejonera debe tener pleno conocimiento del uso de sus impuestos y la situación en nuestro municipio es especialmente escandalosa en un momento como el actual, con continuos recortes en servicios públicos básicos, y pagos de deudas con intereses muy elevados. Precisamente con la cantidad destinada a estos mal llamados festejos, dinero público al fin y al cabo, se podría afrontar el pago de libros de texto en la enseñanza obligatoria, otro tema que lleva el orden del día del pleno de hoy, o para pagar parte de la deuda con el Consorcio de Transportes.

Critica que en la enmienda a la totalidad presentada por el PP les califica como "acosadores". ¿Ustedes nos llaman acosadores? ¿empezamos a calificarnos con insultos los unos a los otros? Al menos nuestro grupo no está aquí para eso. Sí Se Puede, lo que manifestamos, y así queda escrito en nuestra intervención, es que solicitamos que aclaren a toda la ciudadanía la



madeja de enredos en el contrato a Tomás Entero, y que el dinero público se utilice en gastos sociales que tan drásticamente se han visto recortados. Pero con su enmienda a la totalidad, comentando un tema que no tiene nada que ver con la moción, ya demuestran ustedes el tipo de rodillo que aplican y nosotros a eso sí que lo llamamos acosar y manipular la verdad a su antojo y conveniencia, dar la vuelta a todo lo que decimos.

A continuación el Sr. Jerez Castellanos manifiesta que esta moción es una de las que más dudas nos han generado desde que estamos en este Ayuntamiento ya que hay dos versiones contradictorias debidamente argumentadas; dudas por la gravedad de los hechos y las consecuencias que tendría la paralización del contrato.

Ya en el pasado pleno del 27 de abril en el turno de ruegos y preguntas pedimos al equipo de gobierno que nos informaran sobre qué experiencia o solvencia técnica o económica había aportado una empresa inscrita en el Registro Mercantil tan solo tres días antes de presentarse al concurso.

El artículo 78 de la Ley de Contratos del Sector Público indica que *"en los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad"* y a continuación indica cómo podrá acreditarse según el objeto del contrato. En el primer apartado indica que se debe adjuntar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años. Y preguntamos ¿Qué relación ha adjuntado una empresa que en el momento de concursar no estaba inscrita en el Boletín Oficial del registro mercantil?

Pero también es cierto que en el pliego de condiciones se indica que podrán tomar parte en el concurso personas que sean o hayan sido propietarios, adjudicatarios o haber gestionado este tipo de contratos en España en los últimos 3 años.

Por otra parte, el artículo 60 de la Ley de Contratos del sector público establece que no podrán contratar a personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o seguridad social, que es precisamente lo que alega el grupo socialista en su moción, aunque señala que no tiene constancia de que este señor haya resuelto o no aplazado o acordado el pago de la misma. Y precisamente esto es lo que preguntamos en Comisión Informativa, la respuesta del equipo de gobierno fue que cumplía con todos los requisitos necesarios para presentarse y que así lo habían dictaminado los técnicos municipales. En la misma comisión preguntamos si el resto de empresas habían denunciado la adjudicación del concurso y la respuesta fue que sí.



Ante la gravedad de las acusaciones y puesto que este grupo no tiene motivos para dudar de la información dada por el PSOE, pero tampoco dudamos de la labor de los técnicos municipales y puesto que el asunto está ya en los tribunales y cabe la posibilidad de que se paralice la adjudicación como ha ocurrido con el contrato de basuras, no creemos conveniente pedir la paralización del contrato, pero si nos gustaría que se iniciara una investigación urgente sobre este asunto para evitar que el contrato se paralice, con el consiguiente perjuicio, cuando no haya tiempo de reacción y por eso presentamos esta enmienda a la totalidad que pide justamente eso, que se cree una comisión de investigación urgente que aclare esta comprometida situación, que trate de aclarar qué ha sucedido y busque soluciones ante una posible paralización.

El Sr. Hernández Herrero dice: Queremos recordar que la moción que se somete a votación no trata de toros si o toros no, trata de la adjudicación de un contrato que presuntamente presenta irregularidades por parte de la empresa adjudicataria.

Ahora nos hace entrega de una documentación y sigue sin entregarnos la que solicitamos en la Comisión Informativa del pasado lunes, evidentemente seguimos sin tener la información necesaria para poder posicionarnos en este asunto.

Por todo ello, reiteramos nuestro apoyo a la enmienda presentada por el grupo Ciudadanos para aclarar todo lo relacionado con esta adjudicación.

El Sr. Navarro Coronado explica que la Mesa de Contratación eleva la propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente. A su juicio, lo que tendrían que explicar SSP y GT y sobre todo el PSOE es su posición respecto de los encierros y otros festejos taurinos.

Sin más intervenciones, el Sr. Alcalde somete entonces a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: ABSTENCIÓN; GT (IU/EaD): NO

Se aprueba la enmienda a la totalidad.

En turno de explicación de voto el Sr. Perez Jimenez subraya que la enmienda aprobada nada tiene que ver con la moción, el PP tiene una actitud de extrema demagogia y de echar balones fuera en lugar de centrarse en un empresario taurino bajo sospecha.





El Sr. Fouce Fernández reitera que no se está hablando de los festejos taurinos, sino de una determinada empresa; la empresa adjudicataria que es una pantalla y por eso los certificados de Hacienda y Seguridad lógicamente son favorables ya que fue creada hace cuatro días. Lamenta que el Equipo de Gobierno insista en hacer corinas de humo sin centrarse en el problema.

El Sr. Jerez Castellanos dice que su grupo se ha abstenido pues creen que hay que separar la polémica de los toros de un contrato público.

El Sr. Hernández Herrero dice que la enmienda nada tiene que ver con la moción. Además la moción sobre utilización de animales en espectáculos, que fue debatida en el pleno de febrero, nada decía de los festejos taurinos.

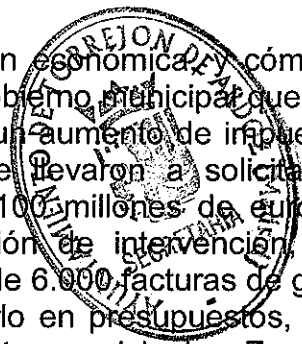
Concluye el Sr. Navarro Coronado diciendo que los grupos municipales saben que con tres semanas de alteración es imposible sacar un nuevo contrato, lo que supondría la imposibilidad de llevar a cabo los festejos.

**8º.- Moción del Grupo Municipal Socialista para garantizar la financiación de las inversiones presupuestadas y petición de la Comisión de Investigación en relación a un posible uso de ventas de suelo patrimonial de los vecinos y vecinas de Torrejón para pagar gasto corriente.**

El Sr. Fouce Fernández (PSOE) da lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

"Este grupo político ha tenido conocimiento de sendos informes firmados por las anteriores Interventora y Tesorera Municipales, informes que adjuntamos, que señalan posibles irregularidades en el pago de gastos corrientes con la venta de suelo, que es patrimonio de todos los vecinos y vecinas de la ciudad.

Es ya conocida su falta de rigor en la gestión económica y cómo su gestión pasará a la historia de esta ciudad como el gobierno municipal que más endeudó la ciudad en el menor tiempo posible, con un aumento de impuestos desproporcionado y unas cuentas municipales que llevaron a solicitar un rescate bancario por importe de nada menos que 100 millones de euros al Ministerio, por el que nos encontramos en situación de intervención, que tuvieron que Vds. que pedir para hacer frente a más de 6.000 facturas de gasto corriente, que estaban obligados, por tanto, a incluirlo en presupuestos, pero que se olvidaron de incluir y de reconocer en las cuentas municipales. Es decir, que acumularon 100 millones de euros en facturas sin pagar guardadas en los cajones.







Llevar negando todo este tiempo los impagos a empresas, los pagos tardíos, el que escondan facturas y nuevamente podemos comprobar esta situación, pues como señala el informe, se abonan el 13 de enero de 2016 facturas de mayo, junio, julio y agosto del 2015; 8 meses de demora en el pago nada menos. Un importe de 8 millones que se pagan presuntamente con la venta de patrimonio.

Pero a esta práctica que es ya algo común en la gestión económica del Ayuntamiento, ahora según señalan los informes, cometen Vds. la presunta irregularidad de financiar el pago de gasto corriente con suelo patrimonio de todos los vecinos y vecinas que según la ley, debería estar destinado a financiar inversiones.

Estamos hablando de la venta de dos parcelas la U-37.2 del sector residencial de Soto del Henares y las parcelas P5 y P6, ambas según parecen señalar los informes técnicos de Urbanismo patrimonio municipal de suelo que según el artículo 38 de la TRLS (Texto Refundido de la Ley de Suelo) y el artículo 38 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid, serían parcelas patrimoniales que deben destinarse para el pago de inversiones.

Estamos hablando de una venta de terreno de 11.581.000 € en uno de los casos, y 544.149 € en el otro, una parte del suelo vendido sería patrimonio municipal del suelo y otra carácter patrimonial y los ingresos son empleados al parecer para pagar gastos corrientes.

Según el artículo 5 del TRLRHL (Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales) estos ingresos deben destinarse a inversiones. Según jurisprudencia del Tribunal Supremo citada en el informe de la Interventora: "La imposibilidad de que los Ayuntamientos conviertan el patrimonio municipal de suelo en fuente de financiación de cualesquiera necesidades municipales".

El informe señala que estos ingresos podrían haberse destinado al pago de deuda o pasarse a financiar las inversiones del 2016, ambas operaciones no las toman en consideración pese a la sugerencia de la Interventora sobre este particular.

Según señala el informe de la Tesorera, coincidente con la Intervención Municipal, no se puede usar la venta de suelo para gasto corriente, "se podría usar para reducir la deuda comercial y financiera del Ayuntamiento siempre que se cumplan todos los requisitos siguientes:

- Haber aprobado el presupuesto de la entidad local del año en curso y liquidado los ejercicios anteriores.





- *Tener el Registro de Patrimonio Municipal de Suelo correctamente actualizado.*
- *Que el presupuesto municipal tenga correctamente contabilizados las partidas de Patrimonio Municipal del Suelo.*
- *Que exista un acuerdo del Pleno de la Corporación Local en el que se justifique que no es necesario dedicar esas cantidades a los fines propios del Patrimonio Público del Suelo y que se van a destinar a la reducción de la deuda de la Corporación Local, indicando el modo en que se procederá a su devolución.*
- *Que se haya obtenido la autorización previa del órgano que ejerza la tutela financiera.*

*El importe del que se disponga deberá ser repuesto por la Corporación Local en un plazo máximo de 10 años, de acuerdo con las anualidades y porcentajes fijados en el acuerdo del Pleno para la devolución al Patrimonio Municipal del Suelo de las cantidades utilizadas”.*

Todo lo cual no se hizo salvo que Vds. puedan explicarnos de alguna manera como lo hicieron.

Tal y como señala el informe de la Tesorera con total nitidez: *“por todo lo anterior, y recibida orden verbal por parte de Alcaldía de la disposición de fondos para pago a proveedores en general...no se puede garantizar el pago de facturas correspondientes a los proyectos de inversión financiados con venta de suelo”*

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos la aprobación de los siguientes

Acuerdos:

1. Informe jurídico por parte del Secretario del Ayuntamiento sobre la legalidad o no de esta operación así como informes de la actual Intervención y Tesorería Municipal con respecto a esta operación.
2. Que se envíe la moción y los informes que le acompañan a los órganos fiscalizadores: Cámara de Cuentas, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Hacienda para que estos determinen si las actuaciones desarrolladas son las correctas.





3. Que se cree una Comisión de Investigación sobre esta cuestión y que la misma determine si las inversiones comprometidas y prometidas están o no garantizadas en nuestro municipio.
4. Que se realice un dictamen de la Comisión de Investigación al objeto de que se depuren las pertinentes responsabilidades políticas, si las hubiera. Torrejón de Ardoz, 19 de mayo de 2016. Fdo: Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Abierto un turno de intervenciones, el Sr. De Lope Tirado (SSP) expone que estamos ante una moción que vuelve a traer a Pleno algo que se está convirtiendo por desgracia en habitual en esta legislatura, y que mucho me temo que es norma ya en todos los gobiernos anteriores. No es ni más ni menos que intentar esclarecer otra de las muchas operaciones a las que este equipo de gobierno nos tiene acostumbrados.

Hace ya algunos Plenos les hablaba de la ingeniería contable y presupuestaria que suelen realizar demasiado a menudo de cara a llegar a realizar los pagos que van necesitando. En este caso se trata de unos ingresos según indica la moción de más de 12 millones de euros que se destinan para pago de gasto corriente.

En comisión informativa no fuimos capaces de aclarar nada, por otro lado Vds. se escudan en que los informes que tienen les permiten hacer esa gestión, y parece claro según la moción que tanto la Interventora como la Tesorera ya les advertían de lo contrario. Lejos de haber una u otra interpretación en la forma de aplicación de esos ingresos, sólo hay una cosa evidente y es que deben cumplir todas las normas, por ello, y como les vamos a dar un voto de confianza, estoy seguro que no tendrán ningún tipo de reparo en votar afirmativamente esta moción, tal y como haremos desde Sí se Puede, para aclarar todo y que no haya dudas de que su gestión ha sido tan perfecta como indican. Como la oposición es quién no sabe mirar todos sus informes, de hecho no les digo que probablemente seamos torpes haciéndolo, les invito a que como indica la moción, tanto el Secretario, como la Interventora y la Tesorera den respaldo a la operación y además con la ayuda de los técnicos municipales seguramente que podremos entender mucho mejor aquello que indican que ha sido transparente y perfectamente legal y nosotros no vemos claro por ningún lado.

Por último, sólo indicar que con respecto al acuerdo número 3 de la moción nos gustaría solicitar que la Comisión de investigación que se cree sea presidida por la oposición.





A continuación el Sr. Jerez Castellanos (C'S) manifiesta que la moción que nos plantea el PSOE intenta arrojar luz sobre un tema muy polémico en algunos ayuntamientos y que está perfectamente regulado por la legislación. Por poner un ejemplo, el art. 5 del Real Decreto 2/2004 (TRLHL) pone los límites a los ingresos que vienen por venta de parcelas municipales. Dice textualmente que: *"Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gasto corriente, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables o en servicios municipales o provinciales"*.

Este artículo intenta poner límite a la venta indiscriminada de patrimonio municipal durante el bum inmobiliario de los 90. Una época en la que, al amparo de la Ley del suelo de 1998, los ayuntamientos tomaron la costumbre de vender para mantener una estructura en ocasiones sobre dimensionada. La venta de Patrimonio municipal, hurta a los vecinos de recibir rentas futuras en forma de derechos de superficie, arrendamientos, cánones, etc, una venta indiscriminada puede descapitalizar al propio municipio, restando fuente de recursos a medio y largo plazo. Respecto a la Legislación poco más podemos añadir.

En cambio lo que más preocupa a este Grupo Municipal es la existencia de dos informes, uno de Intervención y otro de Tesorería que señalan que se podría haber pagado gasto corriente con dinero procedente de la venta de Patrimonio Municipal de Suelo, incumpliendo la Ley a la que he hecho referencia, tal y como afirma la moción socialista. Y estamos convencidos que al Equipo de Gobierno también le preocupa, o al menos le debería preocupar, que se haya cometido presuntamente alguna irregularidad que no se ajuste a la Ley. Por eso consideramos que se debe arrojar luz sobre este asunto y dar las explicaciones pertinentes. Debemos estar siempre del lado de la Ley y todas las propuestas que busquen la transparencia contarán con nuestro apoyo.

Apostamos por una gestión económica eficaz y ordenada y una previsión de gastos ajustada y realista basada en una previsión de ingresos prudente. Solo así conseguiremos avanzar con unas cuentas saneadas que aseguren la viabilidad en el futuro en vez de hipotecarlo esperando que alguien, algún día, pueda solucionar la situación.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice que a ninguno de los aquí presentes se les escapa la situación de quiebra económica en que se encuentra inmerso nuestro Ayuntamiento, situación ésta a la que nos ha llevado la pésima gestión económica llevada a cabo por el equipo de gobierno del PP, encabezado por el actual Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid don Pedro Rollán. Suponemos que con



Cristina Cifuentes para darle tan importante cargo de responsabilidad se fijaría en su magnífica labor realizada en la gestión de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, Empresa que creó y Presidía hasta que se marchó a la Comunidad de Madrid dejándonos una deuda incuantificable, o en la fallida gestión de la llegada del Metro a Torrejón, obra de la que recientemente hemos sabido que se han enterrado más de veintitrés millones y medio de euros, o por último para nombrarle Presidente del Consorcio Regional de Transporte, habrá tenido en cuenta también su negativa cuando era Alcalde de Torrejón a firmar Convenio con el Consorcio para que entre otras cosas reclame ahora al Ayuntamiento cerca de 6.000.000 de euros que debían haber sido abonados en su gestión como Alcalde de Torrejón.

Con tal ruina económica, no es de extrañar que estemos poniendo parches constantemente en la economía de este Ayuntamiento, aunque para ello se vulnere lo establecido en la Ley de Haciendas Locales, tal y como dice el informe de Tesorería e Intervención que se alude en esta moción.

Y es que, entre la devolución de los prestamos multimillonarios de pago a proveedores, la devolución al Estado del adelanto de 6 millones de euros de la participación en los Impuestos del Estado, las inyecciones económicas que un día sí y otro también tienen que hacer a la EMVS y la reclamación millonaria que nos acaba de hacer el consorcio de transportes de una deuda de 6.000.000 € que se deberían haber pagado anualmente desde el 2011, entendemos que se agarren al clavo ardiendo del principio de caja única para ir quitando de aquí para poner allí.

Con este panorama, y a la vista de los informes emitidos por los técnicos independientes de este Ayuntamiento, volvemos a repetir lo mismo que hemos dicho en nuestra intervención del seguimiento del Plan de Ajuste:

Ustedes utilizan el ingreso de la venta de suelo según les conviene, para dar un Remanente de Tesorería Positivo en la Liquidación del Presupuesto del año 2015, para pagar Gasto Corriente del año 2015 a pesar del informe en contra de Tesorería e Intervención y como también hemos visto hoy para financiar las inversiones del presupuesto del año 2016.

Entonces el Sr. Alcalde toma la palabra para criticar el uso torticero y partidista que, a su juicio, se hace de los informes de los técnicos. Afirma que la postura del equipo de gobierno es de respeto absoluto a los todos los funcionarios.





El Sr. Hernández Herrero (GT- IU/Equo) echa en falta en este documento que se hubiese pedido por escrito la orden que se alude en el informe de Tesorería.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU/Equo): SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

En turno de explicación de voto, el Sr. Fouce Fernández señala que no hay explicación ni respuesta para tomar en consideración posibles responsabilidades. Anuncia que remitirá los dos informes mencionados a la Cámara de Cuentas, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Hacienda. También solicitará informe a la Interventora accidental y Secretario que explique esta cuestión y no al Director de Hacienda, cargo político.

El Sr. Jerez Castellanos dice que su voto ha sido favorable, pues lo cree conveniente, ya que hay dos informes que dan sustento a la moción.

El Sr. Hernández Herrero dice que las dos funcionarias habilitadas informaron y no se da respuesta y si no la hay, su grupo lo planteará ante los órganos de control correspondientes.

**9º.- Moción del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) para la puesta en marcha de medidas de economía social y solidaria en el municipio de Torrejón de Ardoz.**

El Sr. Algora Laborda procede a leer la moción del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) que, literalmente, dice lo siguiente:

“La economía social y solidaria busca un progreso que revierta de forma directa en el conjunto de la ciudad, de sus barrios y sus habitantes, con especial atención hacia quienes viven una situación social menos favorecida, tanto en lo territorial como en lo personal. Aspira a un modelo económico más democrático, más participativo y más resistente a los efectos de las crisis que provocan grandes fluctuaciones en la economía mundial. Además, la Economía Social pone también el acento en el entorno medioambiental y en el aprovechamiento de los recursos naturales y locales.”



Se trata de un sector amplio y diverso que aúna empresas y organizaciones con distintas formas jurídicas: cooperativas, mutuas, asociaciones, fundaciones y formas nuevas como las empresas sociales.

Los ayuntamientos en su papel de entidad directamente vinculada con el día a día de los/as ciudadanos/as deben perseguir el fortalecimiento de un desarrollo de la ciudad mediante el fomento de iniciativas productivas de alto arraigo social, generadoras de riqueza no especulativa, de empleo estable, vinculadas al desarrollo sostenible territorial, social, económico y humano.

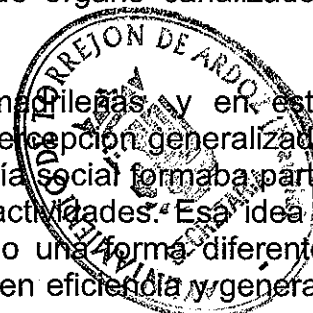
En definitiva, políticas que contribuyan a aprovechar los recursos existentes, ciudades responsables de digerir lo que producen con afán de superar las múltiples desigualdades dadas en las ciudades y posibiliten un reequilibrio de las condiciones de vida de la sociedad urbana. El fomento de la economía social y solidaria se enmarca, sin duda, en esa apuesta general.

El desarrollo de la economía social y solidaria puede tener un importante papel a nivel local, regional, estatal y en toda la globalidad. Recibe reconocimiento por cada vez más instituciones. Recientemente lo ha hecho la propia Unión Europea, en el marco de la Estrategia Europa 2020. En el caso de España, se trata de uno de los pocos estados con una legislación específica (Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social), si bien muy generalista y sin un desarrollo práctico posterior: la práctica a nivel estatal no difiere de la situación general.

Sí hay, no obstante, un pequeño grupo de comunidades autónomas y municipios donde las políticas en pos del desarrollo de este sector sí han sido objeto de interés, contando ya con un importante acervo de actuaciones que constituyen referentes de buenas prácticas. Sin duda el caso más paradigmático es el del País Vasco, con la experiencia de Mondragón al frente.

En el caso de la ciudad de Torrejón de Ardoz, sin embargo, no se han producido actuaciones destacables para el desarrollo de la economía social y solidaria en las últimas décadas y ni siquiera se han puesto en marcha mecanismos de participación colectiva, como el Consejo Municipal de la Economía Social y Solidaria que debería servir de órgano canalizador de necesidades y de propuestas.

Como ha ocurrido en otras instituciones madrileñas, y en esto el Ayuntamiento de Torrejón no es una excepción, la percepción generalizada en las instituciones madrileñas era la de que la economía social formaba parte de un sector circunscrito a determinados colectivos y actividades. Esa idea está muy alejada del concepto de economía social como una forma diferente de organizar el sistema productivo que pueda competir en eficiencia y generación





de empleo que el establecido por las políticas económicas de las últimas décadas.

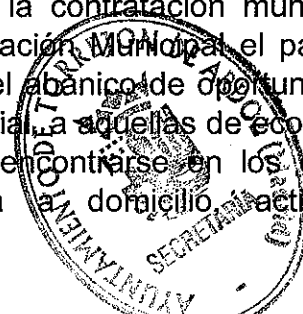
Por eso es fundamental que en un municipio como Torrejón de Ardoz, una de las cincuenta localidades más pobladas del Estado español, se empiecen a dar pasos en este sentido y se pueda empezar a formalizar tanto grupos de trabajo como iniciativas públicas municipales en favor de este modelo productivo. Un modelo que no excluye, al revés, sólo suma. Un modelo que no viene a erradicar ni a nada ni a nadie sino a posibilitar y permitir que quienes entienden la economía poniendo a las personas por delante, puedan hacerlo en igualdad de condiciones que los modelos entendidos como oficiales.

Y para poder llevarlo a cabo y hacerlo en las mejores condiciones es necesario que esta puesta en marcha de mecanismos de introducción progresiva de modelos de economía social se haga teniendo en cuenta tres pilares centrales:

- Es necesario en primer lugar hacer un intenso y pormenorizado trabajo sobre la situación actual en nuestro municipio así como de las políticas desarrolladas por otros agentes fuera de nuestro municipio.
- Establecer mecanismos de dotación presupuestaria para los próximos ejercicios presupuestarios, empezando ya por 2017 para la introducción de una dotación de recursos progresiva y adecuada
- Trabajar en la definición de las políticas a desarrollar en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Entendemos además que, desde una entidad pública como el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, existen herramientas, diversas y de variada naturaleza para alcanzar los propósitos mencionados. Por ejemplo:

1. **Contratación Pública.** En las últimas décadas, y muy especialmente en los últimos años, la forma de ejecutar la contratación pública, con mega contratos de enorme volumen, obstaculizaba la participación de entidades que no fuesen grandes empresas. Se hace necesario redimensionar estos contratos hacia una ejecución más eficiente y próxima a la ciudadanía. Al mismo tiempo se hace necesaria la implantación de criterios sociales en la contratación municipal (en la línea de lo aprobado por esta Corporación Municipal el pasado 27 de enero), de forma que se pueda abrir el abanico de oportunidades a las pequeñas empresas y, de forma especial, a aquellas de economía social y solidaria. Ejemplos claros podrían encontrarse en los contratos de prestación de servicios de ayuda a domicilio, actividades de







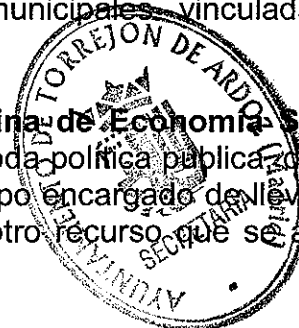
dinamización y otros.

2. **Financiación.** Desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, además, se debe disponer de una partida presupuestaria suficiente en los Presupuestos para 2017 y siguientes para promover y fomentar la economía social y solidaria, que se articulará por diferentes vías. Proponemos que, a tales efectos, dicha partida inicial sea de, al menos, 500.000 euros a recoger en el Proyecto de Presupuestos de 2017.
3. **Capacidad de intermediación y dinamización.** El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, como administración de primer rango, por dimensión y capacidad, está dispuesto a ser un agente decisivo en el desarrollo de la economía social y solidaria.

Por todo lo expuesto y por entender que se hace necesaria la implantación de medidas urgentes pero paulatinas y progresivas de introducción de la economía social y solidaria como modelo de crecimiento y desarrollo de nuestro entorno proponemos para su aprobación por parte de la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Torrejón, los siguientes

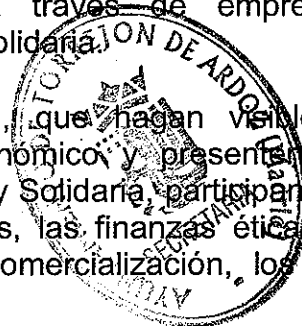
ACUERDOS:

1. **Elaboración del Plan estratégico a largo plazo de la economía social.** Como elemento estructurante de cuantas estrategias se implementen, y como garantía de un proyecto basado en el conocimiento preciso de la realidad de Torrejón de Ardoz, en las mejores prácticas realizadas por diferentes instituciones en múltiples territorios, en la colaboración estrecha y continua con cuantos agentes, redes e instituciones trabajen desarrollando la economía social y solidaria, y su seguimiento y ajuste continuo para alcanzar los objetivos intermedios. 4
2. **Creación de un espacio abierto de debate.** Partiendo de la creación de un Consejo Municipal de la Economía Social que integre a representantes de las organizaciones de la economía social y solidaria, expertos locales y decisores políticos. Y, de este modo, facilitar y asegurar la participación de las organizaciones representativas de la Economía Social y Solidaria en los órganos de co-decisión en políticas públicas municipales vinculadas al desarrollo socioeconómico local.
3. **Creación y puesta en marcha de la Oficina de Economía Social.** Como instrumento básico de la implementación de toda política pública que la requiera con recursos suficientes, especialmente con un equipo encargado de llevarla a cabo, es elemento necesario sin el cual cualquier otro recurso que se aporte puede resultar estéril.





4. **Reservar contratos públicos a las empresas de la Economía Social** tales como cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo y empresas de inserción al amparo de los considerandos 36 y 118 y los artículos 20 y 77 de la actual Directiva de Contratos Públicos 2004/24/UE, así como el artículo cuarto de la Ley 31/2015, de 9 de Septiembre, que modifica la disposición adicional quinta del texto refundido TRLCSP, que entre otras establece: "se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre".
5. **Lotear los grandes contratos municipales** para facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas y otras entidades, favoreciendo de esta forma una mejor distribución de la renta a través de contratación pública municipal.
6. **Incorporar cláusulas sociales, ambientales y de comercio justo** en todos los procesos de contratación municipal, mejorando así la calidad y la sostenibilidad de los servicios públicos, para lo que se aprobará una ordenanza municipal específica.
7. Colaborar desde el Ayuntamiento con las cooperativas de finanzas éticas y solidarias con el propósito de atraer inversión, **que potencien a los sectores** vinculados a la Economía Social y Solidaria en Torrejón de Ardoz.
8. **Fortalecer a los sectores de la Economía Social y Solidaria presentes en Torrejón de Ardoz** con medidas como: cesión de uso de espacios públicos (terrenos para huertos urbanos y periurbanos, mercados, locales, etc.), potenciando el emprendimiento social, generando instrumentos colaborativos de asesoramiento y acompañamiento de nuevos proyectos, facilitando lo tramites y los costes de las licencias y tasas municipales...
9. **Impulsar la creación de empleo de calidad en aquellos colectivos en situación o riesgo de exclusión**, a través de la puesta en marcha de nuevas iniciativas en el ámbito de cuidados a las personas, la gestión de residuos, la limpieza urbana..., desarrolladas a través de empresas, cooperativas y o entidades de la Economía Social y Solidaria.
10. **Desarrollar campañas de sensibilización**, que hagan visible la necesidad de un cambio de paradigma socioeconómico y presente, las alternativas desarrolladas desde la Economía Social y Solidaria, participando y apoyando iniciativas como las de mercados sociales, las finanzas éticas, el comercio de cercanía y los circuitos cortos de comercialización, los eco



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



mercados y las cooperativas o grupos de consumo agroecológico..., tanto en el ámbito de la educación formal como de los movimientos asociativos.

En Torrejón, a 25 de Mayo de 2016. Fdo. Francisco HERNÁNDEZ HERRERO  
Portavoz Grupo Municipal GANAR TORREJÓN (IU-EQUO)

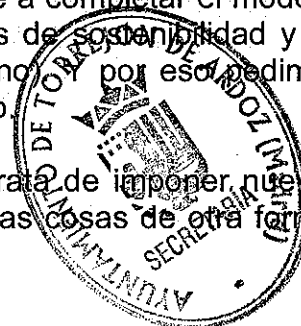
El Sr. Algora Laborda dice que su grupo trae para su debate en este Pleno una propuesta que, en cualquiera de los casos, solo puede sumar y mejorar en beneficio de nuestro municipio y de muchos y muchas de sus vecinos. La Economía Social y Solidaria es un enfoque de la actividad económica que tiene en cuenta a las personas, el medio ambiente y el desarrollo sostenible y sustentable, como referencia prioritaria, por encima de otros intereses. Por eso entendemos que nuestro municipio debe dar un paso en favor de allanar el camino para que este modelo económico pueda tener su espacio entre nuestros/as vecinos/as y emprendedores/as.

Creemos, sinceramente, que hay que dar un paso más y abrir el modelo productivo tradicional, pero no sólo el productivo, hacia un modelo económico que apuesta, sobre todo, por las personas y en el que son las personas quienes lideran, quienes trabajan, quienes impulsan y, también importante, quienes recogen el beneficio de su trabajo que, además en una parte importante, revierte sobre el resto de la sociedad.

Ya en el siglo XIX, el filósofo, antropólogo y científico social, Karl Polanyi dijo que si permitimos que los mecanismos del mercado dirijan solos el destino de los seres humanos y el de su medio natural así como también el monto y la utilización del poder adquisitivo, tendría como resultado la destrucción de la sociedad.

Hoy, desgraciadamente, ya hablamos de destrucción de la sociedad cuando asumimos y vemos las consecuencias, por ejemplo del cambio climático. También asumimos una parte de esa destrucción cuando países como el nuestro no son capaces de reducir la enorme tasa de paro que padecemos o cuando damos por bueno que el mercado nos ofrece lo mejor a cada momento, sin pararnos a pensar si estamos consumiendo no lo que la tierra produce, sino lo que quieren vendernos. Por eso, como decía Polanyi, si permitimos que los mecanismos del mercado dirijan solos nuestros destinos, mal vamos. La Economía Social, en este sentido, viene a completar el modelo, partiendo de la base de que se sostiene en principios de sostenibilidad y de respeto con los seres vivos del entorno (humanos o no), por eso pedimos que en Torrejón se le dé una oportunidad a este modelo.

No se trata de aplastar lo que ya hay. No se trata de imponer nuevos criterios. Se trata de ofrecer a quienes quieren hacer las cosas de otra forma, que Torrejón no se lo impida.





Abierto un turno de intervenciones por la presidencia, toma la palabra la Sra. Gras Triguero (SSP) para decir que les complace que Ganar Torrejón haya traído a Pleno una moción para fomentar la economía social y ciudadana en Torrejón. Las propuestas que realiza se están implantando ya en otros países con éxito y nos parece interesante la aplicación a nuestra ciudad. De hecho, el Ayuntamiento de Madrid ha apoyado la creación de un Consejo para la Economía Social que aspira a cambiar el modelo económico actual, un modelo que nos ha llevado a una crisis en la que se ha estafado a millones de familias y que no se ha podido superar.

La preocupación de todos los grupos por la relación economía y sociedad es evidente. Nuestro grupo mismo ha traído a Pleno una moción de rescate de la ciudadanía, que garantice la transparencia en la contratación, introduciendo cláusulas sociales en los contratos públicos, y loteando los grandes contratos que garantice el acceso a empresas más pequeñas también, y contra un modelo que solo tenga como objetivo obtener los mayores beneficios sin reparar en costes humanos o sociales como el que pretende el TTIP. Y claro que estamos de acuerdo en crear un Consejo Municipal de la Economía Social y Ciudadana que favorezca el emprendimiento social propio de la diversidad cultural.

Esto es algo puntero en la economía. Max Neef, ganador del premio Nobel Alternativo de Economía, proponía un nuevo modelo de Desarrollo económico a escala humana que tuviera en cuenta no solo el indicador del PIB, que también, sino además las necesidades humanas, la función social del modelo económico, que plantee un modelo nuevo de consumo y de consumidores, alejado del consumismo vertiginoso que persigue el capitalismo voraz, que nos ha llevado al fracaso como sociedad. Por eso es esencial hacer un Plan Estratégico a largo plazo de modelo sostenible que apoye a cooperativas de consumo, a iniciativas de mirada ecologista y feminista, asociaciones, fundaciones sociales; un modelo que permita la participación colectiva (sobre todo de aquellos grupos sociales en riesgo de exclusión) y transdisciplinaria desde el principio, para garantizar la satisfacción de las aspiraciones reales de las personas, la autodependencia para impulsar el proceso de desarrollo, la construcción de una relación coherente y consistente de interdependencia equilibrada entre seres humanos, naturaleza y tecnología, lo global y lo local, lo personal y lo social y la planificación con la autonomía.

Y para ello hay que dotarlo de una financiación que se registre en el Proyecto de Presupuestos. De esta manera, y con un espacio abierto a debate, se conseguirían unos verdaderos presupuestos participativos, como la propuesta que hicimos el año pasado. Se trataría, en definitiva, de un plan que pondría en marcha medidas de inclusión social en la economía, porque no somos máquinas, somos seres humanos.

Después interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) para felicitar al grupo Ganar Torrejón por su moción y por su propuesta; a su grupo le parece sin duda un





buen camino para recuperar empleo y desarrollo económico de calidad en la ciudad lo que ahora se propone, compartimos, y ya lo dijimos anteriormente, incluso en forma de sendas mociones a Pleno, que sería bueno desarrollar un Consejo Municipal Económico y Social con participación de los sindicatos y empresarios para el desarrollo económico de la ciudad, porque entre todos podemos contribuir, realizar aportaciones muy valiosas para afrontar el que debería ser considerado como el principal problemas de nuestra ciudad: El desempleo, más teniendo en cuenta que somos la cuarta ciudad más grande de la región con mayor número de personas en situación de desempleo.

Les rogamos que muestren sensibilidad con esta moción, como ya se lo pedimos en el pasado, tenemos la obligación con nuestros vecinos de tratar como absoluta prioridad de la Corporación Municipal la creación de empleo, para ello debemos unir todas nuestras fuerzas y remar todos en la misma dirección. Esta situación no se ataja con fotos en el plazamayor.

Les queremos recordar que en esta ciudad ya existía una cooperativa de mujeres que realizaban las labores de ayuda a domicilio, o la cooperativa que repartía publicidad y los bandos municipales o la iniciativa para instalar un sistema de huertos urbanos en nuestra ciudad.

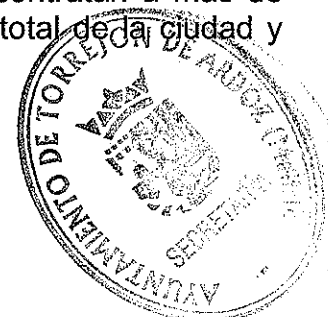
Se da lectura a la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Que los aspectos contemplados en esta moción sean analizados dentro del gran Acuerdo por el Empleo de Torrejón de Ardoz a elaborar entre todos los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 25 de mayo de 2016. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Algora Laborda manifiesta que centrará esta segunda intervención en dos cuestiones solo. En primer lugar, ofrecer algunos datos acerca de la incidencia real de la Economía Social en algunas ciudades españolas. Por ejemplo, decir que este modelo, sólo en la ciudad de Córdoba representa ya más del 28% del PIB de la ciudad y que en ciudades como Barcelona, el 2,8% de las empresas ya son cooperativas u otro tipo de sociedades de economía social, que en conjunto contratan a más de 53.000 personas, que representan el 8% de la ocupación total de la ciudad y que contribuyen con un 7% al PIB de Barcelona.





En segundo lugar quiero referirme a la enmienda a la totalidad que presenta el grupo municipal del PP. Vemos una cierta discordancia entre el título de la enmienda "a la totalidad" y el contenido de la misma cuyo literal creemos que suma y no anula o enmienda el contenido de la moción que nuestro grupo ha presentado, dado que al considerar que los aspectos de esta moción deben ser analizados dentro del futuro Acuerdo por el Empleo, están ustedes dando por válidos los acuerdos que aquí proponemos.

Por este motivo nos gustaría plantearles la incorporación de su enmienda como adición y no como totalidad de modo que podamos sumar y no restar. Y, sin duda, este puede ser un buen paso en beneficio de la Economía Social.

El Sr. Pérez Jiménez (SSP) dice que su grupo entendería también que la enmienda a la totalidad que ha presentado el Partido Popular fuera parcial, pero no total. Para que la ciudadanía lo sepa, el hecho de que el PP presente una enmienda total implica que ya no puede votarse la moción que presenta Ganar Torrejón y la echan atrás. Y en vez de votar "no", no queremos una economía social y solidaria, no queremos la elaboración del Plan Estratégico a largo plazo, ni la creación de un espacio abierto a debate ni la creación de un Oficina de Economía Social, no queremos colaborar con cooperativas éticas y solidarias con el propósito de atraer la inversión, que potencien a los sectores vinculados a la Economía Social y Solidaria en Torrejón ni hacer campañas de sensibilización, presentan una enmienda total que no tiene nada que ver con la moción. Una enmienda que dice "que los aspectos presentados sean analizados dentro del gran acuerdo por el empleo en Torrejón", una enmienda de tres líneas. Si ustedes votaron que sí a la propuesta que presentó Sí Se Puede de incluir cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental que se incluyan en los Pliegos de Contratación, pero es que todavía estamos esperando a la creación de esa mesa de empleo que dijo que haríamos. Díganos, Sr. Navarro, al menos cuáles son esos aspectos que quiere incluir. Trabajen más sus enmiendas.

El Sr. Fouce Fernández considera que el acuerdo sobre el empleo fue solo una foto sin nada real. Así no habrá partida presupuestaria ni compromiso alguno si se aprueba la enmienda a la totalidad, que considera una absoluta broma: El acuerdo para el empleo se aprobó en enero de 2016 y no se ha convocado ni una sola vez.

El Sr. Navarro Coronado dice que su grupo no admite hacer una enmienda de adición y mantiene la enmienda a la totalidad en sus términos.



Sin más intervenciones, se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: SI GT (IU/Equo): NO

Se aprueba la enmienda a la totalidad.

En turno de explicación de voto, el Sr. Laborda lamenta profundamente la falta de voluntad del PP en este sentido y, rechazamos sus argumentos electorales. En cualquier caso, y nos gustaría que quedase constancia en acta, nuestro grupo se compromete a presentar los diez acuerdos que recoge esta moción en la primera reunión que se convoque de la Mesa por el Empleo que, por cierto, esperamos se ponga en marcha con urgencia.

Interviene el Sr. Perez Jiménez para lamentar que se haya perdido una oportunidad de oro para introducir propuestas en pasivito para el impulso de la economía de Torrejón de Ardoz. Se podría haber obtenido un acuerdo unánime que iría a favor de la ciudadanía de Torrejón de Ardoz.

El Sr. Fouce Fernández explica su voto negativo porque el Equipo de Gobierno no se compromete en esta materia con ninguna partida presupuestada ni con medidas concretas. El Alcalde desconocía los informes y es estudios sobre el empleo.

Concluye el Sr. Navarro Coronado señalando que este proceso preelectoral no es el momento más adecuado para este tipo de iniciativas. Por eso se deja el Pacto Local para después de las elecciones- según se ha hablado ya con los portavoces. Piensa que la puesta en marcha de estas propuestas podría suponer alarmas para los trabajadores de las contrataciones actuales.

**10º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía relativa a la mejorar la transparencia e información de los contratos menores que adjudica el Ayuntamiento.**

Por el Sr. Jerez Castellanos se da lectura a la moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía que, literalmente, dice lo siguiente:

Según la legislación que rige la contratación pública en nuestro país (RD/L 3/2011), la contratación se debe ajustar a "principios de libertad de acceso a las



licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa”.

Esta Ley regula los procedimientos y requisitos que las empresas que optan a contratos públicos deben cumplir. Asimismo, entre las clasificaciones que hace de éstos, los organiza en función del importe total del contrato sin IVA distinguiendo entre contratos menores y mayores. El artículo 138.3 establece que el importe de este tipo de contratos debe ser inferior a 50.000 € (IVA no incluido) cuando sean contratos de obras, e inferior a 18.000 € (IVA no incluido) en caso de contratos de suministro o servicios. No pudiendo tener este tipo de contrato una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. Además, el citado artículo establece que se pueden adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar siempre y cuando, éste, cuente con la habilitación profesional necesaria para llevar a cabo la prestación.

El concepto de contrato menor se concibe como una herramienta para resolver problemas puntuales de la administración pública, que exijan una rápida intervención y que necesiten una tramitación ágil. Sin embargo, este mecanismo no se puede usar de forma discrecional y habitual para evitar tener que dar explicaciones sobre el adjudicatario o la necesidad de la obra o servicio a que se refiere. Su uso debe ser moderado y riguroso y exige procedimientos extraordinarios de control y un extra de información para no menoscabar los requisitos antes expuestos de libre concurrencia, transparencia, publicidad e igualdad de trato.

No pocas administraciones públicas han usado este tipo de contratos para evadir los controles a los que se someten el resto de contratos de cuantía superior. Existen varias técnicas para enmascarar contratos mayores en forma de contratos menores como el fraccionamiento de los mismos. Esta irregularidad lo prohíbe expresamente el artículo 86.2 de la citada Ley que indica que “no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”.

Sobre este punto, la Cámara de Cuentas en su informe de Fiscalización del Ayuntamiento en la página 142 expone varios casos en los que no se tramitó expediente de contratación ni se celebró un contrato para la prestación de varios servicios. También hace mención a “varios contratos menores sucesivos





con la misma empresa para la impresión de la revista Plaza Mayor por, al menos, el importe de 54.137,88 euros". Estos errores en la tramitación (que deben haber sido subsanados por el Ayuntamiento recogiendo las recomendaciones que hace la Cámara en el citado informe), ponen de manifiesto el escaso control en la adjudicación y ejecución de estos contratos, por lo que se hace necesario, de manera voluntaria, dotar de mayor transparencia y control a los mismos mejorando a la iniciativa legislativa en esta materia.

En el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se sabe que el pasado año 2015 el número de contratos menores tramitados fue de 1.135 contratos (según la información contenida en el Portal de Transparencia del Ayto de Torrejón de Ardoz) lo que supuso un importe de más de dos millones de euros. De estos contratos, cuya insuficiente información se encuentra alojada dentro del indicador 70 de transparencia, no tenemos ninguna información compilada. No aparece por tanto ni el objeto, ni el adjudicatario, ni el informe de intervención para su fiscalización correcta, ni la descripción de tareas que tenían que cubrir, etc. Creemos que esta información es relevante y tiene que aparecer tanto antes de la adjudicación para así favorecer la presentación de ofertas y presupuestos y aumentar la competitividad entre empresas como después, tal y como marca el propio indicador de transparencia.

Por otro lado la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre establece con carácter obligatorio lo siguiente: "Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención." Las cuantías a las que se refiere este artículo son las siguientes, para contratos de obras 30.000 € y contratos de suministro o de servicios 12.000 €.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos entendemos que tanto las cuantías derivadas de subvenciones, cómo aquellas que proceden de las arcas del Ayuntamiento son igualmente dinero público, y que por tanto la gestión de contratación debería realizarse de la misma manera. La adopción de esta regla reforzaría por tanto los principios de libre concurrencia y publicidad y evitaría discriminar unas prestaciones frente a otras (subvenciones respecto a contratos) financiadas ambas con dinero público.



No podemos olvidar sin embargo, la Ley 19/2013, 9 de Diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que en su artículo 8.1.a obliga a las Administraciones Públicas a publicar todos los contratos.

“Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente. Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público”.

Por todo lo expuesto se propone el siguiente:

#### ACUERDO

✓ Creación de un registro de empresas por sectores, a las cuales se les haga llegar las ofertas de contratación. Para ello se habilitará y publicitará un mecanismo para que toda empresa que lo solicite sea incluida en dicho registro. Todo ello manteniendo los principios de libre concurrencia amparados por la Ley.

✓ Realizar un protocolo que unifique los criterios en la tramitación:

1.- Solicitud indicando el objeto del contrato, necesidad a la que responde, características técnicas, importe, plazos, así como toda aquella información relevante que influya en la tramitación.

2.- Realizar la retención de crédito previa a la solicitud de ofertas.

3.- Solicitar oferta a las empresas del sector incluidas en el registro. Establecer como norma, el solicitar un mínimo de 3 ofertas.

4.- Una vez cumplido por el contratista el objeto del contrato, y previo a la aprobación del gasto, sea obligatorio por el responsable del contrato la elaboración de un informe donde se detalle el correcto cumplimiento de cada uno de los requisitos del contrato, plazos y penalizaciones (si las hubiera), así como una valoración general de la ejecución, que pase a una base de datos.

✓ Hacer pública la información en la sección de transparencia de la página



web del Ayuntamiento, que recoja todos los contratos que se hayan adjudicado bajo esta modalidad, incorporando dentro de la información facilitada: el departamento gestor, el número de expediente, el objeto y tipo de contrato, número de licitadores participantes en el procedimiento, el importe adjudicado, la fecha de aprobación, el servicio prestado y la empresa prestataria, así como las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.

✓ Reforzar el papel de la Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación, que se convocará cuando sea necesaria la aclaración de algún contrato menor previa solicitud de algún Grupo Municipal.

Torrejón de Ardoz, 18 de mayo de 2016. Fdo.: Iván Jerez Castellanos.  
Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo.  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos y dice: Hoy traemos al Pleno una nueva medida de transparencia en una materia que consume gran parte del Presupuesto municipal, la contratación.

Recientemente han sido dos los organismos, uno privado y uno público los que han puesto de manifiesto que en Torrejón se pueden hacer mejor las cosas en este campo.

El primero fue Transparencia Internacional, que alertó de que el Ayuntamiento de Torrejón estaba incumpliendo la legislación en materia de contratación al no publicar los contratos en la Plataforma de Contratos del sector Público y sobre lo que llamamos la atención en el Pleno pasado. Y la otra ha sido el Tribunal de Contratación de las Administraciones Públicas quien ha dictaminado la anulación de la adjudicación del Contrato de basuras y limpieza viaria tras comprobar que la empresa ganadora no cumplía con todos los requisitos técnicos y por lo tanto debía ser excluida.

Estos ejemplos se refieren a los contratos mayores pero, ¿qué pasa con los contratos menores?.

La legislación actual amparándose, en imprimir agilidad y rapidez a la tramitación de éstos, permite incumplir el principio de libre concurrencia y publicidad y obvia la realización de pliegos de condiciones técnicas y administrativas, dejando abierta la discrecionalidad en la adjudicación de este tipo de contratos. Nosotros apostamos por dotar de mayor transparencia a estos procedimientos facilitando que el mayor número de empresas puedan





concurrir y competir por este tipo de contratos y que todos los ciudadanos de Torrejón tengan a su alcance información relativa a los mismos, para que sepan en que se invierte el dinero de los impuestos que pagan.

Creemos fundamental la creación de un registro donde todas las empresas que lo deseen puedan optar a los contratos que mejor se adapten a sus servicios y puedan enviar presupuestos para conseguirlos. Queremos garantizar que el mayor número de empresas primero se informen y luego decidan si competir o no.

Para una PYME el acceder a un contrato menor puede suponer un revulsivo económico que mejore su situación financiera y para el Ayto, en cambio, el disponer de un registro de empresas interesadas y que sean éstas las que tras la publicación de un anuncio envíen sus presupuestos, puede conllevar un ahorro importante en la contratación, pues al haber más empresas que tengan opciones, los precios serán más competitivos.

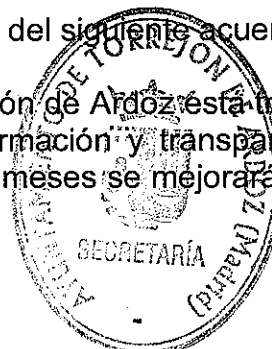
Asimismo, reclamamos más información sobre este tipo de contratos en la web municipal. Actualmente no se dispone de información en cuanto a contratos menores, solo sobre el número de contratos formalizados y el importe total que el año pasado supuso, según la web municipal más de dos millones de euros a través de 1.135 contratos. Nosotros proponemos que se publiquen todos los contratos que se vayan a suscribir, determinando el objeto, la necesidad a la que responde, características y plazos.

En resumen, proponemos medidas sencillas y baratas que mejoren la transparencia, faciliten la libre competencia, aboguen por la publicidad y consigan un sistema más ágil, eficaz y eficiente, para optimizar los recursos públicos.

Por el Sr. Navarro Coronado se da lectura a la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- La concejalía de Transparencia de Torrejón de Ardoz está trabajando desde su creación para mejorar la información y transparencia en este Ayuntamiento y así en los próximos meses se mejorará el Portal





de Transparencia y el Perfil del Contratante con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

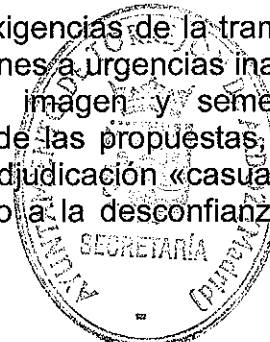
Torrejón de Ardoz, a 25 de mayo de 2016. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero (SSP) y dice: En primer lugar nos gustaría hacer una aclaración al punto que recoge sobre acuerdos donde se habla de reforzar el papel de la Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación, comisión cuya presidencia recae en nuestro grupo desde el mes de Agosto y que en el momento de su constitución pusimos a su disposición para facilitar a todos los partidos políticos tantas reuniones como fueran necesarias, sin limitarlas ni en número ni en el tiempo de desarrollo de las mismas, y que sin embargo todavía no ha sido solicitada por ninguno de los partidos de forma excepcional sino es por nosotras mismas. Por este motivo volvemos a hacer extensiva esa invitación para que sean los propios partidos los que las soliciten para lo que estimen necesario sin esperar que dicha convocatoria sea la obligatoria que se exige para la presentación de mociones en el pleno.

Por otro lado el observatorio de la contratación pública dice que aproximadamente el 18,5% del PIB representa la contratación pública. Desde el compromiso que adquirió este grupo político, Si Se Puede, con la transparencia en la política, nos parece un paso importante poder publicar los contratos menores al igual que se hace en el perfil del contratante con el resto de contratos, en aras de una mayor transparencia de este Ayuntamiento con sus vecinos y vecinas y dando las mismas oportunidades a todas las personas que así lo deseen.

La ampliación de las cuantías por las que puede utilizarse el procedimiento negociado, introducida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), junto a la utilización masiva del contrato menor por parte de las administraciones, a nuestro entender ha supuesto un retroceso en el respeto de los principios generales de libre concurrencia, igualdad y no discriminación de la contratación administrativa.

La multiplicación de entidades para reducir las exigencias de la tramitación, la distribución de los contratos en lotes, las apelaciones a urgencias inaplazables, la redacción de cláusulas en los pliegos a imagen y semejanza del adjudicatario, los difusos criterios de valoración de las propuestas, el escaso interés en promover las reglas de publicidad, la adjudicación «casual» siempre a los mismos empresarios, etc... han contribuido a la desconfianza y a una





actitud de despego de los ciudadanos y ciudadanas hacia la Administración.

Creemos que no se debe de trabajar siempre con las mismas empresas y que esta es una forma más por la que se podría puntuar a las mismas con criterios de calidad y economía y no bajo el clientelismo con el que parecen realizarse en la actualidad.

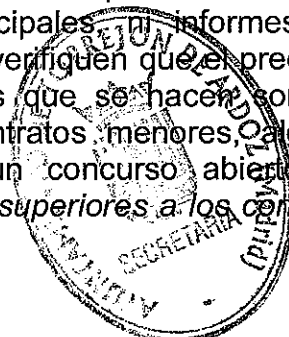
Para poder evitar casos de corrupción o de creación y alimentación de redes clientelares, que limitan nuestra democracia y hacen más profunda la deuda del Ayuntamiento, es necesario crear un sistema de tal forma que cualquier ciudadano o ciudadana pueda ver todo el flujo de dinero proveniente de sus impuestos, cualquier persona debe de poder acceder, de una forma sencilla y además entendible, a los gastos del Consistorio, y esta modalidad de contratación, en concreto, se hace normalmente a dedo, sólo a la vista de unos pocos, lo que incrementa la opacidad. Y el problema de esto es que pueden recaer en intereses que no siempre coinciden con los de los vecinos y las vecinas.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: La regla general de este Ayuntamiento suele ser desarrollar pequeños contratos por una parte y grandes adjudicaciones por otra, creemos que se debe cambiar la política de contratación y así se lo pedimos como se lo pide esta moción de Ciudadanos.

En el pasado, en el informe de la Cámara de Cuentas y de la Intervención Municipal ya se señaló y pedimos explicaciones, incluso llevándolo a mociones, el posible fraccionamiento de contratos, muy en particular en materia de publicidad y propaganda o en los contratos a su empresa de cabecera dedicada a múltiples actividades, Piqueras. En el presente les solicitamos transparencia para que todos los contratos menores sean conocidos en este ayuntamiento y les pedimos un cambio en las políticas de contratación para que pequeñas y medianas empresas, así como empresas e iniciativas de la economía social puedan acceder a los contratos municipales.

**Tal y como señala la Cámara en Cuentas en relación con el fraccionamiento de contratos:**

En materia de Contratación *"Escasa diferencia entre criterios objetivos y subjetivos lo que provoca que estos últimos sean determinantes de la adjudicación... lo que resulta contrario al principio de transparencia"* Además que no están planificadas las necesidades municipales. informes que justifiquen los contratos o estudios económicos que verifiquen que el precio de licitación es el adecuado. Casi todos los contratos que se hacen son con procedimiento negociado sin publicidad y con contratos menores. Algunas empresas encadenan contratos sin que exista un concurso abierto. *"El Ayuntamiento ha recibido prestaciones por importes superiores a los contratos*

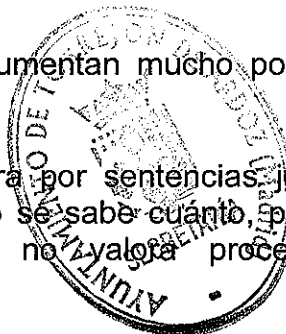




*menores sin tramitar expediente... es decir, prescindiendo absolutamente de los gastos plurianuales" y se paga a proveedores con 449 días en vez de los 60 que marca la ley.*

### CONTRATACIÓN:

- Se señala ausencia de previsión y planificación: Inicio de Contratación con excesivo retraso.
- Hay contratos sin informe de justificación. Informes poco precisos, por ejemplo, en la idoneidad y duración.
- No se justifican los fraccionamientos.
- No hay estudios económicos que comprueben si el precio de licitación es el de mercado.
- No hay en muchos casos informes jurídicos, no se señala solvencia económica, financiera o técnica.
- No hay registro de ofertas, no se justifica como se presentan los anuncios, sobre todos se hacen negociados sin publicidad.
- En el informe de la Cámara de Cuentas se pone de manifiesto que ocultan datos de contratos, con la peregrina excusa de que el equipo de gobierno alega que no existen para no hacerlos públicos.
- Modificaciones de contratos antes de que estos terminen, sin justificar dichas modificaciones.
- Contratos menores con inexistencia de crédito adecuado y suficiente, pedidos fuera de contrato, fraccionamiento de contratos (limpieza, obras pequeñas, electricidad, vestuario, ferretería...)
- Página 34 Los gastos financieros aumentan mucho porque los intereses se duplican.
- Aumento en los intereses de demora por sentencias judiciales firmes por retrasos en los pagos: No se sabe cuánto, porque el informe de la Asesoría Jurídica no valora procesos de reclamación.





Les pedimos transparencia, entre otras cosas para comprobar fehacientemente si lo que dice la Ley de Contratos y la legislación vigente con respecto a los contratos menores que sólo pueden hacerse para responder a necesidades urgentes y no pueden ser prorrogados está cumpliéndose en todos los casos en nuestro Ayuntamiento. Les pedimos transparencia para que todos los contratos salgan a concurso público con luz y taquígrafos y las contrataciones menores queden en un segundo plano, utilizadas solo de manera marginal como señala la propia legislación.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) para decir: Desde luego que nuestro Grupo Municipal Ganar Torrejón, IU EQUO, va a apoyar la moción que el Grupo de Ciudadanos presenta en el día de hoy, de la misma manera que hemos apoyando las diferentes iniciativas que se han presentado a lo largo de esta legislatura y que van encaminadas a mejorar *la transparencia de la gestión municipal*.

Otra cosa es que el equipo de gobierno del Partido Popular tenga intención de llevarla a cabo. Hablamos de la transparencia Sr Alcalde. Y un ejemplo de esta opacidad es que no existe publicidad alguna de los más de 1000 contratos menores que han firmado ustedes durante el año pasado. Y si bien es cierto, que la ley no obliga a dar publicidad a estos contratos menores, esta corporación municipal debería dar un paso más y adelantarse y desarrollar su propuesta de transparencia de la que ustedes hacen gala y publicar todos los contratos menores que firman ustedes, con sus respectivos informes de intervención, descripción de la tarea...

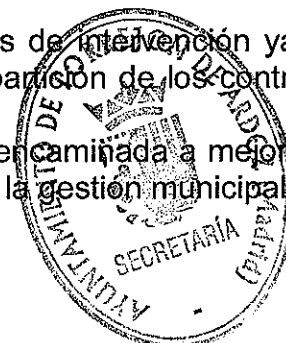
Al margen que ustedes se saltan la recomendación de no abusar de los contratos menores ya que éstos son concebidos como instrumentos para que se agilice la tramitación de problemas puntuales y urgentes, tampoco nos parecen muy adecuadas las invitaciones en numerosas ocasiones que hacen ustedes siempre a las mismas empresas para que realicen sus ofertas.

¿No será más democrático y menos arbitrario si se expusieran las características y objeto del contrato de cuantas contrataciones se encuentren vigentes, y posteriormente publicar los datos de las personas físicas y jurídicas que hayan sido adjudicatarias de dichos contratos menores? Creemos que sí

¿Y no tendrá más sentido que si se repiten con frecuencia determinados contratos menores y si hay previsión de un servicio grande, éste no se debería sacar en su conjunto a concurso? Creemos que también.

Ya la Cámara de Cuentas y diferentes informes de intervención ya les advirtieron que no utilizaran de forma tan abusiva la partición de los contratos para eludir las medidas de control.

Por lo tanto, deberían sumarse a esta moción que va encaminada a mejorar la transparencia en la contratación pública y por ende, en la *gestión municipal*.







En un segundo turno de intervenciones el Sr. Jerez Castellanos dice: Que en relación a la enmienda a la totalidad del Grupo PP dice que la moción de su grupo va en esa línea, y apoyarían la enmienda si se publicaran las relaciones de contratos menores.

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero y dice. Pues bien adelantándonos a la Enmienda a la totalidad que el PP efectúa en este punto, nosotras ya ofrecemos un plan para ayudar a llevarlo a cabo y de esta forma facilitar el trabajo al Equipo de Gobierno en la elaboración de este.

La publicación podría llevarse a cabo por parte de la concejalía que propone la realización del contrato, siendo esta la que promueva la publicación del anuncio en la web municipal, con la mayor concreción posible para que las personas tanto físicas como jurídicas interesadas puedan remitir sus ofertas al Ayuntamiento a través de la citada página en el plazo por ejemplo de diez días naturales, como ya se realizan en otros municipios españoles. Una vez presentadas las ofertas estas se reenviarán a la concejalía desde donde se hizo la propuesta, quien será la encargada de elegir la oferta más ventajosa contemplando para ello los aspectos económicos, técnicos,.... y para ello recabará los informes técnicos oportunos, siendo estos los más capacitados para poder baremar dicha oferta.

Y es que desde Sí Se puede estamos convencidas de que la única forma de atraer a la gente a la democracia es reducir a cero toda oportunidad de usar lo público para beneficio privado, y eso pasa por hacer público absolutamente todo ya que la oscuridad es la que ampara a la corrupción.

Por todo ello apoyamos la moción que el grupo de Ciudadanos hace a este respecto.

El Sr. Fouce Fernández dice que el PP no cumple la obligación legal de publicar la relación de los contratos menores.

El Sr. Hernández Herrero critica que siempre son las mismas empresas las que resultan adjudicatarias de los contratos menores.

El Sr. Navarro Coronado indica que su grupo mantiene si cambios la enmienda a la totalidad.

Se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:





PP: SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: ABSTENCIÓN;  
GT (IU/Equo): ABSTENCIÓN.

Se aprueba la enmienda a la totalidad.

En turno de explicación de voto el Sr. Jerez Castellanos dice que no puede entender la negativa del grupo PP a añadir, como enmienda de adición, al texto de la moción.

El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha adherido recientemente a la Plataforma de Contratación del Ministerio de Hacienda.

El Sr. Perez Jiménez (SSP) expresa sus reservas respecto de la transparencia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; la enmienda es claramente insuficiente.

El Sr. Fouce Fernández afirma que la enmienda aprobada no concreta plazos ni compromisos. No se hace ni caso al informe de la Cámara de Cuentas.

Sostiene el Sr. Hernández Herrero que el Grupo PP sólo presenta enmiendas que divagan frente a mociones detalladas y elaboradas de los grupos municipales, por ello pide respeto ante el trabajo de la oposición.

**11º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía relativa a medidas para conseguir la gratuidad de los libros de texto escolares.**

Por el Sr. Jerez Castellanos se da lectura a la moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía que, literalmente, dice lo siguiente:

Los representantes de los ciudadanos tienen la obligación inexcusable de preocuparse de los problemas que tienen los vecinos. Durante esta legislatura se han traído a este Pleno distintas mociones de todos los Grupos políticos proponiendo soluciones que mejoran en la medida de lo posible el entorno escolar. Estas medidas por lo general, han salido adelante con amplio consenso entre todos participando activamente en la redacción de acuerdos consensuados y enriqueciendo las mociones aportando distintos puntos de vista, para conseguir la plena integración de todas las partes implicadas. Es por eso, que en materia educativa, esta corporación ha hecho esfuerzos por avanzar para la consecución de objetivos comunes como incrementar el



rendimiento escolar de nuestros alumnos, ofrecerles una educación de máxima calidad enfocada tanto a los aspectos meramente académicos como a la enseñanza en valores y el respeto a las minorías, o pedir centros educativos adaptados a sus necesidades para ocasionar los menos perjuicios posibles.

Esta corporación, asimismo, ha demostrado que la educación es una de las prioridades de este municipio, por lo que una vez más debemos esforzarnos para apoyar medidas que, aunque excedan las competencias municipales, pueden mejorar su calidad garantizando el acceso gratuito a la misma.

En este sentido, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid ha presentado una Proposición de Ley de Gratuidad de los libros de texto con el objeto de garantizar la gratuidad de los libros de texto a todos los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid, incluyendo los alumnos escolarizados en centros públicos de educación especial.

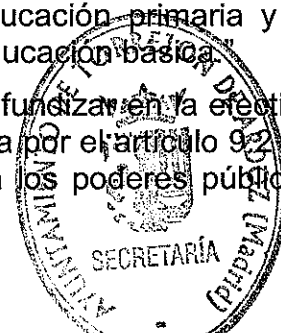
La gratuidad de los libros de texto se propone se haga a través de un sistema de préstamo cuyos ejemplares pertenezcan a los centros. Para ello los éstos recibirían una subvención (computada en el los Presupuestos de la Comunidad de Madrid), en función del número de demandas y de los precios de los mismos en el mercado. Estos libros se prestarán al alumno durante el curso académico que tendrá que ser devuelto en perfectas condiciones al finalizar en mismo. Así, se fomentaría no solo el compromiso y la responsabilidad del alumnado y sus familias sino también la autonomía de los centros escolares.

Por otro lado, la proposición de Ley quiere garantizar el derecho consagrado por distintas leyes a una enseñanza básica obligatoria gratuita.

Por ejemplo, en la Ley se refleja el derecho de todos a la educación consagrado como derecho fundamental en el artículo 27.1 de la Constitución española, añadiendo taxativamente en su número cuatro que "la enseñanza básica es obligatoria y gratuita".

Asimismo, La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 4.1 que "la enseñanza básica (..) es obligatoria y gratuita para todas las personas" y en su artículo 3.3 precisa que "la educación primaria y la educación básica secundaria obligatoria constituyen la educación básica".

Con la presente Ley, como se ha citado, se pretende profundizar en la efectiva gratuidad de la enseñanza básica, sintiéndose interpelada por el artículo 92 de nuestra Carta Magna cuando afirma que corresponde a los poderes públicos





promover las condiciones para que la igualdad del individuo sea real y efectiva y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Creemos que una educación básica plenamente gratuita constituye un instrumento indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

La medida es perfectamente compatible y enriquecería la iniciativa puesta en marcha por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz durante tres años consecutivos que consiste en habilitar un espacio para la donación y/o el intercambio de los libros de texto. Con la adopción de esta propuesta se facilitaría el acceso a los libros y se calcula un ahorro medio de 200 euros anuales por niño para los padres y madres de Torrejón, lo que supone un alivio considerable sobre todo en el mes de septiembre.

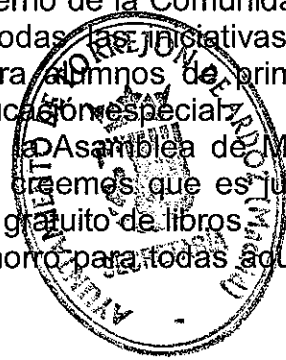
Por todo lo expuesto se propone el siguiente:

#### ACUERDO

-Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que apoye y ponga en marcha todas las iniciativas que, planteadas desde el principio de uso responsable de los recursos, conduzcan a la gratuidad de los libros de texto para los alumnos de Educación Primaria y Secundaria, incluyendo a los alumnos de centros públicos de educación especial.

Torrejón de Ardoz, 18 de mayo de 2016. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto un turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Jerez Castellanos y dice: Lo que solicitamos a los grupos municipales aquí presentes es que apoyen esta moción en la que se insta al gobierno de la Comunidad de Madrid a que se apoye y se ponga en marcha todas las iniciativas que conduzcan a la gratuidad de los libros de texto para los alumnos de primaria, secundaria y a los alumnos de centros públicos de educación especial. Al igual que ya han hecho nuestros compañeros en la Asamblea de Madrid presentando una proposición de ley en este sentido, creemos que es justo y necesario que se establezca un sistema de prestamos gratuito de libros. Lo creemos por varios motivos, supondría un gran ahorro para todas aquellas





familias que tienen escolarizados a sus hijos y que cada mes de septiembre tienen de desembolsar aproximadamente 200 euros por cada alumno en el mejor de los casos. Ahorro que en algunos casos es vital dada la mala situación económica por la que pasan muchos de nuestros vecinos.

Con este sistema se garantiza la igualdad entre alumnos a la hora de comenzar el curso y fomenta en el alumnado valores de respeto, compromiso y corresponsabilidad.

Creo que todos, o prácticamente todos los que estamos presentes en este pleno hemos compartido libros con nuestros hermanos, amigos y vecinos, todos sabemos que este sistema es viable porque lo hemos vivido.

Lo que se pretende es que ese préstamo de libros esté regulado por los centros escolares, y de esta forma se haga de la forma mas justa posible, y que sea subvencionado por la Comunidad de Madrid para que suponga el menor gasto posible a las familias. Si todo funciona correctamente este debería ser cero.

Pero también solicitamos esta gratuidad porque es algo que se contempla en nuestra legislación. El artículo 27.1 de nuestra Constitución establece que *"la enseñanza básica es obligatoria y gratuita"*

En su artículo 9.2, de nuestra carta magna indica que *"corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad del individuo sea real y efectiva"*.

Ley orgánica 2/2006 artículo 4.1 *"la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas"*.

Pero es que además de todas estas leyes, en nuestra ciudad, tenemos un programa similar denominado "Banco de libros" en el que también se establece un sistema de préstamos de libros con una serie de normas. Este programa está dirigido desde la Concejalía de Educación de nuestro ayuntamiento y según se indica, su objetivo es ayudar a las familias que tienen dificultades en nuestro municipio.

Lo que nosotros proponemos es no solo ayudar a las familias que más lo necesitan, sino ayudar a todas las familias que de forma voluntaria se quieran adherir al programa y que estos préstamos se normalicen e igualen en toda la comunidad para que todos los alumnos dispongan de las mismas condiciones de la forma menos gravosa posible a sus familias.





La Sra. Gras Tigüero (SSP) dice: Sr. Jerez, Nuestro grupo político está muy comprometido con la educación pública y con generar una economía sostenible, social y ciudadana. Así que la propuesta de un método para que el alumnado de los centros públicos no pague los libros de texto, con el alto precio que estos tienen, nos parece bien.

El titular igual es excesivo porque en realidad los libros de texto no son gratuitos, el estudiante no se los queda, sino que los obtiene en préstamo. Sin embargo, nos parece una buena iniciativa, que ya está instalada en otros países como en Reino Unido y que efectivamente mejora el sistema de donaciones e intercambios de libros de texto que tiene el ayuntamiento ahora mismo. Lo que sucede es que usted sabe que esto trasciende nuestro campo de actuación, y nos parece que, aunque es una buena idea, usted, podría instar a su gobierno en Madrid a que presione más al PP para que busque una solución al respecto, sobre todo en los tiempos en los que vivimos, en los que la crisis-estafa ha golpeado duramente a las familias.

Así que en principio nos parece un acierto. Lo que nos preocupa es que usted hace esta propuesta, y así como con algunas cosas relativas a educación sí cree saber de dónde sacarlas, y propone que con el Prisma se haga un instituto en el Soto (acertadamente o no), en esta moción no presenta una memoria económica ni dice de qué partida sacarla.

Por otro lado, a nosotros, que creemos en una economía social y sostenible, nos preocupa mucho que esta medida se inserte en un programa económico de corte neoliberal y sirva para implantar un copago en la educación. Porque uno de los puntos de su programa es "dotar a las comunidades de competencias normativas sobre un tramo de los principales tributos indirectos, posibilitando la creación de mecanismos de copago para aquellas comunidades que decidieran aumentar sus catálogos de servicios.

El fondo de la cuestión es quién financia los servicios públicos, quién toma la decisión de qué servicios quedan cubiertos al 100% por las administraciones públicas y cómo se paga el resto. Y, eso es lo que nos preocupa. Estamos hartos de anuncios del PP que dicen que van a subir las pensiones y las suben efectivamente, con lo que aumenta a su vez la reducciones, de manera que lo que ponen en un lado lo quitan por otro. El gobierno que sus compañeros sostienen en Madrid y con el que aspira a pactar ha facilitado ya los copagos farmacéuticos y fomentado la sanidad y la educación privada a través de concertos. Siempre y cuando esta medida para mejorar la enseñanza básica sin condicionarla al desembolso de cuantías importantes en el bolsillo de las familias, se utilice con ese fin, nos parecerá adecuado y votaremos que sí.



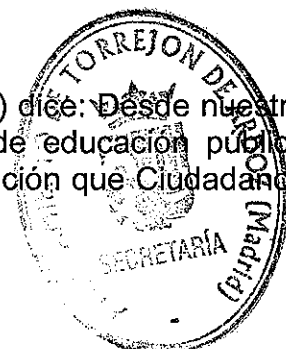
El Sr. Fouce Fernández (PSOE) formula la siguiente enmienda parcial: Estamos de acuerdo con el fondo de la cuestión que trae en esta moción Ciudadanos como propuesta, pero queremos hacer un par de aportaciones en forma de enmienda parcial que creemos pueden ser consideradas.

En primer lugar y con respecto al cuerpo y argumentarlo de la moción, no nos parece que este equipo de gobierno sea un gobierno comprometido o en el que una de sus prioridades sea la educación como se afirma en el segundo párrafo de la moción, este es el equipo de gobierno que recortó la limpieza de los colegios, el que recortó el mantenimiento de los centros provocando continuas quejas por parte de la comunidad educativa, es el equipo de gobierno que recortó la intervención de los servicios sociales en los centros educativos y que aumentó el precio de las actividades extraescolares, es el equipo de gobierno que potencia la educación concertada en detrimento de la pública. Es el equipo de gobierno del Partido Popular, quien ha apoyado la que es posiblemente la peor Ley de Educación de la democracia, la Ley Wert y el que apoyó los recortes en personal de la Comunidad de Madrid con el despido de miles de profesores. Así que les pedimos que supriman este párrafo de su moción.

Por otra parte, creemos que en esta como en otras mociones hay que complementar y completar lo que se les pide a administraciones de fuera (en este caso la Asamblea de Madrid) con el esfuerzo que tenemos que hacer desde Torrejón y lo que podamos aportar y en este sentido solicitamos:

1. Que el Ayuntamiento habilite una partida para volver a poner en marcha las becas para subvencionar la compra de libros a las familias más desfavorecidas de la ciudad, con el objetivo de garantizar el derecho a la Educación de todos y de todas, como señala la Constitución Española.
2. Que descentralicen el sistema de intercambio de libros, para hacerlo más eficaz y que lo refuercen con personal y medios al inicio de curso que es cuando hay que recoger libros y distribuirlos entre las familias de Torrejón.

Seguidamente el Sr. Algora Laborada GT (IU-Equo) dice: Desde nuestro grupo municipal siempre hemos defendido un modelo de educación pública universal, término éste que no está referenciado en la Moción que Ciudadanos





presenta, y tampoco en la Proposición de ley de gratuidad de libros de texto de la Comunidad de Madrid, que se debatirá en la Asamblea de Madrid.

Para garantizar este **derecho universal** en condiciones de libertad e igualdad, se debería apostar también porque la educación sea laica, equitativa, solidaria, co-educativa, participativa, gratuita, intercultural, inclusiva y más democrática.

Nos parece importante señalar que este tipo de iniciativas aisladas, sólo sufragar libros de texto y no material escolar, por ejemplo, o libros sólo para Primaria y Secundaria y no para Bachillerato; por sí mismas, no desarrollan este derecho ni lo protegen.

Nuestro modelo educativo ha sufrido en los últimos años duros recortes que han afectado a docentes, centros, familias y alumnado. Y, en este punto, la responsabilidad de esos recortes no hay que buscarlas sólo en los gobiernos del PP. La propia UE, en un informe de 2014, ya denunció que en España la reducción del gasto en Educación fue notable en 2012, con un descenso de los recursos del 6,8% pero que en los años precedentes, 2011 y 2010 ya se había aplicado la tijera, al final del periodo de Gobierno socialista. En 2010 el recorte fue de un 1,3% y en 2011 se aumentó al 2,1%.

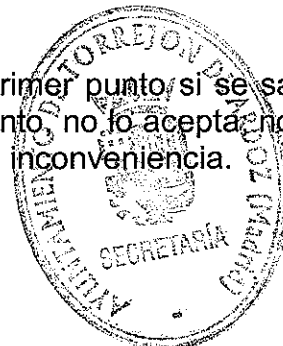
Estos recortes, bajo la excusa de reducción del déficit público y del gasto social han generado, por ejemplo, un descenso notable en las partidas destinadas a becas de libros, contribuyendo de este modo a agravar la situación de muchas familias en riesgo de exclusión.

Con el fin de mejorar esta situación y en aras a completar la propuesta que trae a este pleno el grupo municipal de Ciudadanos, hemos presentado una enmienda de adición solicitando que se extienda la gratuidad de los libros de texto al material escolar, al menos, durante el periodo de Educación obligatoria.

En cualquier caso, y para que no se produzcan desigualdades entre Comunidades Autónomas, nosotros/as seguiremos defendiendo que haya una Ley Educativa de mínimos que garantice la igualdad de todas las prestaciones y programas en todos los territorios del Estado respetando eso sí, la idiosincrasia de cada uno.

En un segundo turno de intervenciones el Sr. Jerez Castellanos dice que es precisamente Ciudadanos que no forma parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid quien está presentando esta iniciativa en proyecto de ley.

El Sr. Fouce Fernández dice que admitiría el primer punto si se sacara de parte de Ayudas Sociales, en cuanto al segundo punto, no lo acepta, no han hablado con los colegios, y no saben si será solución o inconveniencia.







El Sr. Algora Laborda plantea la siguiente enmienda parcial: Considerando y estando de acuerdo en buena parte con la exposición de motivos que recoge la moción así como con los acuerdos que se presentan para su aprobación, el grupo municipal de GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) considera fundamental la presentación de una ENMIENDA PARCIAL al texto de la moción para su debate, aprobación e inclusión en el texto definitivo de modo que se incluya en el mismo, el siguiente punto:

- se extienda la gratuidad propuesta en la moción del grupo municipal de Ciudadanos al material escolar, en el tramo de la Educación Obligatoria.

La Sra. Gras Triguero dice: ¿Va aceptar usted las enmiendas parciales presentadas? Una de ellas adapta su moción a Torrejón y procura adaptarla a nuestra ciudad, intentando mejorar el sistema que ya tenemos y que, aunque se nos dijo en comisión Informativa que nos entregarían los datos de la eficacia del mismo, no nos ha llegado y la otra gira en torno a completar la moción que usted presenta y que se acerca más al modelo prestigioso finlandés. Mientras una mira a corto plazo otra lo hace a largo.

El Sr. Fouce agradece la flexibilidad y dice que votarían a favor en todo caso como un primer paso de estas medidas.

El Sr. Algora Laborda dice: Respondiendo a la pregunta del Sr. Jerez aclarar que nuestro modelo pretende instar a la Comunidad de Madrid, por tratarse de la entidad competente en materia de Educación, para que habilite e incorpore las medidas necesarias en sus partidas presupuestarias con el fin de garantizar la gratuidad, no sólo de libros de texto sino también de material escolar en Educación Primaria y Secundaria, además de Bachillerato.

Nosotros entendemos que la gratuidad de los servicios públicos debe hacerse en el marco de un modelo de cooperación entre instituciones y que, por lo tanto, la responsabilidad de gestionar la Educación es de la Comunidad de Madrid que tendrá que gestionar esos recursos en colaboración con el Ayuntamiento de Torrejón quien, además y por su parte, gestiona una serie de ayudas sociales en las que ya están incluidos una parte de los gastos que proponemos. Por lo tanto, que este Ayuntamiento reciba los fondos necesarios desde la Comunidad de Madrid para garantizar la gratuidad que proponemos, sin excepción.

En cualquier caso, ya les anunciamos que este modelo no sería nada innovador, en caso de implantarse en Madrid. No hay más que mirar a gobiernos como el andaluz o el aragonés, cuando no ha gobernado el PP, y verán cómo gobiernos regionales y ayuntamientos han incorporado



colaboraciones de este tipo que han hecho extensivas en algunos casos, como el aragonés, a las AMPAS, a las que han integrado en el proceso y, de esa forma, han ayudado a garantizar el buen uso de libros y material escolar.

El Sr. Navarro Coronado (PP) expresa su satisfacción con la moción de Ciudadanos y la Enmienda de Ganar Torrejón.

El Sr. Jerez acepta incorporar a su moción el texto de la enmienda parcial propuesta por el Sr. Algora.

Se somete por el Sr. Alcalde a votación la moción con la inclusión de la enmienda de Adición del Grupo Ganar Torrejón (IU-Equo), que es aprobado y el resultado de la votación es el que sigue:

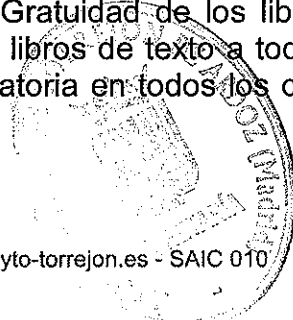
PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU/Equo): SI

El acuerdo queda definitivamente así:

“Los representantes de los ciudadanos tienen la obligación inexcusable de preocuparse de los problemas que tienen los vecinos. Durante esta legislatura se han traído a este Pleno distintas mociones de todos los Grupos políticos proponiendo soluciones que mejoran en la medida de lo posible el entorno escolar. Estas medidas por lo general, han salido adelante con amplio consenso entre todos participando activamente en la redacción de acuerdos consensuados y enriqueciendo las mociones aportando distintos puntos de vista, para conseguir la plena integración de todas las partes implicadas. Es por eso, que en materia educativa, esta corporación ha hecho esfuerzos por avanzar para la consecución de objetivos comunes como incrementar el rendimiento escolar de nuestros alumnos, ofrecerles una educación de máxima calidad enfocada tanto a los aspectos meramente académicos como a la enseñanza en valores y el respeto a las minorías, o pedir centros educativos adaptados a sus necesidades para ocasionar los menos perjuicios posibles.

Esta corporación, asimismo, ha demostrado que la educación es una de las prioridades de este municipio, por lo que una vez más debemos esforzarnos para apoyar medidas que, aunque excedan las competencias municipales, pueden mejorar su calidad garantizando el acceso gratuito a la misma.

En este sentido, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid ha presentado una Proposición de Ley de Gratuidad de los libros de texto con el objeto de garantizar la gratuidad de los libros de texto a todos los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en todos los centros





docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid, incluyendo los alumnos escolarizados en centros públicos de educación especial.

La gratuidad de los libros de texto se propone se haga a través de un sistema de préstamo cuyos ejemplares pertenezcan a los centros. Para ello los éstos recibirían una subvención (computada en el los Presupuestos de la Comunidad de Madrid), en función del número de demandas y de los precios de los mismos en el mercado. Estos libros se prestarán al alumno durante el curso académico que tendrá que ser devuelto en perfectas condiciones al finalizar en mismo. Así, se fomentaría no solo el compromiso y la responsabilidad del alumnado y sus familias sino también la autonomía de los centros escolares.

Por otro lado, la proposición de Ley quiere garantizar el derecho consagrado por distintas leyes a una enseñanza básica obligatoria gratuita.

Por ejemplo, en la Ley se refleja el derecho de todos a la educación consagrado como derecho fundamental en el artículo 27.1 de la Constitución española, añadiendo taxativamente en su número cuatro que "la enseñanza básica es obligatoria y gratuita".

Asimismo, La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 4.1 que "la enseñanza básica (...) es obligatoria y gratuita para todas las personas" y en su artículo 3.3 precisa que "la educación primaria y la educación básica secundaria obligatoria constituyen la educación básica."

Con la presente Ley, como se ha citado, se pretende profundizar en la efectiva gratuidad de la enseñanza básica, sintiéndose interpelada por el artículo 9.2 de nuestra Carta Magna cuando afirma que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad del individuo sea real y efectiva y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Creemos que una educación básica plenamente gratuita constituye un instrumento indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

La medida es perfectamente compatible y enriquecería la iniciativa puesta en marcha por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz durante tres años consecutivos que consiste en habilitar un espacio para la donación y/o el intercambio de los libros de texto. Con la adopción de esta propuesta se facilitaría el acceso a los libros y se calcula un ahorro medio de 200 euros anuales por niño para los padres y madres de Torrejón, lo que supone un alivio considerable sobre todo en el mes de septiembre.



Por todo lo expuesto se propone el siguiente:

### ACUERDO

-Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que apoye y ponga en marcha todas las iniciativas que, planteadas desde el principio de uso responsable de los recursos, conduzcan a la gratuidad de los libros de texto para los alumnos de Educación Primaria y Secundaria, incluyendo a los alumnos de centros públicos de educación especial.

-Se extienda la gratuidad propuesta en la moción del grupo municipal de Ciudadanos al material escolar, en el tramo de la Educación Obligatoria.”

En turno de explicación de voto el Sr. Jerez Castellanos agradece el apoyo de la corporación a su moción.

La Sra. Gras Triguero dice: Podríamos habernos abstenido, como ustedes hicieron en Madrid cuando se solicitó parar la LOMCE y ustedes arguyeron que no podían votar a favor porque no había un modelo educativo alternativo por el momento, podríamos haber votado abstención porque ustedes no han presentado una memoria económica con esta moción. Pero lo cierto es que nos parece bien su iniciativa que mejora con la enmienda de Ganar Torrejón, y confiamos en que para cuando se ponga en marcha ya haya un gobierno de gente corriente que gobierne para la gente y que la ponga en marcha.

El Sr. Fouce Fernández considera que lo han hecho es no comprometerse limitándose a pedirlo a la Comunidad de Madrid. A su juicio el acuerdo se ríe de los vecinos y vecinas de la ciudad. Lo comunicarán a los vecinos.

El Sr. Navarro Coronado considera que esa postura es incoherente ya que el Grupo PSOE ha votado a favor de la propuesta de acuerdo.

### **12º.- Moción del Grupo de Concejales de Sí Se Puede sobre revisión de criterios y conceptos sobre residuos urbanos.**

Por el Sr. Perez Jiménez da lectura a la moción del Grupo de Concejales de Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

La cuestión de la recogida de residuos sólidos urbanos en Torrejón de Ardoz



vuelve a estar sobre la mesa, tras haber declarado desierto la Junta de Gobierno Local el contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en nuestro municipio.

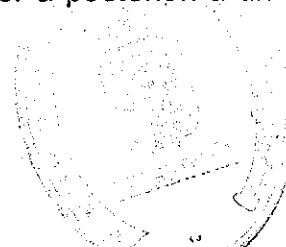
Esta decisión obliga al Ayuntamiento a redactar nuevos Pliegos de Condiciones Técnicas, lo cual abre una oportunidad para revisar el actual modelo de gestión de residuos, apostando por el cumplimiento de las directivas europeas y las recomendaciones de programas como el Horizonte 2020, que marcan el objetivo de alcanzar un 50% en el reciclaje del total de los residuos sólidos urbanos generados. En la actualidad nos encontramos muy lejos de este objetivo, en torno al 17%, lo que nos obliga a establecer políticas activas que cambien el sistema actual.

Este cambio de criterio sirve también para cuestionar la gestión basada en construcción de grandes plantas de vertido de residuos, cambiando el esquema hacia un tratamiento más localizado y descentralizado de nuestra basura. Además, es posible aprovechar este *impasse* para modificar la concepción de los restos como GASTO, empezando a valorar la generación de BENEFICIOS, tanto económicos como medioambientales y sociales en cuanto a un correcto tratamiento de los diferentes tipos de residuos, mediante una separación efectiva y eficiente, mucho más avanzada que la actual.

No olvidemos de los riesgos para la salud pública que conllevan este tipo de macroinstalaciones, que necesariamente estarán demasiado cerca de centros urbanos (sean los que sean), lo que por sí solo nos debería llevar a evitar ver los macrovertederos como única opción posible.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que los planes de la Mancomunidad del Este, en la que Torrejón de Ardoz participa, pasan por aumentar el canon de vertido, de los actuales 24,50€ por tonelada a los aproximadamente 70,00€ previstos, se hace económicamente necesario reducir la cantidad de RSU que tengan ese destino, que en la actualidad son el 80% de nuestros residuos (más de 30.000 Tm.)

El cambio de concepto, para valorar los residuos como posible fuente de ingresos, pasa por un tratamiento correcto y progresivo, en primer lugar, de los residuos orgánicos, los cuales en la actualidad carecen de un tratamiento adecuado, salvo el caso anecdótico de los restos de poda (2,87% del total). Es necesario aumentar a porcentajes reales la recogida selectiva de los residuos orgánicos, alcanzando el 50% de la actual fracción "resto", compuesta mayoritariamente por Residuos Orgánicos que deben gestionarse de forma separada, desde el origen, evitando tener que proceder a posteriori a un difícil sistema de separación.





A este respecto, una de las propuestas que traemos a valoración del Pleno es la implantación de una planta de compostaje de los residuos orgánicos generados en Torrejón de Ardoz. Las diferentes fases de puesta en funcionamiento de esta planta serían las siguientes:

1. Recogida de restos vegetales provenientes de podas y mantenimiento de parques y jardines, tanto públicos como privados (recordemos que en estos momentos, estos últimos acaban en su totalidad en el cubo verde)
2. Recogida selectiva de restos orgánicos en zonas de viviendas unifamiliares, con el sistema más adecuado (puerta a puerta o contenedores colectivos específicos).
3. Recogida selectiva de los residuos orgánicos generados en grandes, medianos y pequeños comercios.
4. Implantación generalizada de un sistema de recogida separada de los residuos orgánicos de todas las viviendas de nuestro municipio, ya sea mediante el sistema puerta a puerta o mediante la implantación del nuevo "cubo marrón".

El objetivo a medio plazo es que esta planta se hiciese cargo del tratamiento de unas 20.000 Tm., las cuales evitaríamos llevar al vertedero con el consiguiente ahorro en el canon de la Mancomunidad.

Esta planta podría ser gestionada por empresas de economía social (cooperativas o sociedades sin ánimo de lucro) que sirvan para generar empleo y economía circular en nuestro municipio.

El objetivo final de esta planta de tratamiento de residuos orgánicos será el de producir compost para su uso en agricultura, jardinería, o simplemente, mejora de la calidad del suelo, tan empobrecido en nuestro entorno urbano y periurbano.

Otra propuesta pasa por revisar la actual política en cuanto al tratamiento de los envases, papel y cartón y vidrio, que a través de su venta (a Ecoenbes o a la entidad correspondiente) deberían generar unos ingresos suficientes como para conseguir que el coste de la recogida y depósito de residuos se acercase a objetivos de autogestión, evitando costes innecesarios.

También sería conveniente el valorar, no sólo en términos económicos la posibilidad de dividir el contrato por actividades diferenciadas, que permitieran dar cabida a cooperativas y empresas pequeñas y medianas, y no depender sólo de grandes empresas .

Otros municipios de la Mancomunidad del Este ya están valorando este tipo de alternativas, lo cual podría generar sinergias positivas para la viabilidad de



plantas de compostaje en su implantación mancomunada si fuese necesario.

Se adjunta como Anexo I una propuesta alternativa al macrovertedero en la mancomunidad del Este, en la que se profundiza y concreta sobre las posibles actuaciones que hoy proponemos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que adopte los siguientes

#### ACUERDOS:

1. Abrir un periodo de valoración de las propuestas recogidas en esta moción, durante el cual los servicios técnicos de este Ayuntamiento se pronuncien sobre la viabilidad de todas o parte de las propuestas.
2. Redacción posterior de los nuevos pliegos de condiciones que correspondan, atendiendo a los criterios de:
  1. Promover la economía social en nuestro entorno.
  2. Alcanzar los niveles del 50% de reciclaje que las directivas europeas marcan en el Horizonte 2020.
  3. Evitar el vertido de residuos orgánicos susceptibles de compostar.
  4. Avanzar en la rentabilización de otros residuos sólidos urbanos, como envases, vidrio o papel y cartón.
  5. Reducir drásticamente el volumen que finalmente se lleve a vertederos, evitando así la necesidad de construcción de grandes y peligrosas infraestructuras.

Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2016

Firmado:

Luis Andrés Pérez Jiménez

Portavoz Grupo Municipal Sí Se Puede





## ANEXO I

### PROPUESTA ALTERNATIVA AL MACROVERTEDERO

A partir de los 77 millones de euros que se quieren invertir en el vertedero con ubicación en Loeches, realizamos la siguiente propuesta a tenor del volumen de residuos a gestionar.

El vertedero pretende recepcionar:

- **Toda la fracción orgánica + resto (220.000 toneladas)**, los cuales van a ser soterrados. Planta de bioestabilizado, sin ser aplicable como compost, mucho más contaminante que una planta de compostaje, como en dióxido de carbono, metano y otros compuestos contaminantes liberados a la atmósfera y al suelo donde se soterran. **La planta no cuenta con la recepción de restos de poda.**

- **Envases ligeros (16.000 toneladas)**. Separación, almacenamiento y venta. **La planta no cuenta con recepción de papel, cartón y vidrios, a tenor de estado en el que se encuentre, abriendo la posibilidad al soterramiento de parte de esta fracción.**

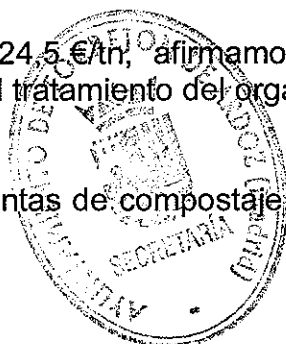
El llenado del último vaso del vertedero de Alcalá estará previsto para dentro de 1 año y 6 meses aproximadamente. Dicho vertedero contempla:

- La gestión de 220.000 toneladas de residuos orgánicos más la fracción resto.
- La gestión o almacenaje hasta su venta de:
  - Plásticos
  - Vidrios
  - Papel y Cartón
  - Otros como metales pesados, etc., cuyo volumen es menor, pero sumamente nocivo.

#### Tratamiento Fracción Orgánica + Resto

A tenor de mantener los precios por vertido actuales, 24,5 €/tn, afirmamos que es una cantidad que permite ser dividida para costear el tratamiento del orgánico, trabajando a partir de ciertos volúmenes.

La propuesta en este aspecto es la creación de 5 plantas de compostaje, para







satisfacer las necesidades actuales, cifradas en aproximadamente 100.000 toneladas de materia orgánica. Para ello es necesaria la creación de dichas plantas.

Si cada planta para tratamiento de 20.000 toneladas requiere una inversión aproximada de 4.5€ millones de euros, con 22.5 millones de euros satisfacemos la creación de las instalaciones para compostaje. Esto no quita, que estudiando el gasto en transporte derivado de la distancia entre municipios, pueda estudiarse la realización de 6 y no 5 plantas. Un volumen de gestión correcta, aunque sea a menor escala es viable entrando en ciertas cantidades de residuos a gestionar.

En cuanto a la gestión:

A día de hoy, el precio que pagamos por verter la fracción orgánica más el resto, es de 24.5 € la tonelada, por lo que el coste total para las 220.000 toneladas (cantidad sobre la que se ha proyectado el nuevo vertedero) ascendería anualmente a 5.390.000 euros.

Si solo tenemos en cuenta la fracción orgánica urbana, nos encontramos con 110.000 toneladas cuyo importe de gestión es de 2.695.000 €.

### Propuesta Planta de Compostaje

Haciendo la estimación de que cada planta, absorbe 22.000 toneladas:

Tratamiento de 22.000 toneladas a 24.5 €/tonelada son 539.000€.

El planteamiento de gestión será mediante una cooperativa sin ánimo de lucro, es decir, los honorarios de la cooperativa serían en forma de un sueldo justo:

- Sueldo asignado a la cooperativa para 7 trabajadores: 200.000€
- Gastos generales de mantenimiento vehículos, luz, combustibles, etc. 200.000€

De los 539.000€ que ahora supone verter 22.000 toneladas, bajaríamos 139.000€, solo por cambiar la gestión, a una gestión coherente en términos medio ambientales. Con parte de este ahorro, podría mejorarse el personal para la recogida selectiva de la FORS, si hiciese falta en caso de que la reasignación de trabajadores en la recogida respecto al anterior modelo no fuese suficiente.

Y añadiendo a la gestión, los restos de poda, parte fundamental en el proceso como agente estructurante. La cual no está siendo teniendo en cuenta.

El beneficio social en la mejora de suelos del municipio donde se aplique la



enmienda en la recuperación de suelos es esencial, a parte que dejaría a coste cero la inversión municipal en abonos, los cuales suelen ser químicos y contaminantes. Añadiendo además, la cantidad económica que genere la venta de los productos resultantes.

No contamos los ingresos mediante la venta de producto, cantidad que puede dividirse en dos partes:

1- Hacer un fondo en caso de mejora de la planta y compra de maquinaria por avería o necesidades.

1- Invertir en proyectos agroambientales, presentados al municipio.

Propuesta de ubicación de las plantas de compostaje, a tenor del ratio de población y cercanía municipal:

Planta 1

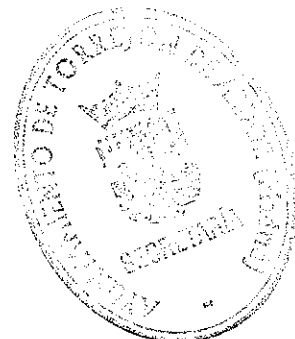
- **LOECHES 8.200** - Como zona de ubicación
- **CAMPO REAL 5.800**
- **POZUELO DEL REY 1.100**
- **ARGANDA DEL REY 55.400**
- **VALDEAVERO 1.475**
  
- **NUEVO BAZTÁN 6.000**
  
- **TORRES DE LA ALAMEDA 8.000**
- **VILLALBILLA 12.000**
- **CORPA 671**
- **VALVERDE DE ALCALA 440**
- **PEZUELA DE LAS TORRES 800**
- **AMBITE 607**
- **VILLAR DEL OLMO 2.100**
  
- **RIBATEJADA 690**
  
- **OLMEDA DE LAS FUENTES 334**

Total aproximado de población: 105.000 habitantes

Planta 2

Propuesta planta ubicada entre Camarma y Daganzo.

- **CAMARMA DE ESTERUELAS 7.048**
- **DAGANZO ARRIBA 10.000**
- **MECO 13.200**





- **PARACUELLOS DE JARAMA 22.000**
- **AJALVIR 4.400**
- **FRESNO DEL TOROTE 2.020**
- **ANCHUELO 1.211**
- **LOS SANTOS DE LA HUMOSA 2.500**
- **SANTORCAZ 833**

Total aproximado de población 63.500

#### Planta 3

- **SAN FERNANDO DE HENARES 40.000**
- **COSLADA 90.000**
- **MEJORADA DEL CAMPO 22.800**
- **VELILLA DE SAN ANTONIO 12.400**

Total aproximado de población 165.000

#### Planta 4

- **ALCALA DE HENARES 200.000**  
(Pudiendo derivar parte su carga de residuos en la planta 2)

#### Planta 5

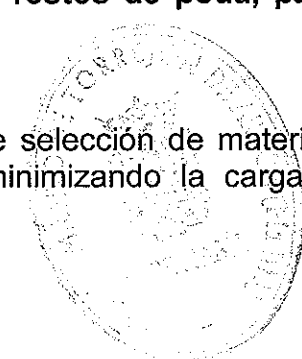
- **TORREJON DE ARDOZ 127.000**

Esta división es una propuesta ejemplo. Por la inversión pronosticada para estas 5 plantas, es perfectamente viable aumentar el número de plantas, con la consecuente bajada de carga de trabajo, pero manteniendo los puestos necesarios para la gestión total del conjunto. Los datos más relevantes en este aspecto serán los referentes a la cantidad de residuos que se genera en cada municipio.

**Esta propuesta tan solo es un ejemplo por cercanía y ratio de habitantes, habría que hacer un estudio pormenorizado de la emisión de residuos pertenecientes a la fracción orgánica urbana y los restos de poda, para dimensionar adecuadamente cada planta.**

#### **Fracción Resto**

Respecto a la fracción resto, se propone una zona de selección de material, para aprovechar los residuos que pudiesen serlo, minimizando la carga a soterrar.





Si de entrada baja la cantidad a la mitad a verter (gracias al compostaje), con esta pequeña zona de selección adicional seguro que podríamos aprovechar otra parte importante de los residuos, bajando más aún las necesidades de soterramiento.

Con una parte del ahorro gracias a la gestión mediante plantas de compostaje, habiendo podido invertir una parte en la recogida selectiva de FORS, podría nutrirse económicamente el tratamiento del resto, con una parte del ahorro generado en la gestión del compostaje, para la planta de selección de la fracción resto.

Bajo el objetivo de ahorrar en el transporte (gaste del apartado de recogida), dicha planta de selección estaría ubicada en el propio vertedero.

### **Plásticos, Papel y Vidrio**

El Vertedero de Loeches pretendo la gestión de envases ligeros, fundamentalmente como residuo seco. Hay disposición a recepcionar vidrio, papel y cartón, en caso de llegar en "buen estado". Se entiende que el concepto de "buen estado" es muy ventajoso, y en caso de tener que desarrollar más actividad de habitual en esa recepción, se guardan la opción de soterrar el material.

A día de hoy, con el interés económico que generan plásticos, vidrio y papel, y añadiendo la escasa tecnología que se requiere para su almacenamiento. La fórmula pasa por aprovechar estos recursos, ya que las instalaciones para su clasificación, compactación y venta son sumamente económicas y se rentabilizan en poco tiempo con la mera venta del producto. Se puede mantener la fórmula actual, ya que ahora no genera ningún problema a corto alcance los residuos de vidrio, papel y cartón.

Generar una instalación para clasificar y almacenar estos 3 residuos (residuo seco) en una misma instalación o una instalación individual para cada uno, requiere una inversión aproximada de 1.000.000 € por cada una, es decir, 3.000.000 € por las tres. Si subdividimos la gestión en los 5 grupos mencionados anteriormente, el coste ascendería a 15.000.000 €. Este cálculo es aproximado, pero el coste pudiera ser inferior.

Aumentaríamos la propuesta añadiendo 2 tipos de residuos adicionales; el vidrio, y el papel y cartón.

En caso de hacer 5 plantas:

Tomemos como base Loeches, por ejemplo, municipio que genera 90 toneladas de envases ligeros al año, por lo que genera 30.000€ de Ecoembes.



La gestión (almacenamiento y venta) de estos residuos en planta, solo de envases ligeros se recibiría 3.200 toneladas.

El precio de salida de este material estaría situado en 1.000.000€ aproximadamente, cantidad más que suficiente para pagar la recogida municipal y el sistema de tratamiento en planta (personal, maquinaria y gastos derivados de la actividad), no solo del plástico, sino también del vidrio, papel y cartón de forma integral.

### Conclusiones

Las plantas de compostaje, más la de estos tres residuos, ascenderían a menos de la mitad de la inversión de esos 77 millones destinados al nuevo Vertedero de Loeches, cifras aproximadas.

Con los datos presentados, con la mitad del presupuesto satisfacemos la gestión del grueso de residuos, ampliando y mejorando la gestión presentada.

Es decir, que los 37.5 millones restantes, podemos generar un vertedero mucho más pequeño, solo para la fracción resto. Y no toda la fracción resto, puesto que existirá un porcentaje de recuperación.

Igualmente que tener una zona de I+D+I para estos productos resultantes, que trabaje también en un área para guardar metales y otros residuos altamente contaminantes, buscando una opción de tratamiento.

En ésta área de investigación, sería el motor para generar una industria que trate de una forma más eficiente su transformación a un producto nuevo, con el menor impacto y coste (normalmente energético) posible.

Si conseguimos elaborar la recogida selectiva y las instalaciones para compostar en un plazo de 6 meses, junto con una zona en el propio vertedero de Alcalá, comenzaríamos reduciendo los residuos hasta el punto de prolongar la vida del actual vertedero de Alcalá. En caso de llenado completo, el diseño del nuevo vertedero, debería atender a estas formas de gestión, no solo por cuestión ética o medio ambiental, sino también por una cuestión de eficiencia económica.

La viabilidad social y medio ambiental, las cuales son los ejes de estas prácticas de gestión, no han sido explicadas, así como todas las posibilidades que pueda abrir a otras actividades económicas (como pudieran ser las de carácter ecológico con un gran valor añadido), centrándonos meramente en datos a una gestión paralela.



La propuesta presentada, sin ser perfecta, mejora cualitativa y cuantitativamente este modelo de MACROVERTEDERO, que supone contravenir la legislación europea en gestión de residuos para los próximos años. No es solo la multa que pudiera llegar, es además la reinversión en las instalaciones que hay que realizar para cumplimentar la legislación.

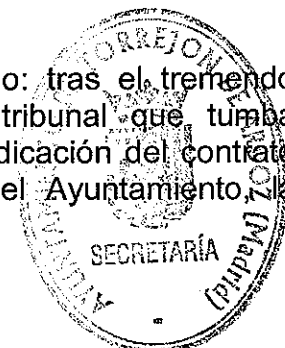
Abierto un turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Perez Jiménez dice: Traemos de nuevo una moción referente al tratamiento de R.S.U. como hicimos con anterioridad, ya que no pensamos dejar este importante asunto sin que se tomen las medidas necesarias para mejorar el sistema actual.

Aprovechando la sentencia del Tribunal Administrativo de Contratación y el acuerdo de J.G.L. de dejar desierta la adjudicación del contrato de R.O.U., se podrían incluir en el pliego de condiciones algunas propuestas que consigan solventar, no solo los problemas locales sino también los de la mancomunidad. El problema de colmatación del vertedero actual y reducción del gasto, tal y como han propuesto algunos Ayuntamientos de gente corriente hacia un cambio de concepto y modelo de gestión de basuras.

Nos centramos en residuos orgánicos aunque también hay propuestas para el resto de residuos tales como: papel, vidrio etc. Los residuos orgánicos no deberían tener como destino el vertedero, no porque lo digamos nosotros, sino porque así lo dice la normativa. Tampoco deberían permanecer más de 48 horas sin tratamiento correcto tal y como ocurre en la actualidad. Por este motivo traemos la propuesta de la creación de Plantas de Gestión y Compostage de R.O. en el ámbito de la Comunidad del Este. Propuesta descentralizada porque entendemos que hay que tener arraigado el sentido de la corresponsabilidad ya que si todos producimos basura, todos debemos ser corresponsables y no solo para enterrarlos sino para gestionarlos y además esta gestión puede generar riqueza tanto económica como medio ambiental. Económica porque se podría vender el compost que en estas que se produzca y el ahorro que supondría para estos ayuntamientos no tener que llevar nuestras basuras al actual vertedero con el pago del canon por tonelada.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para decir: Anunciamos nuestra abstención a la propuesta que se trae a debate por parte del Grupo Municipal de Concejalas y Concejales de Sí Se Puede. Estamos de acuerdo en que hay que reflexionar y cambiar nuestra política con respecto al tratamiento de los residuos, de acuerdo en que un vertedero como el de Alcalá, que es el que se usa actualmente no cumple con la normativa vigente y que hay que avanzar hacia la reducción, reciclaje y reutilización de residuos.

Recordemos algunos hechos que se han producido: tras el tremendo varapalo sufrido por el equipo de gobierno con un tribunal que tumba decisiones tomadas por el mismo con respecto a la adjudicación del contrato más importante desde el punto de vista económico del Ayuntamiento, la





recogida de residuos, deciden Vds.dejar desierto el concurso, argumentando prácticamente que el pliego que sacaron era, al parecer incumplible.

Pues ante esta situación, que está por ver si no tendrá algún tipo de coste a las arcas municipales y si no acarreará un deterioro del servicio a prestar en una materia tan sensible como esta, estamos de acuerdo en que a la hora de elaborar el nuevo pliego de condiciones para el concurso se introduzcan en el mismo modificaciones que tengan en cuenta el compostaje, el reciclaje, la reutilización y la reducción de residuos.

No estamos de acuerdo, sin embargo, y nos parece además una solución poco viable, con la creación de 5 plantas, una de ellas ubicado en Torrejón como apunta la propuesta.

Interviene el Sr. Algora Laborda GT (IU-Equo) y dice: No es la primera vez que en este pleno se aborda este tema, de difícil gestión, sin duda, sobre todo, cuando no existe voluntad no sólo de afrontarlo sino, ni siquiera, de entender la trascendencia de lo que se está hablando.

Miren, en la gestión de los residuos lo primero de todo es reducir su cantidad.

En segundo lugar hay que proceder a la reutilización de la mayor parte de los residuos generados y en tercer lugar reciclar el resto.

Estos son los tres principios mínimos que deberían mover a cualquiera y, especialmente, a las administraciones públicas a la hora de plantear un modelo de gestión de residuos.

Los vertederos no son sino un síntoma de mala gestión de las materias primas usadas en los procesos productivos y de mala gestión de los residuos. Primero porque, como sociedad, no sabemos reducir el consumo de materiales que van a ser residuos. Segundo porque, además, somos incapaces de pensar en la reutilización de cientos de materiales que todos y todas tenemos a nuestro alcance y usamos cada día. Es más fácil tirar y seguir consumiendo, ¿verdad? Y en tercer lugar porque la gestión de los residuos no pasa por amontonarlos fuera de nuestra vista y creer que, por eso, hemos atajado el problema.

Miren, les voy a facilitar un dato que, al menos a mí, me pone la carne de gallina: el promedio de materiales utilizados por cada persona en España ronda los 75 kg/día. Eso son unas 27 toneladas/año por cada uno de nosotros/as. (3.450 millones de kilos al año).

Por ello, para nuestro grupo municipal es preciso reducir la generación de residuos y optimizar los flujos de materiales en la producción de bienes y



servicios, impulsando el cumplimiento de los planes de residuos, priorizando los programas de concienciación social y los modelos de consumo sostenible.

Evidentemente, también se necesita investigación y desarrollo tecnológico para avanzar en la mejora de la gestión bajo los criterios de reducción, recuperación y reutilización, de forma que, por ejemplo, la aplicación de modelos de gestión como el de Residuos 0 no sólo no asuste sino que sea perfectamente asumible y entendido por la población.

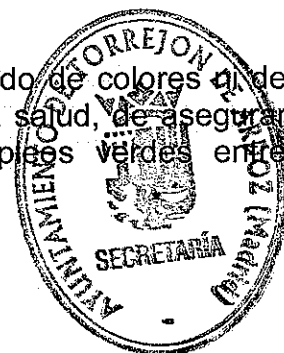
Y además, como ya hemos propuesto en alguna ocasión, se puede empezar a introducir el modelo a través de planes piloto de gestión aprovechando las grandes comunidades de vecinos existentes en Torrejón. Comunidades en la que es muy factible implantar, insisto a modo piloto, modelos participativos de gestión de los residuos planteándose como objetivo no sólo la reducción de los mismos sino la reutilización de aquellos que puedan tener un segundo uso: y el compostaje del que habla la moción es, sin duda, un buen ejemplo de reutilización.

Hay que hacer una gestión pública de los residuos tratándolos como materiales recuperables y reutilizables. La incineración no es la mejor forma de gestionar esos residuos. Hay que hacer una recogida selectiva de residuos en origen, siendo esta la forma más eficaz de comenzar el correcto tratamiento de los residuos: recogida puerta a puerta (orgánico vs resto, recogida separada en fracciones), compostaje de calidad, crear centros locales de reutilización y reciclaje, investigación e incidencia en fracción no reciclable, incentivos fiscales...

Por cierto, antes de terminar, permítanme que desde aquí haga un reconocimiento público a la labor que se está llevando a cabo, en este sentido, en el pequeño municipio de Redueña, en la Sierra Norte de Madrid. Un municipio gobernando por una mujer, Mercedes Pérez González, que ha sabido entender como nadie que su pequeño pueblo de 281 habitantes no podía sucumbir ante la presión de los residuos generados por ellos mientras su agricultura se veía abocada a consumir productos químicos mientras se desechaban los restos orgánicos de cientos de personas.

Ah, y por cierto... Mercedes Pérez González, no es una roja radical. Es una alcaldesa del Partido Popular. Sí... del PP.

Al final, cuando hablamos de residuos no estamos hablando de colores ni de banderas, estamos hablando de proteger la salud, nuestra salud, de asegurar la sostenibilidad de nuestro entorno y de generar empleos verdes entre personas saludables.







Porque, desde luego, un país que cada día vierte, incinera o abandona 28 millones de envases sólo de bebidas, desde luego, además de ser un auténtico vertedero lo que no es, es un país sano.

En un segundo turno de intervenciones el Sr. Perez Jiménez dice:

Lamentamos profundamente su falta de interés, como lamentamos la no presencia del Concejal de Medio Ambiente ni técnicos de esa concejalía en la Comisión Informativa en la que se trató este punto del orden del día.

Como comentaba el Concejal GT, esto no es una cuestión de color político, es una cuestión de tener un modelo sostenible o ir hacia el desastre por seguir con los ojos cerrados ante este problema. Lo lamentamos pero confiamos en que se tengan en cuenta para el futuro.

Respecto a la posición del PSOE, lamentamos su falta de criterio con respecto a los residuos. Confundir una planta de compostaje con un vertedero, es como para hacérselo mirar. Precisamente se proponen plantas de compostaje descentralizadas porque los macro-vertederos se instalan en poblaciones que no producen ni el 10% de los residuos. El hecho de que no se instalen en Torrejón no quiere decir que vayamos a estar obligados a tratar nuestras basuras.

Por último, respecto al horizonte de 2017 cuando se colmate el actual vertedero de Alcalá de Henares. Respecto de 2020 cuando tengamos la obligatoriedad de tener el 50 % de nuestros residuos reciclados, ahora estamos en el 17.

¿Piensan ustedes hacer algo para evitarlo o van a seguir sin hacer nada?

El Sr. Algora Laborda suscribe la segunda intervención del portavoz de Sí Se Puede, pues supone salud, empleos verdes y medio ambiente.

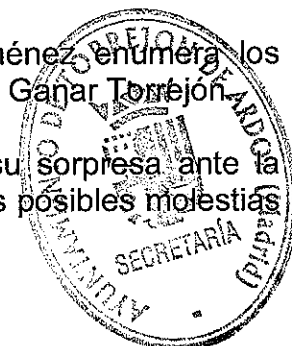
Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: ABSTENCIÓN; GT (IU/Equo): SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

En turno de explicación de voto el Sr. Perez Jiménez enumera los apartados del acuerdo que sólo han apoyado Sí Se Puede y Ganar Torrejón.

Interviene el Sr. Navarro Coronado y manifiesta su sorpresa ante la propuesta definitiva de Sí Se Puede y Ganar Torrejón por las posibles molestias.





de la planta de compost. Manifiesta su oposición a una planta en Torrejón de Ardoz.

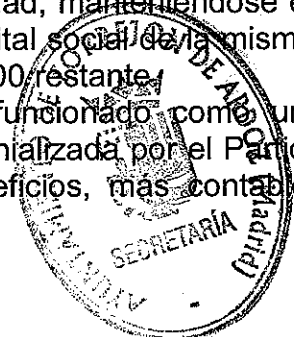
**13º.- Moción del Grupo de Concejales de Sí Se Puede y del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón (IU-Equo) sobre la paralización definitiva y reversión del proceso de privatización del Canal de Isabel II, y de configuración mercantil y generación de nuevo modelo mercantilizado, y la necesidad de establecer un modelo estructural y de gestión de la citada entidad.**

El Sr. De Lope Tirado da lectura a la moción del Grupo de Concejales de Sí Se Puede y Ganar Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:

Con la Ley 3/2008 de 29 de Diciembre (Artículos 16 y 17), el Gobierno de la Comunidad de Madrid, comenzó el proceso de mercantilización y privatización del Canal de Isabel II a través de la constitución de una sociedad anónima de la que se vendería, una vez constituida, el 49% de sus acciones al capital privado. El 6 de Junio de 2012 este Ayuntamiento firmó, con la Comunidad de Madrid, un convenio relativo a su incorporación al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II, que supuso la participación del Ayuntamiento, como accionista, en el capital social de la sociedad anónima y la firma obligada del convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano, que se firmó en Madrid, cuyas cláusulas son lesivas para los intereses de la Corporación y ponen al Ayuntamiento en una situación de subalternidad frente a la sociedad anónima. Dicho convenio fue publicado en el BOCM nº 232 de 28 de Septiembre de 2012 (página 67).

En el segundo trimestre de 2012, el Gobierno de la Comunidad de Madrid decidió suspender provisionalmente la entrada de capital privado al Canal de Isabel II, por diversas circunstancias, pero constituyó, en el mes de julio de 2012, la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión (en adelante, Canal Gestión), como instrumento necesario para la futura privatización. La sociedad se formó con un accionariado totalmente público, (82,4% de la Comunidad de Madrid y 17,6% de los ayuntamientos), con una estructura de Dirección que ha excluido a los Ayuntamientos y a otros actores interesados de la toma de decisiones.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se obligó a la firma del convenio a suscribir las acciones correspondientes al 0,36187 por 100 del capital de la Sociedad, y a permanecer como accionista de la Sociedad, manteniéndose en todo momento con al menos el 0,10856 por 100 del capital social de la misma, pudiendo enajenar, consiguientemente, el 0,25331 por 100 restante. Canal Gestión, durante sus tres años de vida, ha funcionado como una empresa privada de carácter mercantil, opaca y patrimonializada por el Partido Popular, preocupada exclusivamente por ampliar beneficios, mas contables





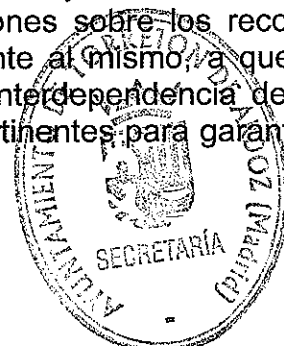
que reales, y cuota de mercado (incluso fuera de nuestras fronteras), desatendiendo el interés general y en particular el de los ciudadanos madrileños y el de los ayuntamientos que les representan, y sin una apuesta fuerte por el mantenimiento de las infraestructuras e inversiones en el servicio, ni en los medios técnicos y humanos necesarios. Solo en este contexto pueden explicarse operaciones como la compra de la empresa de abastecimiento de agua en Lanzarote (INALSA), la licitación de la gestión de la empresa de aguas de Pasto (Colombia), el intento de deslocalización de los trabajos atención al cliente por GSS-Venture y los supuestos delitos por cohecho cometidos por Hispanagua, empresa filial de Canal Gestión.

Con el objetivo de maximizar los beneficios, para hacer más atractiva la sociedad a los potenciales accionistas privados, Canal Gestión está realizando una agresiva política de reducción de costes e inversiones, manteniendo altas tasas de rendimiento y olvidándose de las actuaciones que en materia de medio ambiente está obligada a llevar a cabo en función de la aplicación de la Directiva Marco del Agua y la normativa europea relativa a la calidad de las aguas. Esta política suicida, solo comprensible desde el punto de vista de la privatización de la empresa, puede poner en peligro la estabilidad y sostenibilidad del propio servicio público.

Por otro lado, estamos asistiendo a una política agresiva de cortes y condenas de suministro de agua por parte de Canal Gestión, a ciudadanos que no disponen de recursos económicos, impropia de una empresa pública que gestiona un derecho humano fundamental, ilegal e incumplidora de los Tratados internacionales suscritos por el Estado español, que los ayuntamientos no podemos permitir, debiendo respetar que el suministro de agua constituye un derecho humano, en los términos definidos por las Naciones Unidas, que obliga a garantizar una dotación mínima para cada ciudadano y por lo tanto a asumir el compromiso de no cortar el agua en caso de impagos justificados social económicamente.

Que el abastecimiento de agua y el acceso al agua potable es un derecho humano universal conforme ha sido configurado y reconocido por la propia Asamblea General de las Naciones Unidas, así como, por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, siendo requisito del mismo derecho, el acceso asequible al mismo, debiendo primar dicha configuración sobre cualquier otro aspecto y, menos aún, sobre los aspectos de mera rentabilidad económica y de aumento de la recaudación, más aún, cuando lo que se pretende, es preparar una mayor capacidad recaudatoria y financiera de una entidad que pretende ser privatizada.

Que el propio Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su sesión de Mayo de 2012, ya ha realizado observaciones sobre los recortes realizados por el estado español, instando abiertamente al mismo, ya que en virtud del principio de indivisibilidad, universalidad e interdependencia de los derechos humanos, adopte las medidas legislativas pertinentes para garantizar





los derechos económicos, sociales y culturales un nivel de protección análogo al que se aplica a los derechos civiles y políticos.

Nuestra conclusión es que el modelo de gestión del agua, vigente en la actualidad, basado en la existencia de una sociedad anónima, es ineficiente desde el punto de vista económico, social y ambiental, inadecuada para la prestación de un servicio público, contradictorio con las competencias que en materia de agua disponen las distintas administraciones y perjudicial para los legítimos intereses de los madrileños y madrileñas y de los ayuntamientos que los representan. Sólo se justifica este modelo en función de una futura privatización, a la que nos oponemos radicalmente.

En consecuencia, el modelo de gestión actual debe cambiarse por uno nuevo basado en una gestión pública al 100%, de carácter no mercantil, sin ánimo de lucro, transparente, sostenible, participativo, que haga efectivo el derecho humano al agua, respetuoso con las competencias municipales, donde los ayuntamientos tengan capacidad de decisión y vinculado al derecho humano al agua. Ello implicaría, la eliminación de la sociedad anónima Canal Gestión y el retorno a la fórmula jurídica de entidad de derecho público.

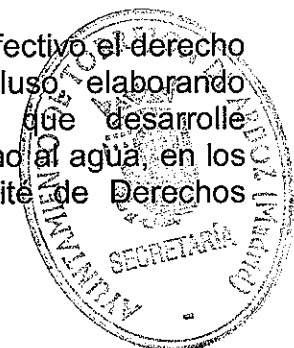
Por todo ello los Grupos Municipales Sí se Puede Torrejón y Ganar Torrejón (IU-EQUO) solicitan para su aprobación los siguientes acuerdos, que se remitirían, en su caso, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, D<sup>a</sup> Cristina Cifuentes.

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a paralizar definitivamente el proceso de privatización del Canal de Isabel II, derogando los artículos 16 y 17 de la Ley 3/2008 de 29 de diciembre (Artículos 16 y 17), que posibilitaron dicho proceso. Ello implicaría, la eliminación de la sociedad anónima Canal Gestión y el retorno a la fórmula jurídica de entidad de derecho público.

2. Instar a la Comunidad de Madrid a presentar un proyecto de Ley que establezca un nuevo modelo de gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, basado en una gestión pública cien por cien, de carácter no mercantil, sin ánimo de lucro, transparente, sostenible, que haga efectivo el derecho humano al agua, participativa y respetuosa con las competencias municipales, en la que los ayuntamientos puedan incidir en las decisiones y vinculada al derecho humano al agua. Se dará la máxima importancia a la participación ciudadana en el control de la gestión del Canal de Isabel II, a través de un Observatorio del Agua. En la elaboración de la Ley se dará participación a los ayuntamientos.

3. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a hacer efectivo el derecho humano al agua, mediante todas sus competencias e, incluso, elaborando aquellas normativas, incluyendo la iniciativa legislativa, que desarrolle normativamente en su ámbito competencial el derecho humano al agua en los términos establecidos por las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.





4. Que tanto este Ayuntamiento, por medio de sus competencias, y por medio de su participación social, como la Comunidad de Madrid, como parte fundamental de las obligaciones y derechos establecidos en dicha normativa internacional y de directa aplicación, su interpretación y desarrollo, harán efectiva la garantía de acceso a una dotación mínima para cada ciudadano y ciudadana, así como, asumen la imposibilidad de cortar el suministro de agua en caso de impagos justificados social y económicamente, respetándose un mínimo vital básico en todo caso, tanto por el Canal de Isabel II y Canal Gestión.

Torrejón de Ardoz, 19 de Mayo de 2016

Fdo.: Luis Andrés Pérez Jiménez  
Herrero  
Portavoz Grupo Sí Se Puede  
(IU-EQUO)

Fdo.: Francisco Hernández  
Portavoz Grupo Ganar Torrejón

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: Este grupo político manifiesta su acuerdo con la propuesta que se trae a Pleno con respecto a la gestión del agua. El agua es un bien de todos y no se puede ni se debe especular ni comercializar con ella. Las políticas neoliberales radicales puestas en marcha en nuestra Región por el Partido Popular han llevado a extremos como este: intentar privatizar un bien básico como este, un bien de todos en una de las pocas empresas, por cierto, que daba beneficios en la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II.

Una empresa, por cierto, sobre la que habrá que hacer una profunda investigación para determinar a que destinó y destina los fondos y beneficios que obtiene.

El agua no puede ser un bien privatizado tiene que ser un bien público de todos y de todas.

De nuevo el Partido Popular esquilma el patrimonio de los madrileños y hace negocio con un recurso esencial para la vida, demostrando una vez más que "la suma de todos" está subordinada siempre al beneficio de unos pocos.





Interviene el Sr. Jerez Castellanos (C'S) y dice: La moción de Si Se Puede y Ganar Torrejón, hace un alegato contra la privatización de una de las empresas públicas más importantes de nuestra Comunidad y que se ocupa de un sector estratégico como es el abastecimiento de agua.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid empezó sus planes de privatización en el 2008, cuando planteó la posibilidad de sacar a bolsa el 49% de sus acciones alegando, que este nuevo modelo era el más eficiente ante el inminente crecimiento de la población. En el 2012, después de haberse paralizado en el 2010 por la crisis económica, el PP rescata ese Plan y desnaturaliza el propio Canal de Isabel II a través de la empresa Canal Gestión, que gestiona de forma indirecta el propio canal. Un paso más se da en enero de 2015 con la emisión de deuda de la empresa Canal Gestión en la participaron fondos de inversión y particulares. Por ejemplo, un 35% de los inversores que han comprado bonos son del Reino Unido e Irlanda, un 20% de España, otro 20% de Alemania y Austria, y un 7% de Países Bajos. Para muchos analistas está es una práctica habitual de privatización encubierta como antesala a la emisión de acciones del propio Canal.

Sin embargo, el Grupo de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid que apuesta porque el Canal de Isabel II sea una empresa propiedad de los vecinos de la Comunidad de Madrid, paralizó de facto el proceso de privatización a través del acuerdo de investidura de Cristina Cifuentes donde en su punto 42 recoge: mantenimiento de la titularidad pública del cien por cien del Canal de Isabel II. Es decir, esta legislatura no se va a privatizar el Canal de Isabel II gracias a nuestros compañeros de la Asamblea de Madrid. Sin embargo, no podemos garantizar que en legislaturas venideras si un partido goza de mayoría absoluta, tome la decisión de seguir con estos planes unilateralmente. Repito, Ciudadanos impuso al PP la paralización de estos planes porque somos un partido que apostamos por lo público.

Asimismo, estamos de acuerdo con implantar nuevos modelos transparentes y sostenibles pero no solo en el Canal de Isabel II, sino en cualquier empresa que se financie con fondos públicos. Un ejemplo de este afán, es la iniciativa que ha propuesto Ciudadanos para la gestión de Telemadrid, con la elección de los consejeros en base a su experiencia y valía profesional y su decidida apuesta por la despolitización del ente.

Por último apostamos por tantas iniciativas que garanticen y mejoren la calidad en los servicios y bienes públicos básicos como es el agua. Así como por campañas de concienciación y sensibilización que enseñen a no malgastar estos recursos y a practicar un uso eficiente de los mismos.





Interviene el Sr. Algora Laborda GT(IU-Equo) y dice: El agua es un derecho. Por eso, desde nuestro grupo entendemos que al agua, al ser un recurso natural y un bien universal, se debería poder acceder como lo que es, un derecho humano y, por lo tanto, los poderes públicos deberían de poder garantizar su acceso.

Defendemos y proponemos una política de uso social, racional y sostenible del agua, primando la eficiencia, el ahorro, la reutilización y la depuración integral; defendemos por lo tanto la gestión pública y entendemos la cuenca hidrográfica como la unidad básica de gestión integral de los ecosistemas. En dicha gestión debe garantizarse una amplia participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones.

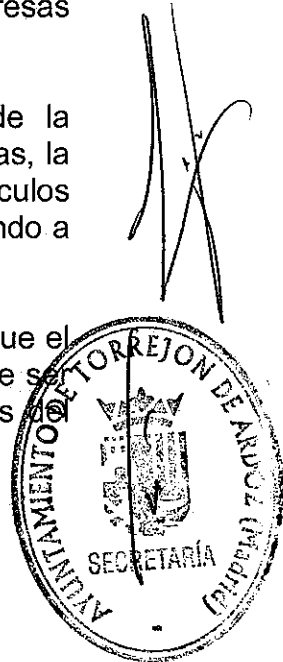
En España, al contrario que en muchos estados europeos, los procesos de privatización se han acelerado a consecuencia de la crisis. A este fenómeno ya es común denominarlo burbuja hídrica y es que las cifras hablan por sí mismas.

En 1996, el 63% de la población española estaba abastecida por sociedades públicas. En 2005 el 52% mantenía el carácter público. En 2010 los porcentajes se invierten: 47% público y 53% privada. A finales del 2015 en torno al 57% de las entidades de gestión del agua eran privadas.

Frente a este modelo español, a escala mundial solo el 10% de las 400 ciudades más grandes del mundo tienen suministro de agua por empresas privadas; frente al 90% públicas.

Las ciudades de todo el mundo están experimentando el fracaso de la privatización del agua. Acceso desigual, incremento del precio de las tarifas, la pérdida de la capacidad de control financiero y técnico del servicio, obstáculos medioambientales y escandalosos márgenes de ganancias están impulsando a los ayuntamientos a retomar el control de este servicio esencial.

Sin lugar a dudas, estamos a favor de la remunicipalización del agua porque el agua tiene que estar en manos públicas y los servicios de agua tienen que ser siempre 100% públicos. Y porque entendemos que ninguna de las fases del ciclo integral del agua debe estar privatizada





Sin más intervenciones, se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: ABSTENCION; GT (IU/Equo): SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

En turno de explicación de voto el Sr. Jerez Castellanos (C'S) dice: Hemos votado abstención porque estamos a favor de la gran mayoría de acuerdos pero creemos que el privar al canal de Isabel II de su forma mercantil y por lo tanto de su ánimo de lucro, privaría a los ayuntamientos accionistas de dividendos que pueden incorporar a sus balances. Apostamos porque los beneficios de esta empresa pública se reinviertan en el propio Canal creando nuevos puestos de trabajo e infraestructuras que mejoren la calidad del servicio.

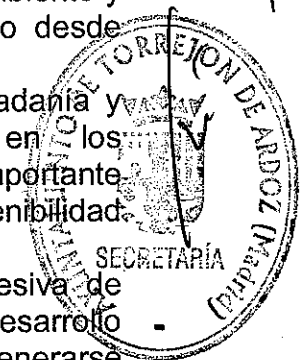
**14º.- Moción del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón (IU-Equo) y del Grupo de Concejales de Sí Se Puede para la adopción de criterios medioambientales y de sostenibilidad en las fiestas de Torrejón de Ardoz.**

El Sr. Algora Laborda da lectura a la moción del Grupo de Concejales de Sí Se Puede y Ganar Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:

La moción que los dos grupos municipales, SI SE PUEDE y GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) presentamos en sesión plenaria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, tiene por objeto apostar por un modelo de fiestas populares y actos festivos más sostenibles, intención ésta muy relacionada con la defensa de un modelo de sociedad más respetuosa con el medio ambiente y más justa socialmente por el que venimos apostando y trabajando desde nuestros grupos municipales durante esta legislatura.

El Ayuntamiento, como administración más cercana a la ciudadanía y con plena competencia para la organización de eventos festivos en los espacios públicos y de ocio, tiene una gran oportunidad y un reto importante para ir trabajando de forma transversal estos aspectos de sostenibilidad, generando otra forma de ocio y consumo.

Entendemos, que a través de la adopción de manera progresiva de diferentes medidas o criterios ambientales durante la planificación y desarrollo de las Fiestas Populares y por ende en otros actos festivos, podría generarse un gran impacto no sólo con respecto al medio ambiente sino también en la conciencia ecológica de las personas participantes en las mismas ya que creemos que es un espacio propicio al acentuarse tanto los procesos de







relación como la receptividad de las personas. Se genera, desde nuestro punto de vista, un ambiente propicio para que los mensajes puedan ser interiorizados y que además puedan ir extendiéndose y aplicándose a otros ámbitos y eventos de la actividad en nuestra ciudad.

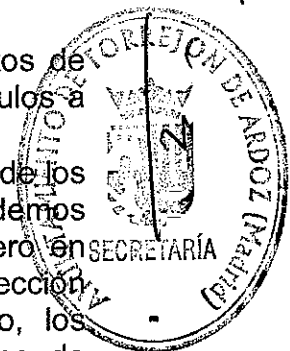
Los principios de sostenibilidad en los que deben basarse todas las propuestas de esta moción son:

- Reducir la utilización de envases de un solo uso
- Reutilizar y reciclar los diferentes tipos de residuos
- Ahorrar recurso energéticos
- Minimizar la contaminación acústica
- Fomentar la educación ambiental
- Evitar el riesgo de accidentes
- Fomentar y potenciar el uso del transporte público para ir y regresar del recinto ferial.

Cuando pensamos en las Fiestas, se conjuga en un mismo espacio y tiempo limitado energías sociales con recursos materiales. Normalmente en una sociedad de consumo una celebración supone a una aceleración del nivel de consumo de bienes y servicios y como tal tenemos que intentar que ese consumo sea lo más respetuoso posible.

Las Fiestas Populares consumen un espacio y lo ocupan hasta tal punto que pueden llegar a modificarlo o transformarlo total o parcialmente mediante el desorden y el uso. Los efectos ambientales que hemos detectado durante los años pasados se resumen en:

- La generación de un alto contenido de residuos, sobre todo vasos y platos de plástico de un solo uso, vidrio de las botellas y un gran número de latas. En el recinto ferial no son frecuentes los contenedores de vidrio y hay carencia de los contenedores destinado a la recogida de latas y materia no orgánica.  
El número de contenedores no es suficiente porque prácticamente todos los días a mitad de la noche ya están llenos, no se recogen y mucha basura queda esparcida por el suelo, lo que hace que la gente tiré aún más residuos sin control.
- Emisiones a la atmósfera de gases por la acumulación de cientos de personas en un espacio reducido y el aumento del uso de vehículos a motor.
- La incidencia perjudicial para los animales del recinto, en concreto de los patos y un cisne, cuyo hábitat natural es el lago del Parque. Entendemos que el lago, como medida de seguridad debe ser desaguado pero en este proceso no siempre se han adoptado las medidas de protección hacia estos animales adecuadas. En concreto, el año pasado, los animales estuvieron atrapados literalmente durante el proceso de desagüe en el fango sin poder moverse para comer o desplazarse.

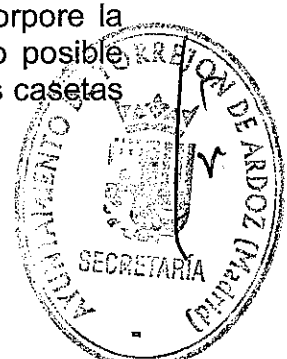




3

4 Por ello, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, el Grupo Municipal SI SE PUEDE y GANAR TORREJON ( IU EQUO) propone al Pleno los siguientes ACUERDOS:

1. Recogida selectiva de los residuos a través de todos los tipos de contenedores es decir, que haya contenedores suficientes, bien señalizados y visibles para la recogida de materia orgánica, otro para no orgánico, para vidrio y papel.
2. Campaña de información sobre las iniciativas medioambientales introducidas en las fiestas, los compromisos y las intenciones de mejorar la sostenibilidad. Información de pautas de reciclaje tanto a las ciudadanas como ciudadanos así como a las personas participantes en las casetas: peñas, partidos políticos, asociaciones y particulares. Esto se puede informar en los folletos y a través de los diferentes canales de difusión con los que se cuenta.
3. Fomentar el uso de la bicicleta mediante acondicionamiento de aparcamientos especiales que estén convenientemente vigilados.
4. Mejorar la accesibilidad al recinto ferial eliminando las barreras arquitectónica y elementos que puedan obstaculizar el tránsito de personas con diversidad funcional.
5. Punto verde con funciones informativas sobre las iniciativas ambientales novedosas, soporte logístico con impresos...
6. Transporte adecuado y con todas las medidas de seguridad de los animales del lago. Valorar para otros años por parte de los técnicos medio ambientales la ubicación de los patos en otro parque ya que esta situación es muy estresante para ellos coincidiendo además con el periodo de cría.
7. Hacer un estudio para las fiestas del año próximo en el que se incorpore la utilización del uso de vasos retornables en todas las casetas. Como posible medida de financiación se podría estimar el gasto que cada una de las casetas invierte en vasos de un único uso.



En Torrejón, a 25 de Mayo de 2016

Fdo. Francisco HERNÁNDEZ HERRERO  
JIMENEZ

Fdo. Luis Andrés PEREZ



Portavoz Grupo Municipal  
SE PUEDE GANAR TORREJÓN ( IU EQUO)

Portavoz Grupo Municipal SI

El Sr. Hernández Herrero GT(IU-Equo) dice: Nos acercamos a la celebración de las fiestas populares de Torrejón de Ardoz y el sentido de la moción que presenta nuestro grupo pretende colaborar en la adopción de criterios de sostenibilidad, que posibiliten que, al menos en el entorno del recinto ferial, todos y todas podamos ser más respetuosos con el medio en el que nos movemos.

Las fiestas mueven a miles de personas pero, sobre todo, nos concentran a muchos y muchas en el mismo espacio, durante un periodo muy corto de tiempo en el que provocamos, de forma involuntaria, una seria afección sobre el medio, el lugar y el entorno en el que se producen los principales eventos.

Y, sin lugar a dudas, uno de los puntos verdaderamente calientes de las fiestas, es el recinto ferial. Nuestra moción pretende aportar ideas para introducir nuevos criterios, que entendemos que deberían poderse poner en práctica en las fiestas de 2017 sobre todo pero que algunos podrían llevarse a cabo ya en estas de 2016, con el fin de reducir la afección que todos y todas provocamos en esa zona.

Entendemos que tendríamos que empezar a aplicar criterios, en la organización de las fiestas y en la regulación de normas y servicios públicos relacionados, de forma que podamos colaborar en

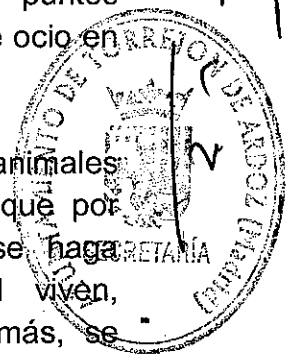
- Reducir la utilización de envases de un solo uso en casetas y establecimientos del recinto ferial
- Reutilizar y reciclar los diferentes tipos de residuos que se generan durante esos días, que son muchos y excesivos
- Ahorrar recursos energéticos
- Minimizar la contaminación acústica que se produce en la zona y que afecta de forma directa a un buen número de zonas residenciales tanto de Los Fresnos como del Barrio de las Fronteras y, en determinadas zonas del Parque Cataluña
- Fomentar la educación ambiental entre vecinos y vecinas
- Evitar el riesgo de accidentes
- Fomentar y reforzar el uso del transporte público para ir y regresar del recinto ferial y, de esta forma, evitar el uso del vehículo privado.





Los efectos del uso masivo y abusivo que todos/as hacemos de ese espacio son evidentes desde el momento que empiezan las fiestas, por eso creemos que esta situación podría mejorarse si:

1. Se plantea una **recogida selectiva de residuos**, para lo que es fundamental que se llene el recinto ferial de contenedores diferenciados para recoger materia orgánica por un lado, vidrio por otro, papel por otro y plástico por otro. Esta medida debe venir acompañada también de la obligatoriedad de que cada caseta haga una recogida selectiva de los residuos que genera.
2. Es fundamental que, de cara a las fiestas de 2017, se plantee la obligatoriedad de utilizar **vasos de plástico reutilizables** en casetas y establecimientos del recinto ferial con el fin de evitar los vasos de un sólo uso. Tenemos tiempo de estudiar cómo hacerlo. Veamos cuánto gasta cada caseta en la compra de vasos de un sólo uso y qué supondría introducir vasos reutilizables y retornables a cambio de la devolución de una pequeña fianza.
3. Llevar a cabo una **campaña de información** sobre las iniciativas medioambientales introducidas en las fiestas orientadas a la ciudadanía pero también a peñistas y entidades titulares de casetas. (Campaña en inminente número de "Plaza Mayor", dípticos...). Instalar un punto verde informativo permanente en el recinto.
4. **Fomentar el uso de la bicicleta** mediante acondicionamiento de aparcamientos especiales que estén convenientemente vigilados.
5. **Reforzar el transporte urbano** de modo que se pueda garantizar el uso del mismo con origen y destino en el recinto ferial desde puntos concretos de Torrejón, especialmente, en las horas centrales de ocio en el recinto ferial.
6. Otro asunto que nos preocupa es el que afecta a las especies animales que viven en el lago del Parque del Ocio. Comprendemos que por seguridad haya que drenar ese lago pero pedimos que se haga garantizando la seguridad de los animales que en él viven, especialmente, patos que, por cierto, en estas fechas, además, se





encuentran en periodo de cría. Intentemos evitar el estrés que esta situación les provoca.

7. **Mejorar la accesibilidad al recinto ferial** eliminando las barreras arquitectónicas y elementos que puedan obstaculizar el tránsito de personas con diversidad funcional.

Por el Sr. Navarro Coronado se presenta la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Que el Gobierno local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz avance en el desarrollo de actuaciones medioambientales en el trascurso de las fiestas de la ciudad.

Torrejón de Ardoz, a 25 de mayo de 2016. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado

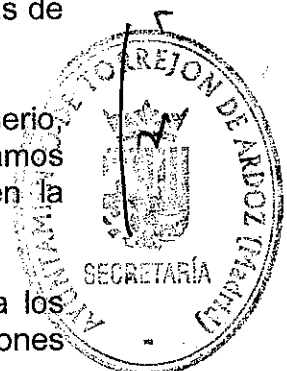
El Sr. Perez Jiménez (SSP) toma la palabra sólo para lamentar que de nuevo en dos líneas se presenta una enmienda que muestra una nula voluntad de avanzar hacia una posibilidad de mejora en materia medio ambiental.

El Sr. Fouce Fernández (PSOE) critica que la enmienda a la totalidad no concreta nada, sólo se ríen de los vecinos y de la democracia. El Grupo PP tiene alergia a las propuestas en positivo como las que plantea la moción.

Seguidamente el Sr. Jerez Castellanos (C'S) dice: En nuestra opinión la siguiente moción presentada por Ganar Torrejón y SI SE PUEDE trata un tema delicado. No por lo las novedades o adecuaciones que se pretenden acometer sino por el ámbito en el que se quieren llevar que no es otro que las fiestas de Torrejón.

Para la gran mayoría de torrejoneros nuestras fiestas son un tema muy serio, ya que pertenece a nuestra tradición y la gran mayoría de ciudadanos estamos muy orgullosos de ellas, puesto que siempre han sido un referente en la Comunidad de Madrid.

Estamos de acuerdo con ustedes en que hay que adecuar las fiestas a los tiempos que corren, que exigen que se vayan transformando en celebraciones lo más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente que se pueda.





Es cierto que parte de las medidas que plantean sin duda pueden ser muy beneficiosas pero, al ser las fiestas una tradición tan arraigada y participar en ella tanto vecinos como asociaciones, peñas y empresas, es necesario que todo quede perfectamente explicado ya que para muchos nuestras fiestas son sagradas y el simple hecho de plantear algún cambio crea incertidumbre.

Respecto a los puntos que plantean en la moción estamos totalmente de acuerdo con algunos de ellos como son el punto 2 que hace referencia a campañas de información, el punto 5 sobre la creación de un punto verde, el punto 7 sobre el traslado adecuado de los animales del lago y por supuesto el punto 4 sobre eliminación de barreras arquitectónicas .

Sin embargo hay otra serie de puntos que nos generan ciertas dudas:

Respecto al punto 1, estamos totalmente de acuerdo con la recogida de residuos selectiva pero, ¿creen ustedes que con la especial situación que tenemos en este preciso momento con el contrato de basuras este incremento de material es posible?

Sobre el punto 3 tengo la duda de que si no se regula de una forma más que correcta el uso de la bicicleta puede crear problemas en un entorno tan caótico como es el recinto ferial en el que se mezclan familias con niños, grupos de jóvenes, personas mayores, etc.

El punto 6 me genera aún más dudas. Recientemente he asistido a las fiestas de un municipio cercano en el que se usaban vasos reutilizables por los que se cobraba 1 euro adicional. Cuando se termina de usar se va a un punto de recogida de vasos donde se devuelve el euro o este euro se dona a una ONG.

Lo cierto es que esta medida hace que prácticamente no haya residuos en el suelo mejorando muchos aspectos principalmente la limpieza .

El problema es que en esas mismas fiestas nos comentaron que estaban circulando una serie de vasos que también se identificaban como reutilizables y que sin embargo no lo eran y que podían suponer algún tipo de problema higiénico-sanitario.

¿Cómo se plantean regular todas estas cuestiones?

En fin, creo que es correcto lo que plantean, hacer un estudio, pero hay que tener en cuenta todos los matices de las iniciativas





Interviene el Sr. Hernández Herrero y defiende las medidas que contiene la moción y que se orientan hacia la sostenibilidad. Pone ejemplos de distintos eventos en los que se cobra una cantidad por cada vaso retornado.

El Sr. Perez Jiménez hace referencia a que se está implantando en algunos eventos masivos.

Se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: ABSTENCIÓN;  
GT (IU/Equo): ABSTENCIÓN.

Se aprueba la enmienda a la totalidad.

El Sr. Fouce Fernández pide que el Grupo Popular no se ría de los vecinos y del resto de grupos municipales; los concejales de la oposición traen propuestas para mejorar la ciudad y pide que al menos las debatan.

El Sr. Hernández Herrero cree que la propuesta no comprometía en nada y espera que haya contenedores de vidrio en las fiestas.

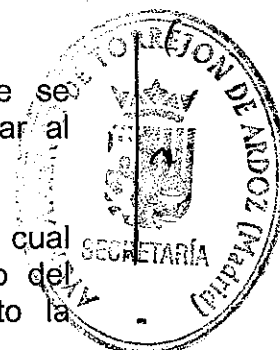
El Sr. Díaz Baz, Concejal Delegado de Medio Ambiente, asegura que los encontrarán en las fiestas.

El Sr. Navarro Coronado dice que la moción pretendía obligar a los torrejoneros a pagar una cantidad de 2.5 euros por cada vaso o a llevar el mismo vaso todo el día.

#### **15º.- Ruegos y Preguntas.**

El Sr. Pérez Jiménez (SSP) formula las siguientes preguntas:

- Respecto al rocódromo existente en el Parque de Ocio, que se encuentra en desuso desde hace años, ¿Qué medidas pretende tomar al respecto la Concejalía de Deportes?
- Hemos podido leer su triunfalista nota de prensa mediante la cual pretenden "venderle" a la ciudadanía su pésima gestión en el asunto del transporte público urbano, la cual ha generado a este Ayuntamiento la





obligación de pagar más de medio millón de euros de intereses por no haber pagado a tiempo sus deudas. En ella ponen énfasis en las supuestas "mejoras" que se llevarán a cabo, sin especificar ni una sola de las que corresponderían al transporte público urbano en Torrejón de Ardoz ¿Qué mejoras son esas? ¿Abrirán ustedes, como este grupo propuso en enero, una mesa de movilidad para recoger las propuestas que la ciudadanía y los agentes sociales afectados sugieran?

Seguidamente el Sr. Pérez Jiménez (SSP) plantea las siguientes solicitudes:

- Teniendo en cuenta el compromiso adoptado por este Pleno para realizar obras de mejora en el Colegio Beethoven, tenemos constancia de la petición realizada por varios padres y madres de ese colegio para la instalación de una pérgola en el patio que pueda ofrecer algo de sombra a los niños y niñas, especialmente de Infantil. Solicitamos se atienda esta petición.

- De los 163 escritos que este grupo político lleva pasados por registro en nuestro recién cumplido primer año de presencia en este Ayuntamiento, tenemos pendientes de contestación más de 30. Y de aquellos que nos han contestado (sola y exclusivamente el Portavoz del Gobierno Municipal), muchas de las respuestas emitidas dejan mucho que desear. Se nos ocurren varias propuestas que hacerles para mejorar esta lamentable situación; enumeramos algunas:

1. Que sea cada Concejalía Delegada quien conteste directamente sobre las solicitudes relativas a sus competencias. Puede que no mejore tampoco la calidad y claridad de las respuestas, pero así se les daría alguna oportunidad a quienes componen el Equipo de Gobierno de demostrar su oculta valía, o no.
2. Que quienes contesten a los escritos se los lean previamente con un mínimo de atención, para evitar contestar a cuestiones que ya van incluidas en las preguntas, como le suele ocurrir al Sr. Portavoz del Gobierno con demasiada asiduidad como para considerarlo un error ocasional.
3. Que se delegue en los técnicos municipales competentes las respuestas a los escritos correspondientes, que en todo caso, sería lo más lógico.

Confiado sean capaces y esté en su voluntad el tener en cuenta estas humildes apreciaciones, así queda nuestra solicitud.

A continuación, la Sra. García Montaña (PSOE) procede a leer los ruegos y preguntas de su grupo, que son las siguientes:

1. Hemos conocido por los medios que Alcaldes de nuestro entorno de Arganda, Rivas, San Fernando, Velilla y Mejorada han denunciado







unidos la pasividad del Consejero de Sanidad y Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid ante la plaga de mosquitos y moscas que año tras año llegan a nuestras ciudades con el buen tiempo, esta cuestión provoca un importante deterioro en la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas y un elevado número de asistencias sanitarias. Estos alcaldes llevan solicitando una reunión desde marzo sin que el Consejero les atienda. Hicieron una rueda de prensa compartida en la que no estaba el alcalde de Torrejón, que parece más preocupado en los intereses de su partido que en defender a sus vecinas y vecinos, aunque se trate de un asunto crucial y de interés público como este.

Le rogamos al Alcalde de nuestra ciudad que defienda la calidad de vida de los torrejoneros por encima de cualquier consideración política.

2. El pasado domingo 15 de mayo tuvo lugar el fallecimiento de José Carnicer a los 67 años, después de una larga enfermedad. Fue uno de los pioneros del Fútbol Sala en España, fundador del club Carnicer Torrejón, dirigió al equipo hasta 2010. Dirigió más de 700 partidos oficiales desde el banquillo, siendo el único entrenador que pasó por todas las categorías este deporte en España. Nunca descendió de categoría y sólo fue expulsado en una ocasión a lo largo de su dilatada trayectoria.

Por todos estos motivos les rogamos que en reconocimiento a su trayectoria deportiva, vinculada al Carnicer Torrejón, que ha paseado el nombre de nuestra ciudad con orgullo, se dé el nombre de JOSÉ CARNICER a alguna instalación deportiva de la ciudad en donde se practique este deporte.

Formula las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1. Recientemente hemos conocido que Vds. han decidido rectificar la intención de llevar a los tribunales al Consorcio porque el Consejero de Transportes, Sr. Rollán reclame al Ayuntamiento la deuda que él mismo decidió no pagar en la anterior legislatura, cuando era alcalde y le gustaba Torrejón y que el Sr. Navarro en su peculiar forma de ver el mundo dijo que no había que pagar, porque no habían firmado convenio.

En esta decisión aparecen, eso sí algunas cuestiones que nos gustaría conocer: la factura a pagar se elevará en 514.058 € en concepto de intereses, una muestra más de su pésima gestión económica, ¿Cuánto





dinero debemos pagar en 2015 y 2016? ¿Se hará algún recorte en el servicio de transporte urbano en la revisión que se pretende hacer en la firma de este nuevo convenio?

2. El Consejero de Transportes de la Comunidad de Madrid, don Pedro Rollán, acaba de reconocer que el Partido Popular dilapidó en las obras del fallido metro tren a Torrejón nada menos que 23 millones de euros en un agujero a ninguna parte. Algo que desde este grupo político hemos denunciado desde que el anterior Consejero de Transportes, Sr. Cavero anunciara el pasado 3 de abril de 2013 que se cancelaba el proyecto de metro a Torrejón. él mismo argumento que por activa y por pasiva en su anterior etapa de Alcalde que el gasto había sido de 11,4 millones de euros y Vds. lo seguían manteniendo en un intento de continuar con la farsa ante los vecinos y vecinas de la ciudad.

¿Van a seguir mintiendo a los vecinos y vecinas sobre el coste de las obras? ¿Van a asumir responsabilidades por mentir a los torrejoneros? ¿y por los 23 millones de euros enterrados?.

El Sr. Jerez Castellanos (Cs) da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de Ciudadanos que dicen lo siguiente:

### PREGUNTAS

- Tenemos el caso de una vecina cuya hija es diabética a la que no dejan entrar en la piscina de olas a pinchar insulina a su hija. El caso es que según sale la niña del colegio debe entrar en la piscina y la madre solicitó entrar para pincharle la insulina y no la dejaron ¿Nos pueden informar si tienen establecido algún tipo de protocolo para estos casos excepcionales?
- En relación al paso de peatones situado en la calle Libertad justo a la salida del parking. ¿En qué situación se encuentra? ¿Sigue operativo? Está prácticamente borrado y crea confusión entre viandantes y conductores lo que hace unos días provocó una pelea en este paso por que un coche no frenó además del peligro que supone.

### RUEGOS

- Rogamos a petición de los vecinos de la Avenida Joan Miró que se reparen o sustituyan los contenedores de superficie ya que según indican no funcionan correctamente y es complicado depositar las





bolsas de basura.

- Rogamos nos den copia del acuerdo firmado con el Consorcio Regional de Transportes que han anunciado mediante nota de prensa para, de una vez por todas tener información sobre este asunto. No les pedimos únicamente el acuerdo relativo al fraccionamiento de pagos que aprobaron en un punto fuera del orden del día, el pasado 16 de mayo y del que no tuvimos información hasta cuatro días después, una vez ustedes ya habían sacado una nota de prensa. Lo que ruego que nos faciliten es el acuerdo total en el que indica, que se va a revisar, reordenar y optimizar el servicio y además se va a cumplir con las obligaciones .

El Sr. Algora Laborda hace lectura de los ruegos del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón (IU-Equo) que son los siguientes:

RUEGO nº 1

Desde el próximo 29 de junio y hasta el 3 de julio, la ciudad de Madrid acogerá, como cada año, la celebración de la Semana del Orgullo LGTBI (Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales). El acto central de dicha semana de fiesta y de reivindicación tendrá lugar en la tarde del 2 de julio, fecha para la que se ha convocado la Manifestación Estatal del Orgullo Gay.

Por entender que esta semana reivindicativa pretende ser una puerta abierta a la diversidad, que fomenta el carácter multiétnico y cultural no sólo de las calles de Madrid sino de millones de personas para las que esta manifestación festiva es un ejemplo de convivencia y una muestra de tolerancia

ROGAMOS que desde este Ayuntamiento

En aras a favorecer la sensibilización entre la población de Torrejón y a manifestar el apoyo de este municipio a las reivindicaciones del colectivo LGTBI

- Se instale la bandera arco iris en el balcón principal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz coincidiendo con la celebración de la Semana del Orgullo LGTBI, entre los días 29 de junio de 2016 y 3 de julio de 2016.

RUEGO nº 2





El pasado 20 de abril, el Ministro en funciones de Interior, Jorge Fernández Díaz anunciaba que en fechas próximas se espera la llegada a España de 200 personas solicitantes de asilo, 50 de ellas desde Grecia y otras 150 desde Italia. Además, tras la firma del acuerdo sobre refugiados entre la UE y el Gobierno de Turquía se espera que otras 100 personas sirias sean enviadas a España en fechas próximas.

Torrejón de Ardoz, tal y como en su día hizo público su Gobierno municipal, dispone ya de instalaciones públicas para acoger a estas personas, por lo que ROGAMOS que desde este Ayuntamiento se nos remita información detallada y por escrito de:

- Gestiones realizadas con las autoridades pertinentes, Comunidad de Madrid y Gobierno de España para la acogida efectiva de personas refugiadas en Torrejón de Ardoz
- Número de personas que, dentro de los contingentes a los que se ha referido recientemente el Ministro en funciones del Interior, está previsto que reciban asilo y refugio en nuestra ciudad
- Número de personas para las que se ha solicitado asilo y refugio en Torrejón procedentes del contingente procedente del acuerdo entre la UE y el Gobierno de Turquía.

El Sr. Hernández Herrero (GT –IU Equo) formula las siguientes preguntas:

PREGUNTA nº 1:

El pasado día 28 de febrero finalizó el plazo que tenían todos aquellos Contribuyentes que habían estado todos los miembros de su Unidad Familiar en desempleo durante el año 2015 para solicitar la exención de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ejercicio 2016. Teniendo en cuenta que ya se ha aprobado el Padrón de este Impuesto, preguntamos:

- ¿Número de contribuyentes que se han beneficiado de esta exención?
- ¿A cuánto asciende la exención de pago que se ha aplicado por este concepto?

PREGUNTA nº 2

El pasado día 18 de mayo con registro de entrada número 14985 recibimos copia de un escrito remitido al Sr. Alcalde, al Concejal de Urbanismo y a todos los grupos municipales por un vecino de la calle Marquesas número 14. En el





mismo este ciudadano solicita sean respondidos sus escritos de fecha 9 de septiembre de 2011, 9 de marzo de 2015 y 3 de noviembre de 2015, acerca de la legalidad y seguridad de las obras realizadas en el Portal de la calle Marquesas número 14. Dado que según manifiesta este vecino las obras realizadas en su Comunidad cuentan con Licencia de Obra otorgada por este Ayuntamiento. Preguntamos:

- ¿Han verificado los Servicios Técnicos Municipales si las obras realizadas en este portal cumplen con la legalidad vigente?
- ¿Cuál es el motivo por el que no se ha dado respuesta a este ciudadano en sus tres escritos anteriores?

Las preguntas anteriormente reseñadas se contestarán por escrito en el próximo Pleno municipal.

En ese momento, se procede a hacer entrega por el Portavoz del Gobierno a los grupos municipales de las respuestas a las preguntas formuladas en el Pleno celebrado el 27 de abril de 2016, cuyo contenido literal es el que sigue:

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE  
CONCEJALES DE SÍ SE PUEDE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE  
ABRIL 2016

1. No existe ninguna valoración técnica política o económica por parte de este Gobierno local sobre la resolución del Tribunal Administrativo, sólo cumplir la misma en los términos que nos indican.
2. No ha tenido ningún coste ni sobre coste para el Ayuntamiento la anulación de la actuación de Costa.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE  
CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ABRIL  
2016





1. Desde la Concejalía de Transparencia se está trabajando desde su creación para mejorar la información y transparencia en este Ayuntamiento, y así en los próximos meses se mejorará el Portal de Transparencia y el Perfil del Contratante.
2. Por una renuncia de la empresa adjudicataria. Los terrenos son para uso deportivos.

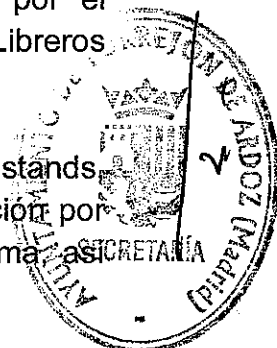
RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE  
CONCEJALES DE CIUDADANOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE  
ABRIL 2016

1. En la Junta de Gobierno Local celebrada recientemente se ha aprobado un plan de pagos con el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid.
2. Se ha procedido según los informes técnicos

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE  
CONCEJALES DE GANAR TORREJÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES  
DE ABRIL 2016

1. La Feria del libro usado y de ocasión se trata de una actividad convencional fruto de un convenio de colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con la Asociación de Libreros Cervantes, sin coste alguno para las arcas municipales.

Ha constado de una instalación de 40 metros lineales de stands con cesión gratuita incluida de algunos módulos para su utilización por parte de los escritores locales durante la celebración de la misma, así





como la organización de una actividad de animación un día de fin de semana de acuerdo con el Ayuntamiento y sufragada por dicha entidad.

Asimismo, ha incluido la participación de la Asociación de Escritores de Madrid (AEM) durante su desarrollo.

Por su parte, las librerías locales han participado en las actividades del Mes de la Letras con descuentos en libros y actividades propias, que han sido publicitadas junto al conjunto de programación ofertada. Indicarles, asimismo, nuestro ofrecimiento a éstas para la organización de la Feria si lo estiman oportuno y es de su interés, en similares condiciones que las suscritas con la Asociación de Libreros Cervantes, que repetimos, no ha supuesto coste alguno para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siendo más idóneo para todos que la organización fuese a cargo de los libreros torrejoneros.

2. Desde el Ayuntamiento se proponen actividades juveniles a lo largo de todo el año, como puede comprobarse en la programación de esta concejalía. Actividades que abarcan desde salidas y excursiones a concursos, pasando por asesorías de ayuda a los jóvenes y proponiéndoles cursos gratuitos o de bajo coste que fomenten su formación y ocio de forma productiva. Buscando dar la importancia que los y las jóvenes torrejoneros se merecen se les dedica una semana grande como es la "Semana de la Juventud" en la que se programan distintas actividades en las que participan asociaciones locales así como otros colectivos de la ciudad en la que se valora las actividades que mayor repercusión y alcance puedan tener entre los y las jóvenes de la ciudad. Y para dar mayor importancia si cabe a este colectivo, desde esta concejalía se crea el programa "Mayo + Joven" en el cual durante los fines de semana de mayo se vienen programando actividades del ocio alternativo más actual e innovador. La valoración que de toda esta actividad se realiza es muy positiva, y se basa principalmente en la masiva afluencia de jóvenes de la localidad así como de localidades vecinas que se acercan a Torrejón de Ardoz en busca de ese ocio que ayuntamientos vecinos no ofrecen a sus jóvenes.

La formalización y posterior anulación de la participación del artista "Costa" en el VI Urban Festival Ciudad de Torrejón, no supuso coste alguno para las arcas municipales. Gestionándose con la discográfica de





este artista la sustitución de su actuación por otro artista del mismo sello discográfico, sin que este hecho requiriese inversión novedosa alguna en este sentido por parte de este Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

